



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA**

**TESIS**

**CONTROL CONCURRENTES Y SU INFLUENCIA EN LA  
CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL  
PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - CUSCO, PERIODO 2022**

**PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN  
CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORIA**

**AUTOR:**

Br. FANNY ROSMERY HUILLCA PONTECIL

**ASESOR:**

Dr. MANUEL VICENTE SOLIS YEPEZ

**CÓDIGO ORCID:**

0000-0002-0276-5969

**CUSCO – PERÚ**

**2025**



# Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

## INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el Asesor Mg. Manuel Vicente Solís Yépez  
..... quien aplica el software de detección de similitud al  
trabajo de investigación/tesis titulada: Control Concorrente y su influencia  
en la contratación de obras por licitación pública en  
el proyecto especial plan Copesco - Cusco, periodo 2022

Presentado por: Fanny Rosmery Huilca Pontecil DNI N° 73988514;  
presentado por: ..... DNI N°: .....  
Para optar el título Profesional/Grado Académico de Maestro en Contabilidad  
Mención Auditoría

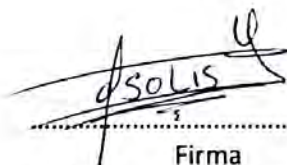
Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 02 veces, mediante el  
Software de Similitud, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso del Sistema Detección de**  
**Similitud en la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 10 %.

### Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

| Porcentaje     | Evaluación y Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Marque con una (X) |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Del 1 al 10%   | No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.                                                                                                                                                                                                                                                               | X                  |
| Del 11 al 30 % | Devolver al usuario para las subsanaciones.                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |
| Mayor a 31%    | El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley. |                    |

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, 29 de Septiembre de 2025



Firma

Post firma MANUEL VICENTE SOLÍS YÉPEZ

Nro. de DNI 41156133

ORCID del Asesor 0000-0002-0276-5969

#### Se adjunta:

- Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
- Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: oid: 27259:505101182

# FANNY ROSMERY HUILLCA PONTECIL

## Control Concurrente y su Influencia en la Contratación de Obras por Licitación Pública en el Proyecto Especial Plan COP...

 Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

### Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::27259:505101182

Fecha de entrega

29 sep 2025, 11:23 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

29 sep 2025, 11:37 a.m. GMT-5

Nombre del archivo

Control Concurrente y su Influencia en la Contratación de Obras por Licitación Pública en el Pro....docx

Tamaño del archivo

997.2 KB

142 páginas

28.012 palabras

159.328 caracteres

# 10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

## Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Coincidencias menores (menos de 25 palabras)

## Exclusiones

- N.º de fuentes excluidas
- N.º de coincidencias excluidas

## Fuentes principales

- 7%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 9%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

## Marcas de integridad

### N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**  
137 caracteres sospechosos en N.º de páginas  
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO ESCUELA DE POSGRADO

---

### INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dra. NELLY AYDE CAVERO TORRE, Directora (e) General de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - CUSCO, PERIODO 2022** de la Br. Br. FANNY ROSMERY HUILLCA PONTECIL. Hacemos de su conocimiento que el (la) sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **CINCO DE JUNIO DE 2025**.

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN CONTABILIDAD MENCIÓN AUDITORÍA.

Cusco, 26 de septiembre de 2025

Mg. MIRIAM CLEDY ZARATE MUÑIZ  
Primer Replicante

Mg. OMAR GERMAIN ACHAHUANCO CÁCERES  
Segundo Replicante

Mg. ATILIO VARGAS ELGUERA  
Primer Dictaminante

Mg. NERY INÉS PÉREZ HUAYANA  
Segundo Dictaminante

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS.**

Por su infinita misericordia y bendición que me han permitido alcanzar esta meta.

### **A MIS AMADOS PADRES.**

Quienes con su amor infinito han sido los principales promotores de mis sueños. Gracias por cada día confiar y creer en mí y en mis expectativas. Por siempre anhelar y querer lo mejor para mi vida. Por cada consejo y por cada una de sus palabras que me han guiado durante mi vida. Por los principios y valores que me han inculcado. Este logro es un tributo a su dedicación incansable y amor incondicional. Les debo todo lo que soy.

**Fanny Rosmery Huillca Pontecil**

## **AGRADECIMIENTO**

### **A DIOS**

Por ser mi guía y protector en cada paso  
dado. Por llenarme de bendiciones y  
rodearme de personas maravillosas que me  
han apoyado en este proceso.

### **A MIS PADRES Y FAMILIARES**

Por ser la base fundamental de mi desarrollo personal  
y profesional. A mis padres, por su esfuerzo  
incansable para darme la mejor educación posible.  
Por sus sabios consejos que han iluminado mi camino  
y por su amor incondicional que me ha dado la fuerza  
para seguir adelante.

**Fanny Rosmery Huilca Pontecil**

## ÍNDICE GENERAL

|                                                    |             |
|----------------------------------------------------|-------------|
| <b>PRESENTACIÓN.....</b>                           | <b>xiii</b> |
| <b>RESUMEN.....</b>                                | <b>xiv</b>  |
| <b>ABSTRACT.....</b>                               | <b>xv</b>   |
| <b>CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b> | <b>1</b>    |
| 1.1. Situación Problemática .....                  | 1           |
| 1.2. Formulación del Problema.....                 | 6           |
| 1.2.1 Problema General.....                        | 6           |
| 1.2.2 Problemas Específicos .....                  | 6           |
| 1.3 Justificación de la Investigación .....        | 6           |
| 1.4 Objetivos de la Investigación.....             | 7           |
| 1.4.1. Objetivo General.....                       | 7           |
| 1.4.2. Objetivos Específicos.....                  | 7           |
| <b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....</b>  | <b>8</b>    |
| 2.1 Bases Teóricas .....                           | 8           |
| 2.1.1 Control Concurrente.....                     | 8           |
| 2.1.1.1 Control Gubernamental.....                 | 8           |
| 2.1.1.2 Tipos de control gubernamental.....        | 8           |
| 2.1.1.2.1 Control interno .....                    | 8           |

|                                                                                            |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.1.2.2 Control externo .....                                                            | 9  |
| 2.1.1.3 Modalidades del Control Gubernamental .....                                        | 10 |
| 2.1.1.4 El Control Simultaneo.....                                                         | 11 |
| 2.1.1.5 Características del control simultáneo .....                                       | 11 |
| 2.1.1.6. Modalidades de control simultáneo .....                                           | 12 |
| 2.1.1.6.1. Visita de Control.....                                                          | 12 |
| 2.1.1.6.2. Orientación de Oficio.....                                                      | 12 |
| 2.1.1.6.3. Control Concurrente.....                                                        | 13 |
| 2.1.1.7. Definición de control concurrente .....                                           | 13 |
| 2.1.1.7.1. características del control concurrente.....                                    | 14 |
| 2.1.1.7.2. Objetivo de control concurrente.....                                            | 14 |
| 2.1.1.7.3. Etapas del control concurrente.....                                             | 15 |
| 2.1.1.7.4. Planificación de control concurrente .....                                      | 15 |
| 2.1.1.7.5. Contenido del Plan de Control Concurrente: .....                                | 16 |
| 2.1.1.7.6. Etapa de ejecución de control concurrente .....                                 | 17 |
| 2.1.1.7.7. Inicio de la etapa de ejecución .....                                           | 18 |
| 2.1.1.7.8. Desarrollo de Procedimientos en la Etapa de Ejecución .....                     | 18 |
| 2.1.1.7.9. Reporte de Avance ante Situaciones Adversas durante la Etapa de Ejecución ..... | 19 |
| 2.1.1.7.10. Reunión de Coordinación .....                                                  | 20 |
| 2.1.1.7.11. Etapa de elaboración de informes en el control concurrente .....               | 20 |

|                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.1.7.12. Informe de Hito de Control.....                                  | 20 |
| 2.1.1.7.13. Informe de control concurrente.....                              | 22 |
| 2.1.2 Contratación de Obras por Licitación Pública .....                     | 23 |
| 2.1.2.1. Contrataciones del Estado.....                                      | 23 |
| 2.1.2.2 Sistema Administrativo y Formas de Contrato .....                    | 25 |
| 2.1.2.3 Finalidad pública.....                                               | 26 |
| 2.1.2.4 Principios que rigen las contrataciones .....                        | 26 |
| 2.1.2.4 Entidad Encargada de las contrataciones del Estado .....             | 29 |
| 2.1.2.5 Procedimiento de Contrataciones de Obras por Licitación Pública..... | 30 |
| 2.1.2.5.1 Fase de Actuaciones Preparatorias.....                             | 31 |
| 2.1.2.5.2 Fase de Selección.....                                             | 33 |
| 2.1.2.5.3 Fase de Ejecución Contractual.....                                 | 35 |
| 2.1.2.6 Definición Licitación de Obras Publicas .....                        | 35 |
| 2.1.2.6.1 Objetivos de la licitacion publica.....                            | 36 |
| 2.1.2.6.2 Convocatoria .....                                                 | 37 |
| 2.1.2.6.3 Registro de Participantes.....                                     | 38 |
| 2.1.2.6.4 Formulación de Consultas y Observaciones .....                     | 38 |
| 2.1.2.6.5 Absolución de consultas, observaciones e integración de bases..... | 38 |
| 2.1.2.6.6 Presentación de Ofertas.....                                       | 39 |
| 2.1.2.6.7 Evaluación de las Ofertas.....                                     | 39 |

|                                                                 |           |
|-----------------------------------------------------------------|-----------|
| 2.1.2.6.8 Calificación .....                                    | 39        |
| 2.1.2.6.9 Otorgamiento de la Buena Pro .....                    | 40        |
| 2.2 Marco Conceptual .....                                      | 40        |
| 2.3 Antecedentes empíricos de la Investigación .....            | 43        |
| 2.3.1. Antecedentes Internacionales.....                        | 43        |
| 2.3.2. Antecedentes Nacionales .....                            | 44        |
| 2.3.3. Antecedentes Locales.....                                | 46        |
| 2.4 Hipótesis    48                                             |           |
| 2.4.1 Hipótesis General.....                                    | 48        |
| 2.4.2 Hipótesis Específicas .....                               | 48        |
| 2.5 Identificación de Variables e Indicadores.....              | 48        |
| 2.6 Operacionalización de Variables .....                       | 50        |
| <b>CAPÍTULO III. METODOLOGÍA .....</b>                          | <b>52</b> |
| 3.1 Ámbito de estudio: localización política y geográfica ..... | 52        |
| 3.2 Tipo y Nivel de Investigación.....                          | 53        |
| 3.2.1 Tipo de Investigación.....                                | 53        |
| 3.2.2 Nivel de Investigación .....                              | 53        |
| 3.3 Diseño de la investigación .....                            | 53        |
| 3.4 Enfoque de la investigación.....                            | 54        |
| 3.5 Unidad de Análisis.....                                     | 54        |

|                                                                                     |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 3.6 Población de estudio .....                                                      | 54         |
| 3.7 Tamaño de muestra .....                                                         | 55         |
| 3.8 Técnicas de selección de muestra .....                                          | 55         |
| 3.9 Técnicas e instrumentos de recolección de información .....                     | 56         |
| 3.10 Tecinas de análisis e interpretación de la información .....                   | 56         |
| 3.11 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas ..... | 57         |
| <b>CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....</b>                                     | <b>58</b>  |
| 4.2 Prueba de Hipótesis.....                                                        | 95         |
| 4.3 Presentación de Resultados.....                                                 | 104        |
| <b>CONCLUSIONES.....</b>                                                            | <b>107</b> |
| <b>RECOMENDACIONES .....</b>                                                        | <b>109</b> |
| <b>VII. BIBLIOGRAFÍA.....</b>                                                       | <b>111</b> |
| <b>ANEXO .....</b>                                                                  | <b>115</b> |
| <b>Anexo 1. Matriz de consistencia .....</b>                                        | <b>115</b> |
| <b>Anexo 2. Instrumento de recolección de datos .....</b>                           | <b>117</b> |

## ÍNDICE TABLAS

|                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Modalidades del control gubernamental.....                                                                                   | 11 |
| Tabla 2. Etapas del Control Concurrente.....                                                                                          | 15 |
| Tabla 3. Fases de la contratación pública .....                                                                                       | 29 |
| Tabla 4. Población de Estudio .....                                                                                                   | 55 |
| Tabla 5. Indicador del Alfa de Cronbach.....                                                                                          | 58 |
| Tabla 6. Confiabilidad de Control Concurrente.....                                                                                    | 58 |
| Tabla 7. Confiabilidad de Contratación de Obras por Licitación Pública .....                                                          | 59 |
| Tabla 8. El control concurrente agiliza los procesos de contratación.....                                                             | 60 |
| Tabla 9. Realización del control concurrente en las fases críticas.....                                                               | 61 |
| Tabla 10. Control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo.....                                      | 62 |
| Tabla 11. Control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual ..... | 63 |
| Tabla 12. Frecuencia con la que interviene el control concurrente .....                                                               | 65 |
| Tabla 13. Intervención oportuna del control concurrente ayuda a cumplir con los plazos establecidos. ....                             | 66 |
| Tabla 14. El control concurrente ha aumentado la transparencia .....                                                                  | 67 |
| Tabla 15. El control concurrente reduce el número de observaciones o irregularidades .....                                            | 69 |
| Tabla 16. El control concurrente previene conflictos de interés .....                                                                 | 70 |
| Tabla 17. El control concurrente garantiza que el proceso se realice de manera justa y equitativa .....                               | 71 |
| Tabla 18. El control concurrente mejora la percepción de transparencia .....                                                          | 72 |

|                                                                                                                                |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 19. Equipo de control concurrente debidamente capacitados .....                                                          | 73 |
| Tabla 20. La acción de control cuenta con suficientes recursos que garantiza su trabajo .....                                  | 75 |
| Tabla 21. La capacitación constante del equipo de control mejora la calidad del trabajo .....                                  | 76 |
| Tabla 22. La falta de recursos tecnológicos y financieros puede afectar negativamente al equipo de control .....               | 77 |
| Tabla 23. Los informes del control concurrente mejora la calidad de las obras .....                                            | 78 |
| Tabla 24. El control concurrente detecta y corrige deficiencias .....                                                          | 80 |
| Tabla 25. El control concurrente ayuda que los procesos se realicen respetando los plazos .....                                | 81 |
| Tabla 26. El control concurrente coadyuba que las obras culmen con calidad .....                                               | 82 |
| Tabla 27. El control concurrente fomenta mayor participación de postores .....                                                 | 83 |
| Tabla 28. El control concurrente mejora la competitividad de los procesos .....                                                | 84 |
| Tabla 29. El control concurrente no limita la participación de postores .....                                                  | 86 |
| Tabla 30. El control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores..... | 87 |
| Tabla 31. El control concurrente facilita la participación de contratistas calificados .....                                   | 89 |
| Tabla 32. El control concurrente disminuye las impugnaciones .....                                                             | 90 |
| Tabla 33. El control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones.....                                      | 91 |
| Tabla 34. El control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas                                  | 92 |
| Tabla 35. El control concurrente garantiza que los contratistas cumplan con las obligaciones legales .....                     | 93 |
| Tabla 36. El control concurrente corrige irregularidades legales .....                                                         | 94 |
| Tabla 37. Resumen de la prueba de Normalidad .....                                                                             | 96 |
| Tabla 38. Prueba de Normalidad .....                                                                                           | 96 |

|                                                                              |     |
|------------------------------------------------------------------------------|-----|
| Tabla 39. Valores del Tau-B de Kendall .....                                 | 97  |
| Tabla 40. Prueba Chi Cuadrado de la Hipótesis General.....                   | 98  |
| Tabla 41. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis general .....      | 98  |
| Tabla 42. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 1 .....          | 100 |
| Tabla 43. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 1 ..... | 100 |
| Tabla 44. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 2 .....          | 101 |
| Tabla 45. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 2 ..... | 102 |
| Tabla 46. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 3 .....          | 103 |
| Tabla 47. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 3 ..... | 104 |

## ÍNDICE DE IMÁGENES

|                                                                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Imagen 1. El control concurrente agiliza los procesos de contratación.....                                                            | 60 |
| Imagen 2. Realización del control concurrente en las fases críticas.....                                                              | 61 |
| Imagen 3. Control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo .....                                     | 62 |
| Imagen 4. Control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual ..... | 64 |
| Imagen 5. Frecuencia con la que interviene el control concurrente .....                                                               | 65 |
| Imagen 6. Intervención oportuna del control concurrente ayuda a cumplir con los plazos establecidos. ....                             | 66 |
| Imagen 7. El control concurrente ha aumentado la transparencia .....                                                                  | 68 |
| Imagen 8. El control concurrente reduce el número de observaciones o irregularidades.....                                             | 69 |
| Imagen 9. El control concurrente previene conflictos de interés.....                                                                  | 70 |
| Imagen 10. El control concurrente garantiza que el proceso se realice de manera justa y equitativa .....                              | 71 |
| Imagen 11. El control concurrente mejora la percepción de transparencia .....                                                         | 73 |
| Imagen 12. Equipo de control concurrente debidamente capacitados .....                                                                | 74 |
| Imagen 13. La acción de control cuenta con suficientes recursos que garantiza su trabajo .....                                        | 75 |
| Imagen 14. La capacitación constante del equipo de control mejora la calidad del trabajo .....                                        | 76 |
| Imagen 15. La falta de recursos tecnológicos y financieros puede afectar negativamente al equipo de control .....                     | 77 |
| Imagen 16. Los informes del control concurrente mejora la calidad de las obras.....                                                   | 79 |

|                                                                                                                                    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Imagen 17. El control concurrente detecta y corrige deficiencias .....                                                             | 80 |
| Imagen 18. El control concurrente ayuda que los procesos se realicen respetando los plazos.....                                    | 81 |
| Imagen 19. El control concurrente coadyuba que las obras culmen con calidad .....                                                  | 82 |
| Imagen 20. El control concurrente fomenta mayor participación de postores .....                                                    | 83 |
| Imagen 21. El control concurrente mejora la competitividad de los procesos .....                                                   | 84 |
| Imagen 22. El control concurrente no limita la participación de postores.....                                                      | 87 |
| Imagen 23. El control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera<br>justa a todos los postores..... | 88 |
| Imagen 24. El control concurrente facilita la participación de contratistas calificados.....                                       | 89 |
| Imagen 25. El control concurrente disminuye las impugnaciones .....                                                                | 90 |
| Imagen 26. El control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones.....                                         | 91 |
| Imagen 27. El control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas<br>.....                            | 92 |
| Imagen 28. El control concurrente garantiza que los contratistas cumplan con las obligaciones<br>legales .....                     | 93 |
| Imagen 29. El control concurrente corrige irregularidades legales .....                                                            | 94 |

## **PRESENTACIÓN**

**Señor,**

**DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO Y SEÑORES, MIEMBROS DEL JURADO.**

El presente trabajo de investigación titulada “Control Concurrente y su Influencia en la Contratación de Obras por Licitación Pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO - Cusco, periodo 2022”, tiene como propósito fundamental abordar la relación entre el control concurrente, como herramienta de supervisión implementada por el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República, y su influencia en la contratación de obras bajo el sistema de licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO - Cusco, durante el periodo 2022. En un contexto donde la transparencia, la calidad y la eficiencia en la gestión pública son prioridades, esta investigación busca evidenciar cómo la intervención oportuna del control concurrente contribuye a fortalecer los procesos de contratación y, en última instancia, a garantizar la calidad de las obras ejecutadas.

La presente investigación es importante porque destaca el papel del control concurrente como una herramienta estratégica para mitigar riesgos inherentes, garantizar el cumplimiento normativo, y fomentar la participación equitativa de los postores. Al centrarse en el Proyecto Especial Plan COPESCO, se proporciona un análisis específico que puede servir como modelo para otras entidades públicas del país.

## RESUMEN

La investigación titulada “Control Concurrente y su Influencia en la Contratación de Obras por Licitación Pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO - Cusco, periodo 2022”, presenta como objetivo general determinar de qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. La investigación se centra en evaluar la influencia de esta herramienta de supervisión en términos de transparencia, competitividad y calidad de las obras ejecutadas.

Mediante un enfoque cuantitativo, se recopilieron datos a través de una encuesta efectuado a los 46 colaboradores entre empleados y funcionarios de Plan COPESCO, cuyos resultados fueron analizados utilizando el software SPSS 25. En cuanto a la metodología es de tipo aplicada con un nivel correlacional.

Los resultados nos indican que la intervención temprana y continua del control concurrente ha permitido un monitoreo efectivo de los procesos, contribuyendo a la identificación y mitigación de riesgos, asegurando el cumplimiento normativo y fomentando la participación de más postores, fortaleciendo la competitividad y garantiza una mayor calidad en la ejecución de obras.

El estudio concluye que el control concurrente influye positivamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. Esta afirmación fue demostrada por el valor de significancia de 0.000 al ser menor a 0.05, que respalda la aceptación de la hipótesis alternativa (H1) y rechazo de la hipótesis nula (H0).

**Palabras clave:** control concurrente, hitos de control, situación adversa y licitación pública.

## ABSTRACT

The research entitled “Concurrent Control and its Influence on the Contracting of Works by Public Bidding in the Special Project COPESCO Plan - Cusco, period 2022”, presents as general objective to determine how concurrent control influences the contracting of works by public bidding in the Special Regional Project COPESCO Plan - Cusco, period 2022. The research focuses on evaluating the influence of this supervision tool in terms of transparency, competitiveness and quality of the works executed.

Using a quantitative approach, data were collected through a survey of 46 employees and officials of Plan COPESCO, the results of which were analyzed using SPSS 25 software.

The results indicate that the early and continuous intervention of concurrent control has allowed an effective monitoring of the processes, contributing to the identification and mitigation of risks, ensuring regulatory compliance and encouraging the participation of more bidders, strengthening competitiveness and ensuring higher quality in the execution of works.

The study concludes that concurrent control positively influences the contracting of works by public bidding in the Regional Special Project COPESCO Plan - Cusco, period 2022. This statement was demonstrated by the significance value of 0.000 being less than 0.05, which supports the acceptance of the alternative hypothesis (H1) and rejection of the null hypothesis (H0).

**Key words:** *concurrent control, control milestones, adverse situation and public bidding*

## **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Situación Problemática**

La contratación pública contribuye significativamente al Producto Interior Bruto (PIB) de un país y tiene una importancia económica sustancial tanto a nivel nacional como internacional. En este sentido, a nivel nacional, las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas suministran los recursos esenciales que permiten a los gobiernos regionales y locales prestar servicios públicos y llevar a cabo otras tareas. Estas contrataciones también tienen un impacto significativo en el uso eficaz de los fondos públicos y, más ampliamente, en la confianza del público en los gobiernos y la gobernanza. Por lo tanto, el logro de una buena relación entre calidad y precio, el acceso público a la información relativa a los contratos públicos, y las oportunidades equitativas para que los proveedores compitan con miras a obtener contratos públicos, son requisitos esenciales de un sistema eficiente de contratación pública (Organización Mundial de Comercio, 2022).

El sector público en Perú se encuentra establecido el sistema de procedimientos para la contratación de bienes, servicios y obras denominado “Ley de Contrataciones del Estado” (Ley N° 30225).

El Instituto Peruano de Economía examina los avances en el progreso socioeconómico de las 25 regiones del país mediante el Índice de Competitividad Regional – INCORE, que incluye 40 indicadores organizados en 6 pilares: Infraestructura, Educación, Salud, Trabajo e Instituciones. En INCORE 2019, las zonas costeras y, especialmente, la costa sur del país, poseen un beneficio considerable en términos de competitividad respecto al resto del Perú (INCORE, 2019).

Uno de los procedimientos de contratación para proyectos de infraestructura pública es el proceso de selección a través de licitación pública, en el que se definen fases con requisitos y condiciones fundamentales para que el candidato pueda ser seleccionado y, de esta manera, poder llevar a cabo la obra. El objetivo de los contratos de obras públicas del Estado es cubrir las demandas de la población, asegurando que se proporcione un producto con una relación apropiada entre calidad y precio. Para alcanzar este objetivo, es necesario fomentar la eficacia durante el procedimiento de licitación de obras públicas.

Sin embargo, existen numerosos casos en los que los objetivos establecidos para las obras públicas no logran cumplirse, debido a circunstancias desfavorables, que afectan el progreso y el resultado final de tales obras. De acuerdo con Flores (2016), en términos de oferta y demanda en América Latina se ha producido una "brecha en infraestructura", lo que significa que se necesita más de lo que se ha invertido. Además, el problema se intensifica en aspectos de calidad y cantidad.

Asimismo, realizando la verificación a la plataforma “consulta amigable sobre la ejecución del presupuesto” del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) observamos que, el menor progreso en la ejecución de gasto público pertenece a los Gobiernos Locales en un 63.4% para el año 2020 y 71.7% para el año 2021; en segundo lugar se encuentra los Gobiernos Regionales con 89.2 % (2020) y 90.3 % (2021) y finalmente esta el Gobierno Nacional 89.1% (2020) y 91.4 % (2021), porcentajes que demuestran la deficiente ejecución de los presupuestos asignados a consecuencia de la incapacidad técnica de los actores del proceso de contratación.

A consecuencia de lo descrito, el Sistema Nacional de Control, compuesta por la Contraloría General de la República (ente rector), Órganos de Control Institucional (OCI) y las Sociedades de Auditoría (SOA), ejecutan servicios de control posterior con el propósito de detectar desviaciones y deficiencias entre lo que hizo el gestor público y lo que debió hacer (una vez que

todo se ha consumado, cuando todo ha sucedido y no es posible corregir el presunto hecho irregular); consecuentemente los informes del servicio posterior propone medidas correctivas para la mejora de la gestión y/o inicio de acciones legales administrativas, civil y penal contra los funcionarios y servidores públicos que tengan presunta responsabilidad.

De lo mencionado líneas arriba, se argumenta que el control posterior, en ese escenario, no produce un gran valor público; ya que, deja de lado las acciones de control preventivo y simultáneo para prevenir el derroche de recursos públicos; por lo tanto, no se alcanza completamente el objetivo del control gubernamental, que consiste en asegurar que los recursos estatales sean utilizados con eficacia, eficiencia y transparencia, intentando alcanzar los objetivos y metas institucionales, es decir, no se alcanzan.

La Contraloría General de la República a través de los Órganos de Control Institucional, vienen ejecutando acciones de control que asegure el cumplimiento legal de las contrataciones, y sobre todo genere el valor público en la ciudadanía mediante el Servicio de Control Simultáneo en sus modalidades de control concurrente, visita de control y orientación de oficio, que consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control o las actividades de un proceso en curso, con el objetivo de identificar y comunicar oportunamente a la entidad de la existencia de situaciones adversas que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que ésta adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes del Estado se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad (CGR, 2022).

Según el documento presentado por Shack, Portugal, & Quispe (2021), documento que indica los resultados obtenidos en los tres años de aplicación del modelo de control concurrente son positivos puesto que, es un costo eficaz y produce valor público. Si comparamos con proyectos

parecidos que no contaban con control concurrente, podemos sostener que el control concurrente favorece la ejecución y finalización de las obras a costos más reducidos, aunque, en promedio, el tiempo de ejecución aumenta en un mes y medio. Esto último ocurre porque la puesta en marcha de las sugerencias que facilitan la rectificación de las desviaciones detectadas por el control concurrente, implica la implementación de reprocesos que requieren tiempo.

Shack, Portugal, & Quispe (2021), afirman que, por cada sol que se invierte en la acción de control concurrente, el Estado Peruano ahorra 6 soles, es decir, una tasa de rendimiento del 500%. Para el caso de los 721 proyectos y actividades de la Reconstrucción con Cambios que se ejecutaron y fueron sometidos al control concurrente, la Contraloría invirtió 79.1 millones de soles en los periodos que va desde el año 2017 al 2020, generando 1925 informes de control. En promedio, cada informe de hito de control costó 41.1 mil soles, conllevando al ahorro, en la corrección de penalidades no aplicadas, en ampliaciones de plazo no autorizadas, en sobrevalorizaciones no pagadas y demás, de 485.9 millones de soles; es decir, la relación es de 1 a 6 lo que demuestra su amplia rentabilidad.

En el caso específico, materia de análisis en el presente trabajo de investigación, el Gobierno Regional del Cusco mediante su unidad ejecutora denominado “Proyecto Especial Regional Plan COPESCO” como personería jurídica de derecho público, tiene a su cargo la formulación, coordinación, dirección, ejecución, administración y asistencia técnica especializada en proyectos de inversión relacionados con la infraestructura turística. En ese sentido, ha venido realizando contrataciones con el Estado en la modalidad de licitación pública para ejecución de obras de envergadura, tal es el caso la obra denominada “Mejoramiento integral de la vía expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo los Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versailles”, donde hasta la fecha el Órgano de Control Institucional (OCI) ha realizado 14 hitos de control

identificando diversas situaciones adversas (riesgos) que generan retraso en la culminación de la obra. Para ello, la modalidad de control simultáneo que se realiza a modo de acompañamiento sistemático, multidisciplinario, y tiene por finalidad realizar la evaluación, a través de la aplicación de diversas técnicas, de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso, de forma ordenada, sucesiva e interconectada, en el momento de su ejecución, con el propósito de verificar si estos se realizan conforme a la normativa vigente, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resultan aplicables, e identificar de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, y comunicarlas oportunamente a la entidad o dependencia a cargo del mismo, a efecto que se adopten las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Según lo expuesto en párrafos anteriores, este trabajo de investigación busca solucionar la problemática (la corrupción, o la existencia de situaciones adversas que dificultan la continuidad o culminación de las obras) que trae consigo las contrataciones del Estado en su modalidad de licitación pública para la ejecución de obras, haciendo uso del control concurrente en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, periodo 2022.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿De qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

- a) ¿En qué medida el control concurrente influye en la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?
- b) ¿En qué medida el control concurrente influye en el cumplimiento normativo de las contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?
- c) ¿En qué medida el control concurrente influye en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?

## **1.3 Justificación de la Investigación**

### **Justificación Teórica**

El objetivo de este estudio es mejorar las fuentes de información sobre las clases de control gubernamental, especialmente el control concurrente, ya que cada una de las acciones de control posee objetivos y directrices distintos, esto según la categoría de procesos y el volumen y duración de su implementación.

### **Justificación Práctica**

En la realidad, se ha observado que las medidas de control posterior implementadas por la Contraloría a los sucesos o procedimientos, no resultaron ser muy eficaces. Por lo tanto, el control

concurrente, que se realiza en el instante y durante la realización del proceso, resulta más eficaz y eficiente en la identificación de fraudes y fallos.

### **Justificación Metodológica**

La importancia metodológica de este estudio reside en la propuesta del instrumento para la recopilación de datos que posibilite medir de forma objetiva las variables de control concurrente y la adquisición de obras mediante licitación pública, los cuales serán verificados por el criterio de un experto.

## **1.4 Objetivos de la Investigación**

### **1.4.1. Objetivo General**

Determinar de qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

### **1.4.2. Objetivos Específicos**

- a) Describir si el control concurrente influye en la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.
- b) Describir si el control concurrente influye en el cumplimiento normativo de las contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.
- c) Describir si el control concurrente influye en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

## **CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

### **2.1 Bases Teóricas**

#### **2.1.1 Control Concurrente**

Con el propósito de describir la variable independiente de este trabajo de investigación, se da a conocer los conceptos que engloba el control gubernamental en nuestro país.

##### **2.1.1.1 Control Gubernamental**

Según la Ley N° 27785 (2022) “Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental” “consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes” (art. 6°).

##### **2.1.1.2 Tipos de control gubernamental**

En nuestro país existen dos tipos de control gubernamental

###### **2.1.1.2.1 Control interno**

Según lo establecido en la Ley N° 27785 (2022), el control interno se compone de un conjunto de acciones preventivas, simultáneas y de verificación posterior que lleva a cabo la entidad sujeta a supervisión, con el propósito de garantizar una gestión eficiente y correcta de sus recursos, bienes y operaciones. Este control se desarrolla en tres momentos: antes, durante y después de las operaciones. La responsabilidad del control interno previo y simultáneo recae exclusivamente en las autoridades, funcionarios y servidores públicos de cada entidad, quienes deben ejercerlo conforme a las normativas, procedimientos y lineamientos establecidos en los

reglamentos, manuales y demás disposiciones institucionales. Estas directrices regulan aspectos como la autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. Por otro lado, el control posterior es realizado por los superiores de los funcionarios responsables y por el órgano de control institucional, de acuerdo con sus planes y programas anuales. Su objetivo es evaluar el cumplimiento de las normativas y analizar el uso de los recursos estatales, verificando la gestión realizada en función de las metas y resultados obtenidos. Además, corresponde al Titular de la Entidad promover y supervisar la operatividad del control interno, garantizando su fiabilidad para una adecuada evaluación de la gestión y el cumplimiento de la rendición de cuentas, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión y objetivos institucionales (Ley N° 27785, 2022, art. 7).

#### **2.1.1.2.2 Control externo**

De acuerdo con la Ley N° 27785 (2022), el control externo se define como el conjunto de directrices, normativas, métodos y procedimientos técnicos que deben ser aplicados por la Contraloría General o cualquier otro órgano del sistema, siempre bajo encargo o designación de esta entidad. Su propósito es supervisar, vigilar y verificar la administración, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. Este control se lleva a cabo principalmente mediante acciones selectivas y posteriores. Sin embargo, en ciertos casos previstos por la ley o normativas específicas, el control externo también puede ser preventivo o simultáneo, sin que ello implique interferencia en los procesos de dirección y gestión de la entidad ni en el control posterior correspondiente. Para su aplicación, se emplean diversos sistemas de control, tales como el de legalidad, gestión, financiero, de resultados y de evaluación del control interno, seleccionados según las características de la entidad y el objeto de supervisión, pudiendo combinarse diferentes enfoques. Además, el control externo puede incluir inspecciones, verificaciones, diligencias, estudios e

investigaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio del control (Ley N° 27785, 2022, art. 8).

### **2.1.1.3 Modalidades del Control Gubernamental**

El control gubernamental lo ejecutan todos los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: Contraloría General de la República como ente rector, Órgano de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría (SOA) estas designadas mediante concurso de méritos, a fin de cautelar y supervisar el uso óptimo de los recursos públicos (Ley N° 27785, 2022).

Según las normas generales de control gubernamental, los servicios de control se clasifican, en los siguientes tipos:

- a) **Servicio de Control Previo**, control ejecutado exclusivamente por la Contraloría General de la República (CGR), se caracteriza por realizarse con anterioridad a la ejecución de una operación de la entidad. Su finalidad es emitir un resultado acorde con la naturaleza del requerimiento formulado por la entidad solicitante del servicio
- b) **Servicio de Control Posterior**, son realizadas por la CGR, OCI y SOA con el objeto de efectuar el examen a los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.
- c) **Servicio de Control Simultáneo**, se aplica a los actos, hechos o actividades que forman parte de un proceso en desarrollo. Su objetivo es identificar y advertir posibles riesgos que puedan afectar el resultado o el cumplimiento de los objetivos de la entidad (Shack, 2019).

**Tabla 1. Modalidades del control gubernamental**

| <b>Control Previo<br/>(antes)</b>              | <b>Control Simultáneo<br/>(durante)</b> | <b>Control Posterior (después)</b>                                                                |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ejecución de adicionales de obra y supervisión | Control Concurrente                     | Auditoría de Cumplimiento                                                                         |
| Endeudamiento Público                          | Visita de Control                       | Auditoría Financiera                                                                              |
| Compras con carácter de secreto similar        | Orientación de Oficio                   | Auditoría de Desempeño                                                                            |
|                                                | Otro que se establezcan                 | Servicios de Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad<br>Acción de Oficio Posterior |

Fuente: Resolución de Contrataría N° 089-2020-CG de 5 de marzo de 2020.

#### **2.1.1.4 El Control Simultaneo**

El servicio de control simultáneo es una parte integral del Control Gubernamental. Su propósito es examinar de manera objetiva y sistemática los hitos de control o actividades dentro de un proceso en curso, con el fin de identificar y notificar oportunamente a la entidad sobre posibles hechos que puedan comprometer la continuidad, el resultado o el cumplimiento de los objetivos del proceso. Esto permite que la entidad implemente medidas preventivas y correctivas adecuadas, contribuyendo a garantizar el uso eficiente, eficaz, transparente, económico y legal de los recursos y bienes del Estado. Además, si se detectan situaciones que competen a otras instancias u organismos, estas deben ser comunicadas oportunamente para su respectiva atención (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.5 Características del control simultáneo**

De acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022) aprobado por la Contraloría General de la República, el Control Simultáneo se caracteriza por ser:

- i) **Oportuno**, se desarrolla en el mismo o más próximo espacio de tiempo en que ocurre la actividad o actividades objeto de control;
- ii) **Célere**, se realiza en plazos breves y expeditivos, impulsando el máximo dinamismo para el logro de sus objetivos;

- iii) **Sincrónico**, su desarrollo y la emisión de sus resultados se realizan durante el proceso en curso, lo que permite a la entidad o dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, adoptar a tiempo las acciones que correspondan; y
- iv) **Preventivo**, permite a la entidad o dependencia la oportuna adopción de acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso (pp. 4-5).

#### **2.1.1.6. Modalidades de control simultáneo**

Asimismo, la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), la acción de control Simultáneo se lleva a cabo por medio de 3 maneras, que son: Control Concurrente, Visita de Control y Orientación de Oficio (p.11).

##### **2.1.1.6.1. Visita de Control**

Se ejecuta las técnicas de inspección u observación de una actividad o hito de control que forma parte de un proceso en curso, en el lugar y momento de sus ejecución, con la finalidad de constatar si el mismo, se desarrolla conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra análoga que le resulten aplicables, de tal manera que se pueda identificar, en caso corresponda, alguna situación adversa que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que pueda ser comunicada a la entidad para que adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022, p. 17).

##### **2.1.1.6.2. Orientación de Oficio**

Es un servicio que consiste en la revisión documental y el análisis de la información vinculada a una o más actividades en curso con la finalidad de constatar si el mismo, se desarrolla conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas o estipulaciones contractuales u otra

análoga que le resulten aplicables, de tal manera que se pueda identificar, en caso corresponda, alguna situación adversa que afecte o pueda afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que pueda ser comunicada a la entidad para que adopte las acciones preventivas o correctivas que correspondan.

Este servicio de control, no requiere estrictamente la realización de acciones de planeamiento o contar con una etapa de planificación, ni está sujeta a plazos (Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022, p. 21)

#### **2.1.1.6.3. Control Concurrente**

La acción del control concurrente es parte del Control Simultáneo, que es un conjunto de evaluaciones a una o más tareas o actividades de un proceso en curso seleccionado, mediante el establecimiento de una serie de hitos de control de manera ordenada, sucesiva e interconectada con el objeto de alertar oportunamente al Titular de la entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso materia de control, a fin que se adopten las acciones correctivas que correspondan (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022, p. 11)

#### **2.1.1.7. Definición de control concurrente**

Según el Manual de Control Simultáneo, el control concurrente es una modalidad dentro del Servicio de Control Simultáneo que se lleva a cabo mediante un acompañamiento sistemático y multidisciplinario. Su objetivo es evaluar, en tiempo real, un conjunto de hitos de control dentro de un proceso en curso, aplicando diversas técnicas de manera estructurada, secuencial e interconectada. La ejecución del Control Concurrente puede surgir a partir de la identificación y valoración de hechos o situaciones que lo justifiquen, o por decisión de los órganos y unidades de la Contraloría, incluidos sus órganos desconcentrados y el Órgano de Control Institucional (OCI)

de la entidad. Para su implementación, se consideran los criterios establecidos para los servicios de Control Simultáneo, así como factores relacionados con la complejidad del proceso, su impacto económico, relevancia o duración extendida (Directiva N° 002-2019-CG/NORM, 2019).

Shack (2021) afirma que el modelo del control concurrente ha logrado que los gestores públicos adopten medidas preventivas y correctivas, además de fortalecer el control social, que es el principal aliado del control gubernamental. Asimismo, la implementación del control concurrente comienza a presentar resultados positivos y ventajas comparativas asociados con los métodos especializados mencionados; el incremento de la posibilidad de romper círculos de colusión y soborno mediante un acompañamiento sistemático durante los hitos de mayor riesgo del proceso de ejecución de una obra pública; la alteración de la estructura de incentivos de funcionarios, servidores y contratistas respecto de la comisión de conductas infractoras; y la promoción del control social y mejoras significativas en la transparencia del control y rendición de cuentas, a través de la difusión de los informes de control.

#### **2.1.1.7.1. características del control concurrente**

Según Shack (2021), esta modalidad de control simultáneo se caracteriza por la evaluación de un conjunto de hitos de control pertenecientes a un proceso en curso de la entidad, en el momento de su ejecución, con el propósito de identificar, de ser el caso, la existencia de situaciones adversas que afecten o puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso. Asimismo, se realiza la verificación de las acciones adoptadas por la entidad respecto de las situaciones adversas identificadas en los hitos de control previos.

#### **2.1.1.7.2. Objetivo de control concurrente**

El objetivo del control concurrente es transparentar el funcionamiento de los procesos de contratación y ejecución de obras públicas en los rubros de mayor riesgo, implementando un

proceso de acompañamiento sistemático y multidisciplinario con personal calificado de la Contraloría General y métodos especializados (científicos y tecnológicos) afines a las características de una determinada obra pública. Este procedimiento permite alertar oportunamente sobre la materialización de riesgos en situaciones adversas, tanto a los titulares de las instancias competentes como a la ciudadanía a través de la publicación de los informes de control dentro de las 48 horas posteriores a la notificación del informe a la autoridad competente (Shack, 2021).

### 2.1.1.7.3. Etapas del control concurrente

**Tabla 2. Etapas del Control Concurrente**

| Acciones de Planeamiento               | Planificación                                                        | Ejecución                                                                                        | Elaboración del Informe                              |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Selección de proceso objeto de control | Registro del servicio                                                | Acreditación                                                                                     | Elaboración del informe: hito de control concurrente |
| Elaboración de esquema del proceso     | Elaboración del plan de control: objetivos, alcance y procedimientos | Desarrollo de procedimientos para la obtención de evidencias                                     | Revisión y aprobación del informe                    |
|                                        | Aprobación del plan                                                  | Reporte de avance ante situaciones adversas<br>Control sobre hechos con presunta responsabilidad | Comunicación                                         |

Fuente: Directiva N° 013-2022-CG/NORM

### 2.1.1.7.4. Planificación de control concurrente

Según la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), denominado “Servicio de control simultáneo”. La etapa de la planificación del Control Concurrente se inicia, luego de determinar su realización, desde el día en que se efectúa el registro del servicio de control en el aplicativo informático que corresponda, y tiene por objeto elaborar el Plan de Control Concurrente, sobre la base de la información obtenida en las acciones de planeamiento, y considerando la naturaleza del proceso en curso.

El plazo para la elaboración y aprobación del Plan de Control Concurrente es de hasta cinco (5) días hábiles de iniciada la etapa de planificación.

#### 2.1.1.7.5. Contenido del Plan de Control Concurrente:

- a) **Origen:** Describe si el Control Concurrente se encuentra programado o no en el plan correspondiente de la unidad orgánica, órgano desconcentrado de la Contraloría u OCI a cargo del Control Concurrente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- b) **Información de la Entidad o Dependencia:** Indica el nombre de la entidad o de la dependencia, así como el órgano o unidad orgánica que está a cargo del proceso en curso, objeto del Control Concurrente; asimismo, menciona, según sea el caso, el sector y el nivel de gobierno al cual pertenece, e incorpora un gráfico que identifica a los órganos o unidades orgánicas que intervienen en el mencionado proceso (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- c) **Datos del Proceso:** Señala la denominación o identifica el proceso en curso objeto del Control Concurrente, fecha de su inicio y culminación (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- d) **Alcance:** Define los hitos de control objeto del Control Concurrente, los cuales, además en conjunto, permiten evaluar el proceso en curso de manera integral (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- e) **Objetivos:** Según la naturaleza del proceso objeto del Control Concurrente, se debe determinar el objetivo general que se pretende lograr con el desarrollo del Control Concurrente; asimismo, se establecen los objetivos específicos que correspondan (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- f) **Plazo del Control Concurrente y Cronograma:** El plazo del Control Concurrente debe considerar lo previsto en la presente Directiva. El cronograma comprende las

fechas de ejecución del servicio en cada hito de control (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

- g) Base Normativa:** Precisa la normativa que la entidad o dependencia debe cumplir para la ejecución del proceso en curso objeto del Control Concurrente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- h) Procedimientos:** Se detallan los procedimientos a aplicar para el cumplimiento del objetivo establecido en el Control Concurrente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- i) Información administrativa:** Se detallan los miembros de la Comisión de Control y costos directos estimados (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- j) Documentos a emitir:** Indica que se emite un Informe de Hito de Control por cada hito de control evaluado y un Informe de Control Concurrente al finalizar dicho servicio de control (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).
- k) Firmas:** El plan se suscribe por el Supervisor y el Jefe de Comisión, así como por el servidor a cargo del órgano desconcentrado, unidad orgánica de la Contraloría u OCI del cual depende la Comisión de Control (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.6. Etapa de ejecución de control concurrente**

Según la Directiva N° 013-2022-CG/NORM (2022), el Control Concurrente se encuentra en una etapa de ejecución en la que se aplican y documentan, de manera sistemática e iterativa, los procedimientos establecidos en el Plan de Control Concurrente. Su propósito es obtener evidencia que permita determinar la existencia o inexistencia de situaciones adversas dentro del proceso evaluado.

El tiempo asignado para la ejecución del Control Concurrente se mide de forma independiente para cada hito de control, con un plazo máximo de diez (10) días hábiles por cada uno (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.7. Inicio de la etapa de ejecución**

La ejecución del Control Concurrente se inicia con la acreditación de la Comisión de Control ante el Titular de la entidad o el responsable de la dependencia, en los casos en que el servicio esté a cargo de una unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría. Cuando la responsabilidad del servicio recae en el Órgano de Control Institucional (OCI), el inicio se formaliza mediante la comunicación correspondiente.

Esta acreditación o comunicación de inicio se realiza una sola vez en el primer hito de control. Posteriormente, la ejecución del servicio en los hitos de control subsiguientes se lleva a cabo conforme a las fechas establecidas en el Plan de Control correspondiente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.8. Desarrollo de Procedimientos en la Etapa de Ejecución**

Los procedimientos establecidos en el Plan de Control Concurrente se ejecutan de manera estructurada y repetitiva, empleando diversas técnicas para la recopilación de evidencias. Entre estas técnicas se incluyen la inspección, observación, comprobación, comparación, análisis cualitativo y cuantitativo, indagación, conciliación y entrevistas, entre otras que la Comisión de Control considere pertinentes para determinar la presencia o ausencia de situaciones adversas. Para ello, la Comisión puede diseñar y utilizar herramientas como actas, listas de verificación y formatos de entrevistas, adaptándolos a la naturaleza específica del proceso sujeto al Control Concurrente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

La Comisión de Control puede desarrollar procedimientos alternativos y complementarios, de estimarlo necesario. El desarrollo de los procedimientos se documenta utilizando Cédulas de Trabajo. También, la Comisión de Control tiene acceso, cuando así lo requiera, a los ambientes de la entidad o dependencia, a los lugares en los que se desarrolla el proceso en curso, y a cualquier otro relacionado al objeto de evaluación, así como a la información o documentación original, la misma que es devuelta al servidor público de la entidad o dependencia que la proporcionó, durante o a la culminación de la etapa de ejecución, elaborando el Acta de Devolución correspondiente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

Cuando exista incumplimiento en la entrega de información o documentación en los plazos señalados por la Comisión de Control, el Supervisor o jefe de Comisión realiza las acciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento administrativo sancionador por infracción al ejercicio del control, establecido por la Contraloría (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.9. Reporte de Avance ante Situaciones Adversas durante la Etapa de Ejecución**

Durante la fase de ejecución del Control Concurrente, si se detectan situaciones adversas que requieren una acción inmediata por parte de la entidad o dependencia, con el propósito de garantizar la continuidad, el resultado o el cumplimiento de los objetivos del proceso en curso, se procede a la emisión de un Reporte de Avance ante Situaciones Adversas (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

El Reporte de Avance ante Situaciones Adversas es elaborado por la Comisión de Control con el propósito de informar, de manera precisa y resumida, sobre la identificación de una o más situaciones adversas. Dicho reporte permite que la entidad o dependencia tome acciones inmediatas para garantizar la continuidad del proceso, el cumplimiento de sus objetivos y la obtención de los resultados esperados.

Este informe debe ser emitido en un plazo máximo de dos (2) días hábiles desde la detección de la situación adversa. El incumplimiento de este plazo conlleva responsabilidad para los integrantes de la Comisión de Control, según lo establecido en la normativa vigente (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.10. Reunión de Coordinación**

Durante la fase de ejecución, cuando se detectan posibles situaciones adversas, la Comisión de Control puede realizar una o varias reuniones de coordinación antes de la elaboración del informe correspondiente. Estas reuniones pueden llevarse a cabo con el Titular de la entidad, el responsable de la dependencia, sus representantes designados o con los funcionarios y servidores públicos vinculados a las actividades del hito de control. Su finalidad es proporcionar información sobre la evaluación realizada y recabar comentarios al respecto.

Además, estas reuniones previas permiten que la entidad o dependencia, al conocer la identificación de situaciones adversas, tome de manera inmediata las medidas preventivas o correctivas necesarias para mitigar los riesgos identificados (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.11. Etapa de elaboración de informes en el control concurrente**

De acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control simultáneo” La Comisión de Control, como resultado del desarrollo del Control Concurrente, elabora los siguientes tipos de informes: Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.

#### **2.1.1.7.12. Informe de Hito de Control**

El Informe de Hito de Control es un documento elaborado por la Comisión de Control dentro del marco del Control Concurrente, cuya finalidad es presentar de manera sistemática y

detallada los resultados obtenidos en la evaluación de un hito de control específico dentro de un proceso en curso.

Este informe recoge el análisis de la información obtenida mediante la aplicación de diversas técnicas de control, como la inspección, observación, entrevistas, conciliaciones y otros procedimientos que permitan verificar la existencia de situaciones adversas que podrían comprometer la continuidad, eficiencia o cumplimiento de los objetivos del proceso supervisado.

La estructura del Informe de Hito de Control debe incluir:

**Datos Generales:** Información sobre la entidad bajo control, el proceso evaluado y la identificación del hito de control analizado.

**Objetivo del Informe:** Explicación clara del propósito del control realizado y los aspectos específicos evaluados.

**Descripción de los Hechos:** Exposición objetiva y detallada de las observaciones obtenidas durante la ejecución del control.

**Análisis de Situaciones Adversas:** Identificación y justificación de los riesgos detectados, sustentados con evidencia recopilada.

**Conclusiones:** Evaluación final sobre el impacto de las situaciones adversas en el desarrollo del proceso supervisado.

**Recomendaciones y Acciones Correctivas:** Sugerencias para la adopción de medidas inmediatas que permitan mitigar los riesgos identificados y garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del proceso.

El Informe de Hito de Control permite a la entidad supervisada adoptar decisiones informadas para corregir posibles deficiencias en su gestión. Además, su emisión y comunicación

deben realizarse dentro del plazo establecido en la normativa vigente, asegurando la oportunidad en la toma de acciones correctivas (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

#### **2.1.1.7.13. Informe de control concurrente**

El Informe de Control Concurrente es el documento final elaborado por la Comisión de Control al término de la ejecución de un servicio de Control Concurrente, en el cual se presentan de manera ordenada y detallada las actividades realizadas, los resultados obtenidos y las situaciones adversas identificadas durante el proceso supervisado.

Este informe tiene como objetivo principal proporcionar información clara y objetiva sobre los hitos de control evaluados, con el propósito de que la entidad o dependencia adopte las medidas necesarias para corregir o mitigar las situaciones adversas detectadas. Asimismo, su elaboración sigue un enfoque sistemático y basado en evidencia, garantizando su utilidad para la mejora de la gestión pública.

##### **Estructura del Informe de Control Concurrente**

**Datos Generales:** Incluye información sobre la entidad supervisada, el área o proceso evaluado, la Comisión de Control responsable y el período de ejecución del servicio.

**Objetivo y Alcance del Control Concurrente:** Explicación sobre el propósito del control realizado y las actividades o hitos de control analizados.

**Metodología Aplicada:** Detalle de los procedimientos y técnicas utilizadas para la obtención de información y evidencia (inspección, observación, entrevistas, análisis de documentación, entre otros).

**Situaciones Adversas Identificadas:** Presentación de los hallazgos obtenidos en la evaluación, indicando los riesgos detectados y su posible impacto en la gestión de la entidad.

**Análisis y Evaluación de las Situaciones Adversas:** Explicación del sustento técnico y normativo de las observaciones, con referencia a la normativa aplicable.

**Conclusiones:** Evaluación general del impacto de las situaciones adversas en el desarrollo del proceso supervisado.

**Recomendaciones:** Sugerencias dirigidas a la entidad supervisada para la adopción de acciones preventivas y correctivas, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Informe de Control Concurrente es una herramienta clave dentro del Control Gubernamental, ya que permite a la entidad evaluada conocer oportunamente los riesgos detectados y tomar las decisiones adecuadas para corregirlos. Además, su contenido debe ser claro, preciso y sustentado con la evidencia recopilada, asegurando su validez y utilidad para la toma de decisiones (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

## **2.1.2 Contratación de Obras por Licitación Pública**

### **2.1.2.1. Contrataciones del Estado**

Según Salazar (2018) indica que, la noción de contrato, como categoría jurídica general que se extiende en todo el orden jurídico, consiste en el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial. (p, 11)

Entendemos por Contratación de carácter público como el procedimiento a través del cual un Ente (gobiernos y empresas estatales) que pertenece al ámbito público selecciona a una persona, con independencia de que sea física o jurídica, para que lleve a cabo la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o, en su defecto, el suministro de un bien, todo ello destinado a la satisfacción de una finalidad pública.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE (2020), indica que la contratación pública se refiere a la compra por parte de los gobiernos y las empresas estatales de bienes, servicios y obras. Dado que la contratación pública representa una parte sustancial del dinero de los contribuyentes, se espera que los gobiernos la lleven a cabo de manera eficiente y con altos estándares de conducta a fin de garantizar la alta calidad de la prestación del servicio y salvaguardar el interés público.

Las contrataciones públicas son el principal instrumento que tiene el Gobierno para el cumplimiento de sus objetivos y para ello requiere de un sistema de contrataciones del sector público que convierta eficientemente el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, obras y servicios para la comunidad (OCDE, 2020).

Asimismo, la Contraloría general de la república - CGR (2015), menciona que la contratación Pública es el proceso a través del cual una entidad se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública que busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

La entidad pública podrá satisfacer algunas de las demandas de la población mediante la celebración contrataciones con el Estado, garantizando que este proceso se lleve a cabo de forma transparente. La entidad podrá obtener bienes y servicios, realizar tareas y garantizar una adecuada relación precio-calidad, lo que le permitirá cumplir metas ventajosas para la sociedad CGR (2015)

En conclusión, las contrataciones públicas se realizan para satisfacer una necesidad pública, logrando resultados en beneficio de la población.

### **2.1.2.2 Sistema Administrativo y Formas de Contrato**

El sistema administrativo en nuestro país está determinado por la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (2007) que, en el Título V establece los sistemas para la Administración Pública y son:

- ✓ Gestión de recursos humanos
- ✓ Abastecimiento
- ✓ Presupuesto publico
- ✓ Tesorería
- ✓ Endeudamiento publico
- ✓ Contabilidad
- ✓ Inversión Publica
- ✓ Planeamiento estratégico
- ✓ Defensa judicial del Estado
- ✓ Control
- ✓ Modernización de la gestión publica

Uno de los Sistemas Administrativos es el Sistema de Abastecimiento. Los sistemas de abastecimiento tienen diversas formas de contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones tenemos las siguientes formas de contrato:

- ✓ Asociaciones Publico Privadas (APP)
- ✓ Obras por Impuestos
- ✓ Administración Directa
- ✓ Organismos internacionales
- ✓ Núcleos Ejecutores

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado

### 2.1.2.3 Finalidad pública

Según el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019), Es el interés público que se desea satisfacer con la contratación y que está ligado con las actividades del Plan Operativo Institucional de la Entidad y/o cumplimiento de sus funciones.

### 2.1.2.4 Principios que rigen las contrataciones

De conformidad con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019), las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a. Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- b. Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre

que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).

- c. Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- d. Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones (Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019).
- e. Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- f. Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del

interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).

- g. Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- h. Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de la contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- i. Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).
- j. Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna (Decreto Supremo N° 082-2019-EF, 2019).

**Tabla 3. Fases de la contratación pública**

| <b>FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>            | <b>ACTIVIDADES A REALIZAR, SEGÚN LAS FASES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fase de planificación y actos preparatorios</b> | Incluye apoyo técnico al área usuaria para la elaboración de su requerimiento, elaboración de cuadro consolidado de necesidades, elaboración del Plan Anual de Contrataciones, así como su modificación, el estudio de mercado, gestión del expediente de contratación, conformación del comité de selección y documentación del procedimiento. |
| <b>Fase de selección</b>                           | Incluye los procedimientos de selección y métodos de contratación, mecanismos de solución de controversias durante el procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato.                                                                                                                                                              |
| <b>Fase de ejecución contractual</b>               | Incluye la gestión administrativa del contrato y los mecanismos de solución de controversias derivadas de la ejecución contractual.                                                                                                                                                                                                             |

Fuente: Texto Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

#### **2.1.2.4 Entidad Encargada de las contrataciones del Estado**

Según el portal web oficial de la entidad establece que: “El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales”. Así mismo tiene como funciones principales Supervisar y fiscalizar, de manera selectiva y/o aleatoria, los procesos de contratación que se realicen al amparo de la Ley su Reglamento, también absuelven consultas y plantea estrategias para el correcto manejo de los recursos del Estado.

Es también muy relevante conocer que hace el Tribunal de Contrataciones del Estado es por ello que, en el portal web ya mencionado, nos establece que, es el órgano que se encarga de resolver en última instancia administrativa, esto porque se pueden dar problemas entre lo conseguido y las personas que pretenden adquirir el servicio, por ello más adelante se tratará, respecto un par de principios que deberá gozar. Por otro lado, entendemos que el OSCE en su Art.

1 “tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras”.

#### Función fundamental del Estado frente a las contrataciones

Retamozo (2018) citado por la abogada Mamani (2022), en su artículo de revisión menciona que, hay una relación especial entre los actores el proceso como los postores, contratistas y la entidad, entre todos se forma una relación de intereses económicos donde el Estado cumple el rol de ser “redistribuidor”, este interviene y ve por la economía de nuestro país ya que es el que intensifica la circulación de mercancías. Ahora bien, los autores también afirman que: el “Estado participa en el mercado con el objetivo de adquirir o contratar, según corresponda, bienes, servicios o ejecutar obras con calidad y a precios adecuados a fin de atender el bienestar general y mantener su legitimidad social, la cantidad de dinero que el Estado gasta anualmente en este rubro, y la forma en que lo hace, lo convierte en un agente económico con capacidad de orientar el proceso de acumulación económica en la sociedad, convirtiendo con ello a las contrataciones en un instrumento de política pública y económica”. Cabe decir que los postores participan exponiendo sus metas con el objetivo de lucrar, si bien es cierto, promueven también el trabajo, el postor ganador, es decir, la empresa contratista genera a su vez trabajo para la población donde se ejecutará el proyecto.

#### **2.1.2.5 Procedimiento de Contrataciones de Obras por Licitación Pública**

Según la Ley N°30225, “Ley de Contrataciones del Estado”, establece los procedimientos de contratación pública, donde la Entidad deberá asegurarse que se cumplan las distintas disposiciones y lineamientos para las adquisiciones de los distintos objetos contractuales. Además,

se dispone una serie de obligaciones y derechos que deben cumplir los funcionarios públicos de cada Entidad.

## **Aspectos Generales**

### **Participantes**

- ✓ Entidad Pública, requiere una determinada prestación o necesidad, la cual se ve plasmada en el Requerimiento. Son consideradas Entidades aquellas dispuestas en el Art. 3 de la Ley N°30225.
- ✓ Proveedor, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que debe cumplir con los requisitos expuestos por la Entidad, según el procedimiento de selección, para desarrollar una prestación.

### **Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones (Art. 8 de la Ley)**

- ✓ Titular de la Entidad, más alta autoridad ejecutiva según la organización interna.
- ✓ Área Usuaria, dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación, conoce requerimientos y necesidades.
- ✓ Órgano Encargado de las Contrataciones, tiene la obligación de realizar las actuaciones preparatorias.

#### **2.1.2.5.1 Fase de Actuaciones Preparatorias**

Fase en donde se busca realizar la planificación y formulación del requerimiento, expediente de contratación y aprobación del mismo.

#### **A) Plan Anual de Contrataciones (PAC)**

Según la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” en su artículo 15, Se elabora el plan anual de Contrataciones, que es un documento que define las adquisiciones que se

realizarán a lo largo del año para alcanzar los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) con el financiamiento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Dicho plan es creado por el titular de la entidad, señalando las demandas y servicios necesarios, y es un requerimiento previo para cualquier convocatoria.

#### **B) Formulación del Requerimiento. Art. 16 de la Ley.**

El área usuaria formula el requerimiento de la necesidad. Aquí se expone de manera clara y objetiva la descripción de la necesidad o prestación. El contenido del requerimiento debe involucrar la elaboración de especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, tanto para bienes, servicios y obras según corresponda. Se debe incluir también los requisitos de calificación y condiciones contractuales.

#### **C) Indagación del Mercado. Art. 18 de la Ley**

Para poder obtener el valor referencial (obras) de la contratación según los requerimientos formulados anteriormente, el órgano encargado de las contrataciones realiza la indagación del mercado, con el objetivo de tener conocimiento sobre la pluralidad de marcas y postores y posibilidad de distribuir la buena pro. Estos datos pueden ser obtenidos de cotizaciones del mercado, valores históricos, páginas web catálogos, relacionados con el objeto de contratación.

#### **D) Expediente de Contratación**

Realizado por el órgano competente, es una serie de documentos que certifican el presupuesto estimado, ampara una contratación. Este se entrega al comité de selección para ser revisado y aprobado. El contenido mínimo del expediente de contratación se detalla en el Art. 42 del Reglamento.

### **E) Órganos a cargo del procedimiento**

Después de haber sido aprobado el expediente de contratación, el órgano a cargo del procedimiento elaborará los documentos de procedimiento de selección (bases) para iniciar la convocatoria. En el caso de licitaciones públicas el órgano a cargo del procedimiento de selección es el comité de selección.

### **F) Elaboración y aprobación de bases estandarizadas**

Documento del procedimiento de selección que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato.

Este documento, en el caso de obras, es elaborado por el Comité de Selección y aprobado por el funcionario competente de la Entidad. El contenido mínimo lo establece el art. 48 del Reg.

La estructura que debe seguir es:

- ✓ Sección General: Reglas para las etapas del procedimiento de selección (cap. I), solución de controversias (cap. II), contrato (cap. III)
- ✓ Sección Específica: Referida a generalidades (cap. I), contenido de ofertas, forma de pago, etc. (cap. II), requisitos de calificación (cap. III) y factores de evaluación (IV).
- ✓ Anexos: Listas de documentos y declaraciones juradas.

#### **2.1.2.5.2 Fase de Selección**

Fase del proceso de contratación del Estado donde se selecciona al proveedor, finalmente se realiza la suscripción del contrato. Se determina la mejor oferta para poder cumplir con el objetivo de la Entidad. Los métodos de contratación que puede usar una Entidad para elegir a un proveedor son, según el capítulo III de la Ley, son:

### **A) Procedimientos de Selección**

Es un procedimiento administrativo por el cual se busca escoger la persona natural o jurídica que realizará un contrato con la Entidad, según el objeto contractual.

- ✓ Licitación Pública, en el caso de obras y bienes
- ✓ Concurso Público, en el caso de servicios
- ✓ Adjudicación Simplificada, para adquirir bienes y servicios, excluyendo a las consultorías individuales.
- ✓ Subasta Inversa Electrónica, para la adquisición de bienes y servicios comunes.
- ✓ Selección de Consultores Individuales, para servicios de consultoría que no requieran de equipos ni profesionales de apoyo.
- ✓ Comparación de Precios, para contratar bienes y servicios inmediatos
- ✓ Contratación Directa, cuando se contrate con otra entidad, ante una situación de emergencia, desabastecimiento, contrataciones de carácter secreto, cuando los bienes y servicios solo puedan ser adquiridos de un proveedor determinado, para servicios de publicidad al Estado, para la continuación de una consultoría general previamente ejecutada por un consultor individual, para bienes y servicios de carácter científico o tecnológico, adquisición de bienes inmuebles existentes, para asesoría legal, contable, económica, cuando se necesita de manera urgente seguir con la ejecución de prestaciones que fueron declaradas nulas o paralizadas y finalmente, para adquirir servicios de capacitación institucional.
- ✓ Formas Especiales: Compras corporativas, encargo.

## **B) Métodos Especiales de Contratación, Art. 31 de la Ley**

En este método de contratación, el proveedor es elegido sin la necesidad de pasar un proceso de selección, para poder ofertar bienes y servicios, los cuales se encuentran expuestos en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco.

### **2.1.2.5.3 Fase de Ejecución Contractual**

“Fase de la contratación pública en la cual las partes cumplen las prestaciones a las que se han comprometido: El postor ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y, por su parte, la Entidad cumple con efectuar el pago”

### **2.1.2.6 Definición Licitación de Obras Publicas**

Según Latamcompra.com (2023), afirma que la licitaciones son todo procedimiento administrativo para la adquisición de suministros, contratación de servicios o la ejecución de obras (construcciones) que organicen entes, organismos y entidades que formen parte del Sector Público, es considerada una licitación pública. Asimismo, afirma que las licitaciones públicas son llamados también concursos públicos que tienen como objetivo ofrecer y asegurar condiciones de compra u adquisición de bienes y servicios por parte del Estado a un proveedor. El proceso inicia cuando un ente público interesado en contratar servicios o adquirir suministros, pública de forma electrónica los pliegos de condiciones con los requisitos de la licitación. Con todas las propuestas recolectadas, la parte contratante selecciona y adjudica el contrato al ofertante que considere más relevante.

La definición formal para la licitacion publica lo tiene el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) publicada en su sitio web: “Un proceso administrativo especial conformado por un conjunto de actos administrativos, de administración o hechos administrativos, que tiene por objeto la selección de la persona natural o jurídica con las cual las Entidades del

Estado van a celebrar un contrato para la contratación de bienes, servicios o la ejecución de una obra”.

Según la afirmación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES (2022), todos los casos, privatizaciones, concesiones, construcción de obras públicas, compra de insumos, selección de la empresa a la que se va a subsidiar para que ofrezca un servicio no rentable desde el punto de vista privado, etc. el Estado tiene siempre que resolver el dilema de SELECCIONAR AL PRIVADO MAS IDÓNEO para celebrar el contrato de forma que resulte EN LAS MEJORES CONDICIONES para el Estado que selecciona. Dichas condiciones tienen que ver fundamentalmente con condiciones económicas, pero también con condiciones técnicas. En esa medida, aunque existen varias formas y procedimientos de selección, no cabe duda que la licitación pública es la que permite, gracias a la competencia, que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la comunidad.

De acuerdo a la Ley N° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” (2019), indica que la licitación pública “se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público” (art. 22, párrafo 22.1).

#### **2.1.2.6.1 Objetivos de la licitación pública**

Según indica el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES (2022), la licitación pública presenta los siguientes objetivos:

|                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Competencia                | La competencia tiene por objeto asegurar la participación del mayor número de oferentes calificados, para que el administrador pueda obtener las mejores condiciones que el mercado pueda ofrecer. Sólo habiendo una real competencia el Estado puede obtener las condiciones más ventajosas para el interés público. El razonamiento que subyace es que mientras más competencia exista mayores posibilidades hay de adjudicar el contrato a quien ofrezca mejores condiciones económicas. Como contrapartida de lo anterior, el ente público licitante se verá obligado a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la mejor oferta y debe descartar otro tipo de criterios o factores de adjudicación más subjetivos. Para que se cumpla este valor, resulta fundamental que el contrato ofrecido sea de interés para los licitantes y les signifique un atractivo económico relevante.                                                                         |
| Igualdad                   | Para que exista una competencia efectiva, los participantes deben ser considerados en pie de igualdad. Este principio implica evitar todo tipo de preferencia o discriminación que favorezca o perjudique a unos en detrimento o beneficio de otros. Garantizar la igualdad de acceso a la contratación con la administración es un objetivo de naturaleza jurídica, el cuál en la mayoría de los países tiene consagración constitucional. Este valor puede tener aparentes excepciones cuando se exige la concurrencia de determinados requisitos subjetivos para poder participar en el procedimiento licitatorio. Sin embargo en dicho caso no se está vulnerando la igualdad, ya que debemos tener presente que se trata de igualdad entre iguales.                                                                                                                                                                                                                        |
| Publicidad y Transparencia | La publicidad y transparencia del proceso licitatorio constituyen un elemento esencial del mismo, el cual debe estar presente durante todo el procedimiento de selección e incluso durante la ejecución del contrato. La publicidad es un presupuesto de la licitación pública, pero a la vez es una garantía tanto para los interesados como para el administrador. A los interesados les garantiza estar en conocimiento de la intención del ente público de celebrar un determinado contrato, de las condiciones para participar en el procedimiento de selección, de los criterios que se utilizarán para la selección y de las cláusulas que tendrá la futura contratación. Por su parte, a la administración le da garantías de poder contratar efectivamente con el mejor ya que implica una más amplia participación de oferentes y además legitima el proceso y elimina la posibilidad de revisión o cuestionamiento por parte de la comunidad u otros entes públicos. |
| Debido proceso             | El debido proceso es comprensible. Los oferentes y la comunidad en general deben tener acceso a cuáles son los pasos, etapas y formalidades del proceso. Idealmente este debe ser comprensible y lo menos engorroso posible. Por otra parte, para que exista debido proceso, la legislación local debe prever procedimientos que permitan una amplia discusión de las controversias y permitan a los oferentes tanto realizar impugnaciones frente a los actos de la administración o de terceros como defenderse de las que se les hagan.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

### 2.1.2.6.2 Convocatoria

Según el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019), la convocatoria para la licitación pública para obras se realizará mediante el portal virtual SEACE. Previa a esta etapa la Entidad ya debe contar con el expediente de contratación y bases aprobadas (bases administrativas), tener designado el comité de selección correspondiente (Art. 41 del Reg.). Dichas bases deben ser

publicadas para que el proveedor pueda revisarlas. Además, para poder iniciar la convocatoria, se debe describir el objeto contractual (en este caso, ejecución de obras), publicar el valor referencial, calendario del procedimiento y plazo de cumplimiento.

#### **2.1.2.6.3 Registro de Participantes**

##### **Registro Nacional de Proveedores (RNP)**

La inscripción en el RNP no tiene fecha de vencimiento, sin embargo, para seguir perteneciendo a éste, se deberá actualizar información requerida en el Art. 11 del Reglamento. Entidades como la RENIEC, SUNAT, SUNARP, INDECOPI, SBS, PNP, entre otras, deberán brindar información relevante de los proveedores al RNP para que puedan verificar la información brindada al momento de la inscripción.

#### **2.1.2.6.4 Formulación de Consultas y Observaciones**

Según el art. 72 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019), el participante podrá formular consultas sobre las bases, solicitando que se aclare algún aspecto y velando por la claridad de las reglas. Además, podrá realizar observaciones pretendiendo mantener la legalidad de las reglas impuestas en la Ley de Contrataciones. Esto se realizará mediante el portal web del SEACE y debe ser correctamente fundamentado.

#### **2.1.2.6.5 Absolución de consultas, observaciones e integración de bases**

Según el art. 72.4 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019) La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen. Así mismo el plazo para que el comité de selección absuelva la totalidad de las consultas y observaciones presentadas por los participantes y registre las bases que integren todas las modificaciones previstas en el pliego

absolutorio, así como su respectiva notificación a través del SEACE, no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones señaladas en las bases.

#### **2.1.2.6.6 Presentación de Ofertas**

Según el art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019) La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, salvo que este se postergue de acuerdo a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento, también para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **2.1.2.6.7 Evaluación de las Ofertas**

Según el art. 74 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019) La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en la presentación de Ofertas con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas

#### **2.1.2.6.8 Calificación**

Según el art. 75 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (2019) Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

### **2.1.2.6.9 Otorgamiento de la Buena Pro**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, asimismo una vez definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.

## **2.2 Marco Conceptual**

### **Acciones de Control.**

Las acciones de control son la herramienta esencial del sistema nacional de control, por la cual el personal técnico de sus Órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales (CGR, 2021).

### **Acciones correctivas**

Medida o conjunto de medidas orientadas a corregir una o varias situaciones adversas identificadas (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022)

### **Acciones preventivas**

Medida o conjunto de medidas orientadas a prevenir la ocurrencia de una afectación negativa a la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos de un proceso, en atención a una o varias situaciones adversas identificadas (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022)

### **Control Gubernamental.**

El sistema de control gubernamental es el conjunto de acciones con las que cuentan las instituciones públicas para lograr sus propósitos y puedan ofrecer un mejor servicio a la comunidad (Ley N° 27785, 2022).

**Control Interno.**

Control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente (Ley N° 27785, 2023. Art. 7)

**Órgano de Control Institucional.**

El Órgano de Control Institucional es la unidad orgánica especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en una institución o entidad pública. Su finalidad es promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control (Ley N° 27785, 2022).

**Proyecto de inversión pública.**

Es una intervención temporal que se financia total o parcialmente con recursos públicos, destinada a la formación de capital fijo, humano, natural, institucional y/o intelectual. Su propósito es crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación (DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01, 2017).

**Recomendaciones**

Constituyen las medidas sugeridas por el auditor a la administración de la entidad examinada para la superación de las observaciones identificadas. Deben estar dirigidas a los funcionarios que tengan competencia para disponer su adopción y estar encaminadas a superar la condición y las causas de los problemas (Directiva N° 013-2022-CG/NORM, 2022).

**Servicios de Control**

Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema (Ley N° 27785, 2022).

**Transparencia de la Gestión**

Deber de los funcionarios y servidores públicos de permitir que sus actos de gestión puedan ser informados y evidenciados con claridad a las autoridades de gobierno y a la ciudadanía en general, a fin de que éstos puedan conocer y evaluar cómo se desarrolla la gestión con relación a los objetivos y metas institucionales y cómo se invierten los recursos públicos Ley N° 27785, 2022).

**Titular de Pliego**

Es la más alta autoridad ejecutiva de una entidad. Es el responsable del cumplimiento de las Metas Presupuestarias determinadas para un Año Fiscal, en función a los Objetivos Institucionales definidos para el mismo período Ley N° 27785, 2022).

**Usuario**

Persona, personas o grupo de personas para las que el profesional ejerciente prepara el informe que proporciona un grado de seguridad. La parte responsable puede ser uno de los usuarios a quienes se destina el informe, pero no el único Ley N° 27785, 2022).

## **2.3 Antecedentes empíricos de la Investigación**

### **2.3.1. Antecedentes Internacionales**

Los autores Salnave & Lizarazo (2017), en su trabajo de investigación titulada “El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar la eficacia y efectividad de la gestión pública a 2030” presentado a la Universidad Externado de Colombia para optar al grado de Maestro en Prensamiento Estratégico y Prospectivo. El presente trabajo permite visualizar el escenario probable del sistema de Control Interno Colombiano a través del uso de las herramientas de prospectiva, El estado del arte recoge todos los elementos, factores y situaciones que rodean el Sistema de Control Interno en Colombia, asimismo recoge el análisis de los sistemas de control de otros países de Latinoamérica y Europa, también presenta las tendencias a futuro que afectan el sistema de control interno.

El autor Amoroso (2018), presenta su trabajo de investigación titulada “El control gubernamental frente a la titularidad del ejercicio público de la acción penal” presentado a la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador para optar al grado de Maestro en Derecho Administrativo. El investigador espone que, para la formulación de cargos en los delitos de peculado y enriquecimiento ilícito- se requiere informe previo de la Contraloría General del Estado en el que se determinen indicios de responsabilidad penal. Este informe, que debe ser realizado por el organismo técnico de control, se constituye en un requisito de procedibilidad para el inicio de la instrucción fiscal, mas no para el inicio de la indagación previa. Sin embargo, tal como lo establece el artículo 2 de la citada resolución, el fiscal interviniente tan pronto tenga conocimiento por cualquier medio de hechos presumiblemente constitutivos de delitos de peculado y enriquecimiento ilícito, por lo cual debe solicitar a la Contraloría General del Estado la práctica de la auditoría gubernamental sobre tales hechos, así como la remisión del informe respectivo que,

de establecerse indicios de responsabilidad penal, dará lugar al inicio de la instrucción fiscal. Bajo estas premisas surge la justificación de este estudio, razón por la que nos centramos en la determinación y argumentación de la normativa en torno al control gubernamental, frente a la titularidad del ejercicio público de la acción penal. En este orden de ideas, en el primer capítulo abordamos las competencias de la Contraloría General del Estado como ente de control, y sus facultades en relación a la determinación de indicios en la responsabilidad penal. En el segundo capítulo, establecemos las competencias de la Fiscalía General del Estado como el titular del ejercicio de la acción pública. Se destaca como parte muy importante de este capítulo el análisis de la citada resolución de la Corte Nacional de Justicia, publicada en el Registro Oficial No. 154, y su incidencia en la argumentación del estudio, en relación a la contradicción normativa de las facultades de ambas instituciones, haciendo énfasis en el delito de peculado. El tercer capítulo, finalmente, se concentra en el análisis del caso Mochila Escolar, donde se establece cuál fue el papel de la Contraloría General del Estado en el proceso penal. Con esta investigación se proponen alternativas para armonizar la normativa legal.

### **2.3.2. Antecedentes Nacionales**

Los investigadores Condori, Contreras & Sánchez (2020), presentan su trabajo de investigación titulada “Mejoramiento del proceso del servicio de Control Concurrente en la Gerencia de Megaproyectos – CGR”, presentado a la Universidad Pacífico para optar al grado Académico de Maestro en Gestión Pública, La Contraloría General de la República (en adelante CGR) es la máxima autoridad del Sistema Nacional de Control y, como parte de sus atribuciones y funciones, ejecuta el control concurrente como una modalidad del servicio de control simultáneo. Al respecto, el presente trabajo de investigación analiza la aplicación del control concurrente desde la competencia de la Gerencia de Megaproyectos de la CGR (en adelante GMPROY), toda vez

que no solo genera un impacto positivo para la propia gestión de la entidad que es objeto de control, sino que -además- tiene especial importancia en el marco del presupuesto público. Es importante destacar que, para la CGR y sus órganos de control, como es el caso de la GMPROY, el control concurrente representa una modalidad de control que permite a las entidades públicas aplicar oportunamente las medidas que resulten pertinentes en función a las situaciones adversas que han sido comunicadas, ya sea de modo preventivo o correctivo.

Díaz (2021), en su trabajo de investigación expone su objetivo principal “determinar cómo el control concurrente interviene en la ejecución del plan integral de reconstrucción según los funcionarios del Programa Subsectorial de Irrigaciones, Región Lambayeque 2021”, presentado a la Universidad San Martín de Porres para optar al grado Académico de Maestro en Gestión Pública, fue una investigación no experimental, de corte transversal, de diseño descriptivo, correlacional. La muestra estuvo conformada por 64 funcionarios del Programa Subsectorial de Irrigaciones, y auditores de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque. Entre los resultados se tiene que, para el 64,1% de los funcionarios encuestados, la solicitud de Información a la entidad respecto a las acciones correctivas en las reconstrucciones del Programa sub sectorial de Irrigaciones no es adecuada. Para el 67,2% de los entrevistados, la ejecución del procedimiento del control concurrente en la reconstrucción de cambios del Programa sub sectorial de Irrigaciones no es adecuado. Por otro lado, según el 65,6%, la implementación de recomendaciones del informe de control concurrente, en el Programa sub sectorial de Irrigaciones no es adecuada. Por su parte, el 70,3%, y el 64,1%, indicaron que, la reconstrucción de los canales, y la gestión para la descolmatación en la región de Lambayeque no se realizan de manera eficiente. El 75% indicó que, la acción de desarrollo para la defensa de ribereñas, no es eficiente. Según el 73,4%, la gestión de actividades para la generación de capacidades productivas no es eficiente. El control

concurrente se encuentra asociada a la ejecución del plan integral de reconstrucción del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

### **2.3.3. Antecedentes Locales**

Oré (2022), en su trabajo de investigación titulada “El control simultáneo y la implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de Cusco, 2019”, presentado a la Universidad Inca Garcilaso de la Vega para optar al grado académico de Maestro en Gestión y Control Gubernamental. El investigador desarrolla su trabajo con el objetivo de establecer cómo el control simultáneo se relaciona con la implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de Cusco, con base en los informes emitidos por la Gerencia Regional de Control de Cusco en el 2019, en las tres modalidades de este tipo de control, bajo el ámbito de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobado con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, cuyo seguimiento a la implementación de acciones, en el presente trabajo, se extiende incluso al ejercicio 2020. Fue una investigación no experimental, de nivel descriptivo-correlacional. La muestra fue de 63 informes del servicio de control simultáneo, que corresponde a la totalidad de informes emitidos en el ejercicio 2019 y que contienen 238 situaciones adversas, respecto de las cuales se ha requerido información a los Órganos de Control Institucional, que fueron encargados para el seguimiento de implementación de acciones. Entre los resultados se encontró que, el nivel de implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas identificadas en los 3 tipos de informes de control simultáneo alcanza el 37,82%. Así también, únicamente en el 35,60% y 30,30% de las situaciones adversas derivadas de los informes de Orientación de Oficio y Visita de Control, respectivamente, se han Implementado acciones, a diferencia del Control Concurrente que presenta un nivel de implementación del

85,71%. Finalmente, se evidencia que existe una relación positiva entre las variables control simultáneo y la implementación de acciones en entidades del departamento de Cusco respecto de los informes emitidos en el año 2019 por la Gerencia Regional de Control de Cusco.

Quispe (2022), en su trabajo de investigación titulada, “Control concurrente en las contrataciones del estado a cargo de la empresa regional de servicio público de electricidad del Sur Este S.A.A., período enero - agosto 2021”, presentado a la Universidad San Antonio Abad del Cusco para optar al grado académico de Maestro en Contabilidad Mención Auditoría, su trabajo de investigación tuvo como objetivo general, determinar la contribución del Control Concurrente en las Contrataciones de la Estado a cargo del Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A., período enero - agosto 2021; para lo cual, se realizó un estudio con diseño no experimental de corte transversal, tipo básica, con un enfoque cuantitativo, de nivel descriptiva – explicativa, sobre una población y muestra de treinta y cinco (35) personas, entre ellos, auditores del Órgano de Control Institucional (OCI) y de la Gerencia Regional de Control Cusco de la Contraloría General de la República; así como, los trabajadores de las Unidades Orgánicas de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este SAA. Para la recolección de datos, se empleó la técnica de revisión documental y encuesta, utilizándose como instrumento las fichas de recolección de datos y cuestionario con preguntas cerradas en escala de Likert, respectivamente. Los resultados determinaron que, el coeficiente de correlación  $r$  de Rho de Spearman es de 0.385 ( $0.20 < r < 0.39$ ) y el valor de la significación bilateral  $p < \alpha$  ( $0.022 < 0.05$ ); por lo tanto, hay una correlación positiva baja entre el Control Concurrente y las Contrataciones del Estado a cargo de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Sur Este S.A.A., en el período de enero a agosto 2021.

## **2.4 Hipótesis**

### **2.4.1 Hipótesis General**

El control concurrente influye positivamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, a través del acompañamiento en tiempo real de los procesos y actividades contribuyendo así en la calidad de obras.

### **2.4.2 Hipótesis Específicas**

- a) La oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.
- b) El control concurrente contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.
- c) El control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

## **2.5 Identificación de Variables e Indicadores**

### **Variable Independiente**

#### **X. CONTROL CONCURRENTE**

##### **Indicadores:**

- Eficiencia en la intervención del control concurrente
- Transparencia y prevención de riesgos
- Capacitación y recursos del equipo del control concurrente

**Variable Dependiente****Y. CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA****Indicadores:**

- Competitividad en el proceso de licitación
- Cumplimiento normativo
- Calidad de obras ejecutadas



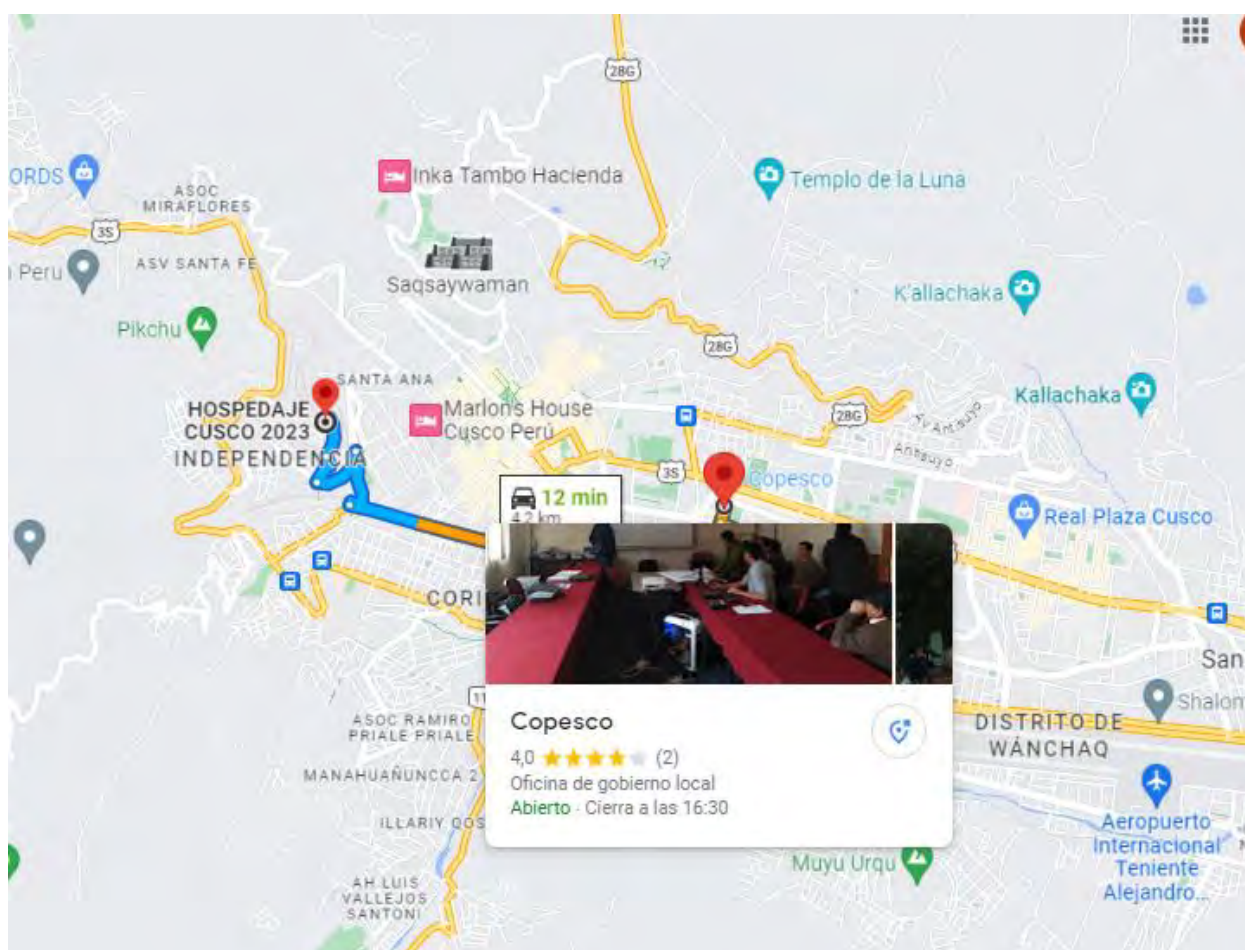


## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

### 3.1 Ámbito de estudio: localización política y geográfica

Geográficamente el área del Proyecto Especial Plan Copesco es de 3,168 km<sup>2</sup>, que está ubicada en la Av. Micaela Bastidas N.º 225 del distrito de Wánchaq, provincia y departamento de Cusco.

#### Ilustración 1. Ubicación de la oficina del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO



Fuente: Google Maps

## **3.2 Tipo y Nivel de Investigación**

### **3.2.1 Tipo de Investigación**

Según Vargas (2009), la investigación aplicada también recibe el nombre de investigación práctica o empírica que se caracteriza por que busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación.

En tal sentido, la presente investigación es de tipo aplicada por lo que se emplean conocimientos ya existentes y se aplican en la realidad problemática. Pues, se busca mejorar las prácticas de control concurrente en el proceso de licitación para optimizar resultados y reducir irregularidades en las obras ejecutadas por el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

### **3.2.2 Nivel de Investigación**

#### **Correlacional**

Hernández (2010) afirma que, este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio relaciones entre tres, cuatro o más variables.

El presente trabajo de investigación es correlacional porque la variable independiente es la causa de la variable dependiente, puesto que, se identifica la relación o grado de asociación que existe entre el Control Concurrente y Contratación de Obras por Licitación Pública.

## **3.3 Diseño de la investigación**

El presente trabajo de investigación tiene un diseño no experimental – transversal

- **NO EXPERIMENTAL:** es aquella que se realiza sin manipular variable, solo se observa el fenómeno tal cual se da en su contexto natural.

- **TRANSVERSAL:** se encarga de describir relaciones entre dos o más variables en un momento determinado.

La presente investigación es transversal, debido a que los datos y la información son recabadas en un solo y único momento determinado, y es no experimental ya que se trata de estudios en los que no hacemos variar de manera intencional las variables, es decir, no son manipulados solo son observados tal y como suceden en su contexto natural.

### **3.4 Enfoque de la investigación**

El presente trabajo de investigación es de enfoque cuantitativo.

Hernández (2010) indica que, “el enfoque cuantitativo utiliza la recolección, de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento y probar teorías”

### **3.5 Unidad de Análisis**

Para el presente trabajo de investigación toma como unidad de análisis al Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

### **3.6 Población de estudio**

Según Carrasco (2017), la población es el conjunto de todos los elementos (unidades de analisis) que pertenecen al ambito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigacion.

La población de estudio está compuesta por los trabajadores y funcionarios de las diferentes unidades que componen el organigrama de la Entidad, distribuidas según tabla adjunto:

**Tabla 4. Población de Estudio**

| <b>Oficinas</b>                          | <b>Cantidad</b> |
|------------------------------------------|-----------------|
| Dirección Ejecutiva                      | 6               |
| Sub Dirección Ejecutiva                  | 2               |
| Órgano de Control Institucional          | 6               |
| Oficina de Planificación y Presupuesto   | 4               |
| Oficina de Administración                | 3               |
| Oficina de Personal                      | 2               |
| Unidad Financiera                        | 3               |
| Unidad de Abastecimientos                | 5               |
| Dirección de Obras                       | 7               |
| Sub Gerencia de Infraestructura          | 3               |
| Sub Gerencia de Acondicionamiento Urbano | 3               |
| Dirección de Supervisión                 | 2               |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>46</b>       |

*Fuente: MOF de COPESCO*

### **3.7 Tamaño de muestra**

La muestra está determinada por el método no probabilístico, este tipo de muestro según Hernández (2015) nos explica que, esta técnica de muestreo no probabilística, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización.

En vista que se cuenta con una población finita, el presente trabajo de investigación tendrá como muestra al total de la población.

### **3.8 Técnicas de selección de muestra**

La técnica de muestreo que se utilizara en este trabajo de investigación es de muestreo no probabilístico.

Hernández (2105). Sobre este punto menciona que la muestra no probabilística, también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización”. (p, 189).

### **3.9 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

En la presente investigación se empleó las técnicas de revisión documental y encuesta, utilizando los instrumentos de formato de revisión documental y cuestionario, respectivamente.

- **Análisis documental.** - Se realizó el análisis de documentación de dispositivos legales y normativa relacionada al tema de investigación, información bibliográfica (textos, libros, tesis, informes, monografías, etc.); así como los diversos aspectos relacionados con la investigación.
- **Encuesta.** – La técnica para la recolección de información para el estudio que se ha utilizado es la Encuesta y Carrasco (2017) al respecto indica que esta técnica se utiliza en aquellas investigaciones sociales que incluye la indagación, exploración y recolección de datos mediante preguntas formuladas directa o indirectamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis de estudio de investigación. De tal forma, la encuesta se realizará a los trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO.

### **3.10 Tecinas de análisis e interpretación de la información**

La técnica para el análisis e interpretación de la información será el programa estadístico SPSS (Statistical Packagefor Social Sciencies) versión 28, según Quezada (2012), refiere que, el SPSS es un instrumento estadístico que permite realizar técnicas analíticas para su proceso como la planificación, recolección de datos y análisis de resultados (p.18).

Las técnicas de análisis e interpretación de la información serán realizadas mediante los siguientes:

- Microsoft office Word.
- Microsoft office Excel.
- SPSS

### **3.11 Técnicas para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas**

Para demostrar la verdad o falsedad de las hipótesis planteadas en el presente trabajo de investigación, se utilizará el programa Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión N° 28.

## CAPÍTULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

#### Confiabilidad del Instrumento

Determinar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos con el propósito de llegar a los resultados que da respuesta al problema general de la investigación: ¿De qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022? Para tal finalidad, el instrumento utilizado es el cuestionario, conformado por 30 preguntas, estructuradas según las variables y dimensiones de la investigación con respuestas en función a la escala Likert.

El “Alfa de Cronbach” es el indicador que nos dará la confiabilidad del instrumento de nuestro trabajo de investigación que, según (Cronbach, 1951), este “es un índice usado para medir la confiabilidad del tipo consistencia interna de una escala, es decir, para evaluar la magnitud en que los ítems de un instrumento están correlacionados”. En conclusión, determinar la validez y la confiabilidad es garantizar que el instrumento de recolección de datos y la información recopilada sean consistentes y precisos que respondan a los problemas de la investigación planteadas.

En la tabla siguiente se muestra los valores del Alfa de Cronbach:

**Tabla 5. Indicador del Alfa de Cronbach**

| Nivel de Confiabilidad | Valor del Alfa de Cronbach |
|------------------------|----------------------------|
| Excelente              | [0.9 - 1]                  |
| Muy Bueno              | [0.7- 0.9]                 |
| Bueno                  | [0.5 - 0.7]                |
| Regular                | [0.3 - 0.5]                |
| Deficiente             | [0 - 0.3]                  |

Fuente: Avecillas & Lozano (2016)

Confiabilidad del estudio para cada variable

**Tabla 6. Confiabilidad de Control Concurrente**

| Alfa de Cronbach basada<br>en elementos<br>estandarizados |      |                |
|-----------------------------------------------------------|------|----------------|
| Alfa de Cronbach                                          |      | N de elementos |
| .901                                                      | .893 | 15             |

**Nota:** Elaboración propia a partir de los datos procesados en SPSS.25

**Tabla 7. Confiabilidad de Contratación de Obras por Licitación Pública**

| Alfa de Cronbach basada<br>en elementos<br>estandarizados |      |                |
|-----------------------------------------------------------|------|----------------|
| Alfa de Cronbach                                          |      | N de elementos |
| .882                                                      | .851 | 15             |

### **Interpretación:**

La tabla 6 muestra los resultados obtenidos de la confiabilidad del instrumento mediante el coeficiente alfa de Cronbach. Para la variable "Control Concurrente", el valor del coeficiente alfa es de 0.901, que indica un excelente nivel de confiabilidad evidenciando que las preguntas o ítems del cuestionario están altamente correlacionados y son consistentes entre sí, lo que aumenta la confiabilidad del instrumento.

En la tabla número 7 se observa el coeficiente alfa de 0.882 para la variable “Contratación de Obras por Licitación Pública”, valor que demuestra un nivel de confiabilidad bueno. En conclusión, las preguntas relacionadas con esta variable están bastante correlacionadas y son consistentes entre sí.

En ambos casos, los resultados de los valores al aproximarse a 1, indican que los datos obtenidos son confiables y pueden ser utilizados con seguridad.

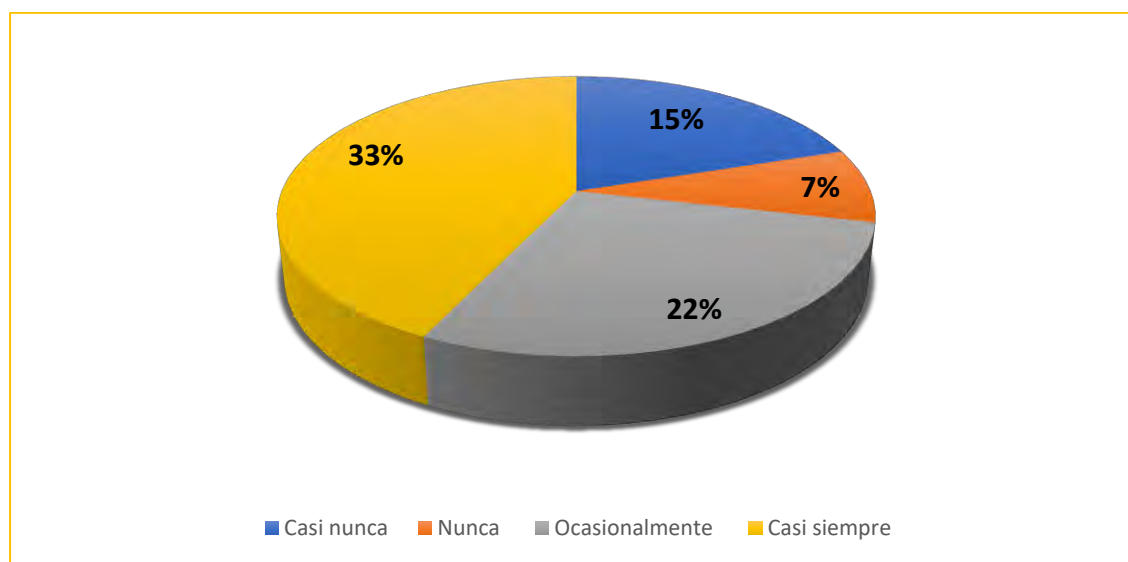
### Distribución de Frecuencias

**Ítems 1. En su opinión, ¿la intervención del control concurrente ha agilizado los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 8. El control concurrente agiliza los procesos de contratación**

|                | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|----------------|------------|-------------|----------------------|
| Casi nunca     | 7          | 15%         | 15%                  |
| Nunca          | 3          | 7%          | 22%                  |
| Ocasionalmente | 10         | 22%         | 43%                  |
| Casi siempre   | 15         | 33%         | 76%                  |
| Siempre        | 11         | 24%         | 100%                 |
| <b>Total</b>   | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 1. El control concurrente agiliza los procesos de contratación**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que si la intervención del control concurrente ha agilizado los procesos de contratación de obras por licitación pública. De los encuestados, el 57% indican que el control concurrente “casi siempre” o “siempre” agiliza los procesos de contratación.

Sin embargo, un 22% señala que esto solo ocurre “ocasionalmente” o menos, lo que sugiere que hay espacio para mejoras en la consistencia de su impacto.

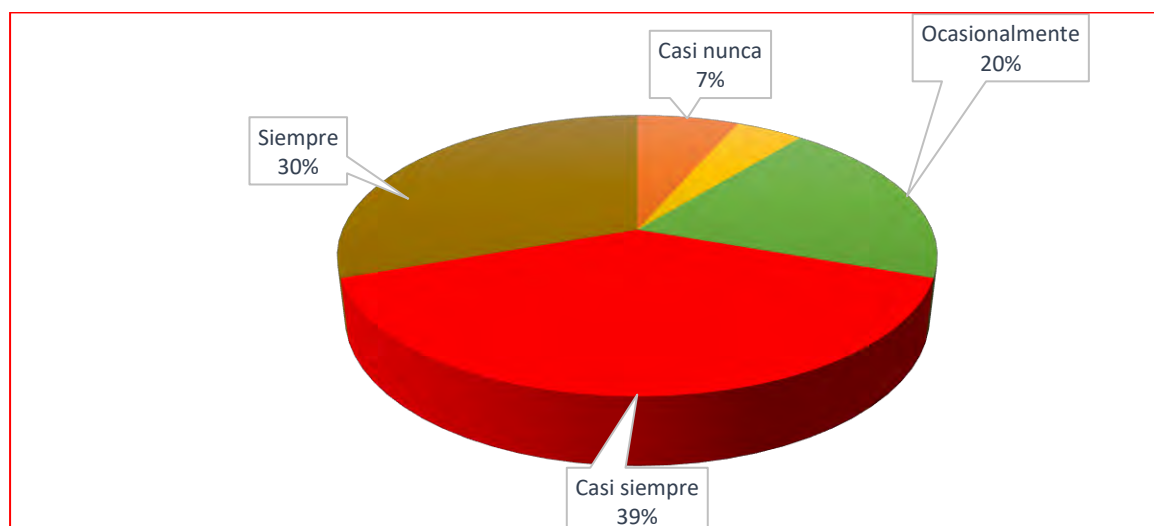
La percepción mayoritaria de que el control concurrente agiliza los procesos de contratación es positiva, pero es importante evaluar por qué una parte significativa (22%) ve esta agilidad como ocasional. Sería útil reforzar la eficiencia en las etapas críticas y trabajar en la estandarización de procedimientos para garantizar consistencia.

**Ítems 2. En su opinión, ¿el control concurrente se realiza de manera oportuna en las fases críticas del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 9. Realización del control concurrente en las fases críticas**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>Nunca</b>          | 2          | 4%          | 11%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 9          | 20%         | 30%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 18         | 39%         | 70%                  |
| <b>Siempre</b>        | 14         | 30%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 2. Realización del control concurrente en las fases críticas**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que si el control concurrente se realiza de manera oportuna en las fases críticas del proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 69% de los encuestados considera que el control concurrente se realiza de manera oportuna en fases críticas, lo que implica una percepción positiva de su intervención, aunque un 11% opina que rara vez o nunca es oportuno.

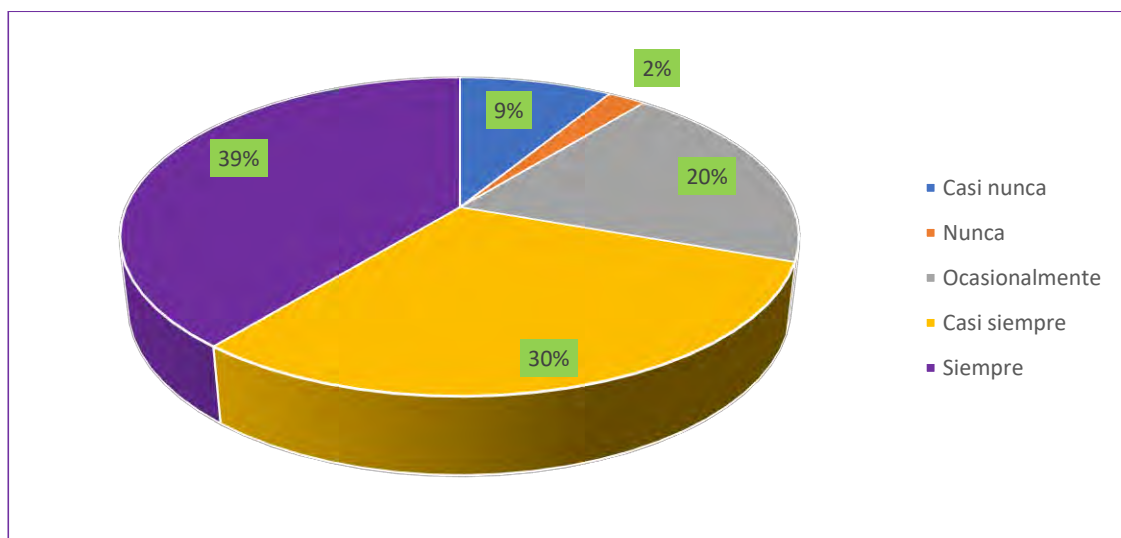
Aunque la mayoría de los encuestados considera que se actúa de manera oportuna, mejorar la capacitación y los tiempos de respuesta puede elevar este porcentaje. La implementación de protocolos claros para las fases más críticas podría optimizar la percepción de oportunidad.

**Ítems 3. En su opinión, ¿el control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo durante el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 10. Control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>Nunca</b>          | 1          | 2%          | 11%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 9          | 20%         | 30%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 14         | 30%         | 61%                  |
| <b>Siempre</b>        | 18         | 39%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 3. Control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que si el control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo durante el proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 69% coincide en que el control concurrente permite identificar y corregir riesgos a tiempo, lo que refuerza su importancia en la gestión preventiva. No obstante, un 20% aún lo percibe como ocasional en su efectividad.

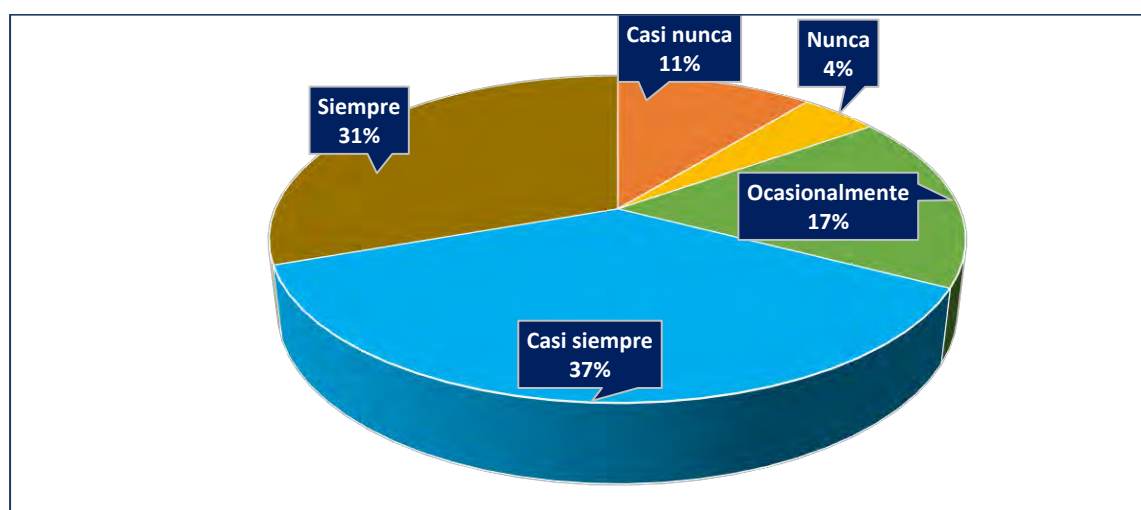
Es fundamental fortalecer las herramientas de monitoreo y análisis de riesgos en el control concurrente para que los encuestados que respondieron “ocasionalmente” (20%) también perciban la intervención como más efectiva.

**Ítems 4. En su opinión, ¿el control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 11. Control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 5          | 11%         | 11%                  |
| <b>Nunca</b>          | 2          | 4%          | 15%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 8          | 17%         | 33%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 17         | 37%         | 70%                  |
| <b>Siempre</b>        | 14         | 30%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 4. Control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual del proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, un 67% de los encuestados afirma que el control concurrente interviene de manera eficiente desde la preparación hasta la ejecución contractual, aunque un 33% no comparte esta percepción del todo.

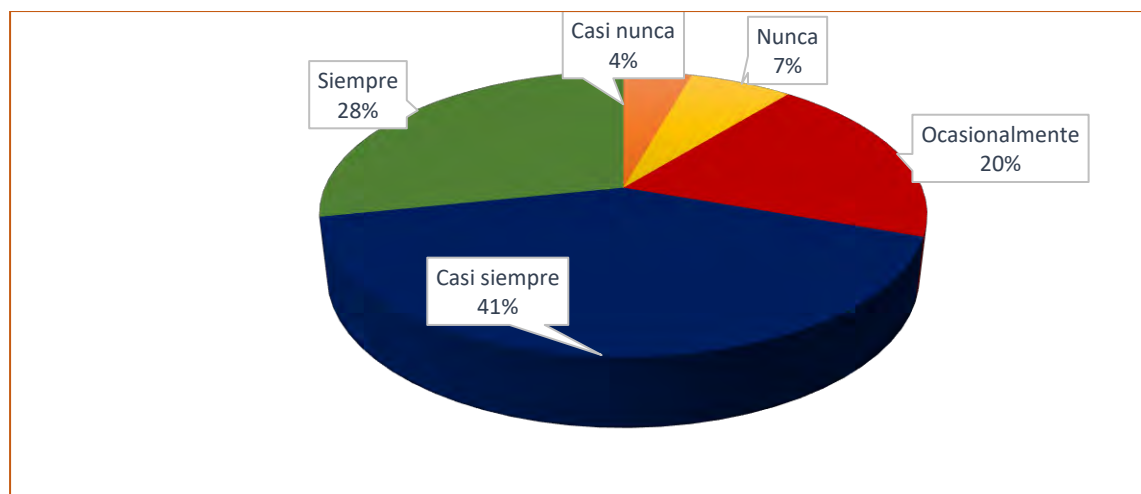
Se debe considerar la revisión de las acciones de control en todas las fases del proceso para que más del 33% que no percibe una intervención constante pueda experimentar mejoras

**Ítems 5. En su opinión, ¿la frecuencia con la que interviene el control concurrente es suficiente para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de contratación?**

**Tabla 12. Frecuencia con la que interviene el control concurrente**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 2          | 4%          | 4%                   |
| <b>Nunca</b>          | 3          | 7%          | 11%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 9          | 20%         | 30%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 19         | 41%         | 72%                  |
| <b>Siempre</b>        | 13         | 28%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 5. Frecuencia con la que interviene el control concurrente**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la frecuencia con la que interviene el control concurrente es suficiente para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de contratación. Al respecto, el 69% de los encuestados indican que la frecuencia de intervención es suficiente para el

seguimiento adecuado, aunque el 31% restante podría indicar problemas en la periodicidad de las intervenciones.

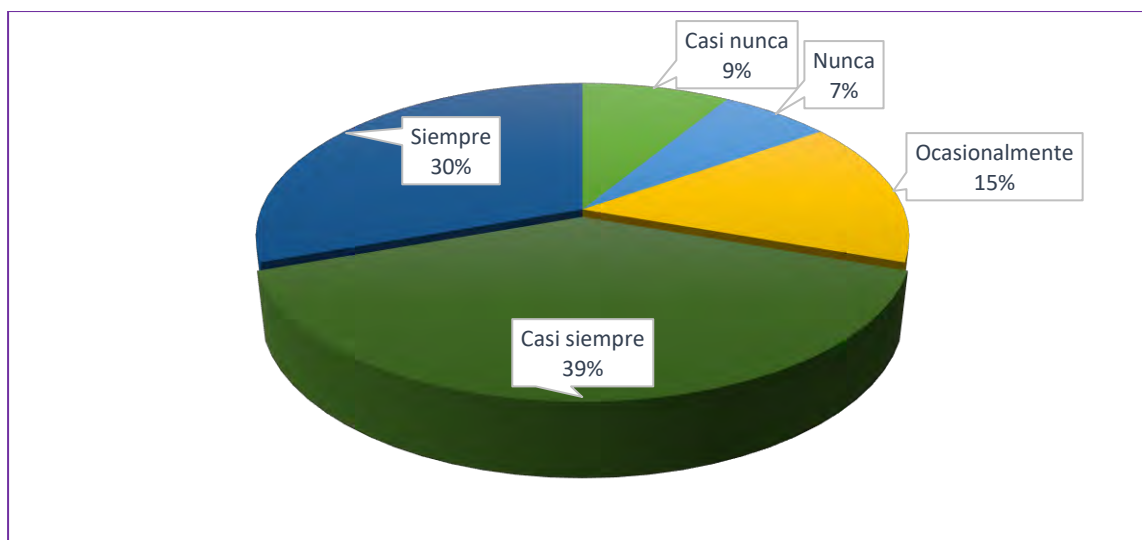
En resumen, para disminuir la respuesta negativa de los encuestados se debe de aumentar la frecuencia de las intervenciones en momentos clave puede ayudar a elevar la percepción de suficiencia y asegurar un mejor seguimiento de los procesos de contrataciones en el del Proyecto Especial Plan COPESCO.

**Ítems 6. ¿Cree usted que la intervención oportuna del control concurrente ha ayudado a cumplir con los plazos establecidos según la normativa durante el proceso de contratación?**

**Tabla 13. Intervención oportuna del control concurrente ayuda a cumplir con los plazos establecidos.**

|                       | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje Acumulado</b> |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 4                 | 9%                | 9%                          |
| <b>Nunca</b>          | 3                 | 7%                | 16%                         |
| <b>Ocasionalmente</b> | 7                 | 15%               | 31%                         |
| <b>Casi siempre</b>   | 18                | 39%               | 70%                         |
| <b>Siempre</b>        | 14                | 30%               | 100%                        |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>         | <b>100%</b>       |                             |

**Imagen 6. Intervención oportuna del control concurrente ayuda a cumplir con los plazos establecidos.**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la intervención oportuna del control concurrente ha ayudado a cumplir con los plazos establecidos según la normativa durante el proceso de contratación. Al respecto, el 69% de los encuestados opinan que el control concurrente ha ayudado a cumplir los plazos establecidos, lo que es positivo, pero un 31% responden de manera negativa.

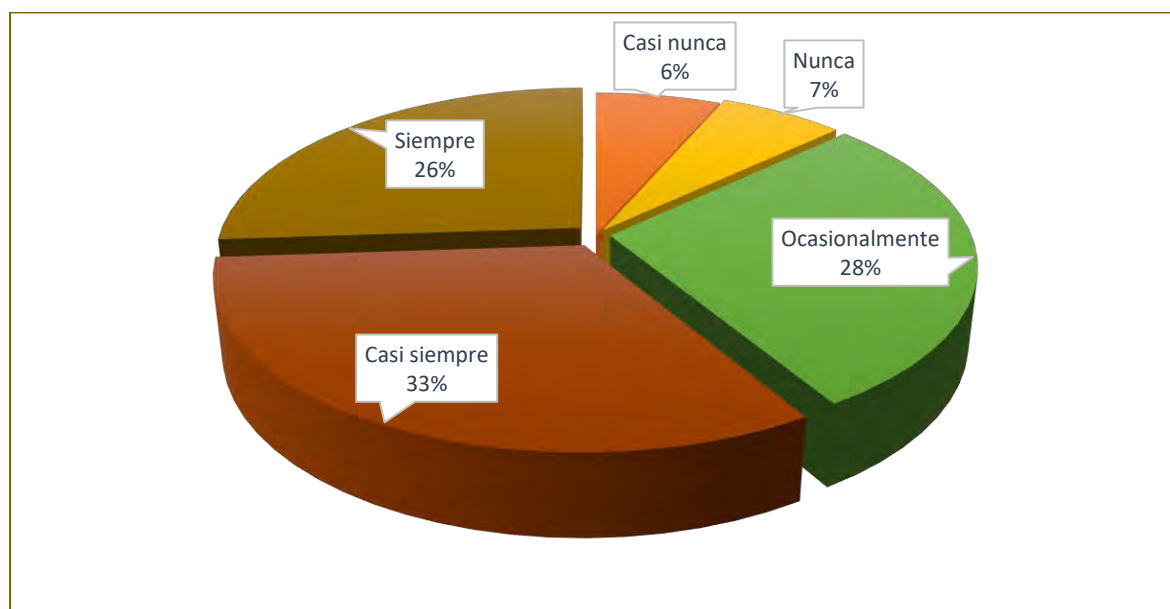
Aunque la percepción es positiva, es esencial reforzar los mecanismos de seguimiento de plazos durante el proceso de contratación para asegurar que incluso aquellos que responden “ocasionalmente” o menos puedan ver una mejora en este aspecto.

**Ítems 7. En su opinión, ¿el control concurrente ha aumentado la transparencia en los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 14. El control concurrente ha aumentado la transparencia**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>Nunca</b>          | 3          | 7%          | 14%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 13         | 28%         | 42%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 15         | 33%         | 74%                  |
| <b>Siempre</b>        | 12         | 26%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 7. El control concurrente ha aumentado la transparencia**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ha aumentado la transparencia en los procesos de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 59% de respuestas indica que el control concurrente contribuye a la transparencia, pero hay un 42% que sugiere una efectividad variable en este aspecto.

No hay duda que la transparencia es un factor clave para la confianza pública, así como de los postores. En ese sentido, se pueden implementar auditorías adicionales o reportes más

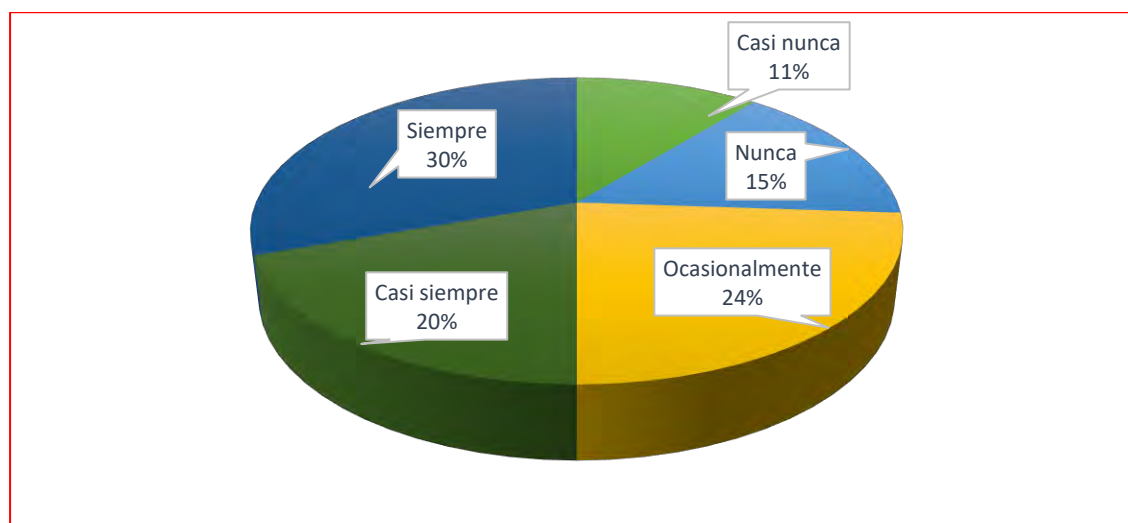
detallados para incrementar la percepción positiva y abordar la falta de consistencia señalada por el 42%.

**Ítems 8. En su opinión, ¿el control concurrente ha reducido el número de observaciones o irregularidades en los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 15. El control concurrente reduce el número de observaciones o irregularidades**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 5          | 11%         | 11%                  |
| <b>Nunca</b>          | 7          | 15%         | 26%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 11         | 24%         | 50%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 9          | 20%         | 70%                  |
| <b>Siempre</b>        | 14         | 30%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 8. El control concurrente reduce el número de observaciones o irregularidades**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ha reducido el número de observaciones o irregularidades en los procesos de contratación de obras por licitación pública. Al

respecto, aunque un 50% considera que el control concurrente ha reducido las irregularidades, un 50% restante señala que esto ocurre solo ocasionalmente o nunca.

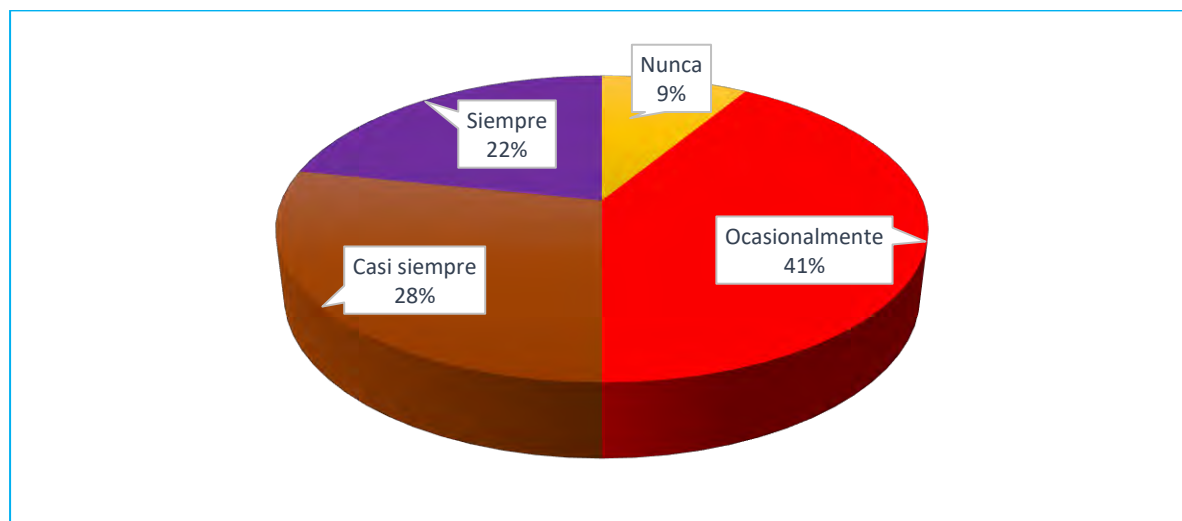
Si bien la mitad de los encuestados reconoce que el control concurrente reduce las una mejora, es recomendable implementar acciones más proactivas para que un mayor porcentaje vea una reducción consistente en las irregularidades.

**Ítems 9. En su opinión, ¿El control concurrente ha ayudado a prevenir conflictos de interés en el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 16. El control concurrente previe conflictos de interés**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 0          | 0%          | 0%                   |
| <b>Nunca</b>          | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>Ocasionalmente</b> | 19         | 41%         | 50%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 13         | 28%         | 78%                  |
| <b>Siempre</b>        | 10         | 22%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 9. El control concurrente previe conflictos de interés**



**Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ha ayudado a prevenir conflictos de interés en el proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, un 50% afirma que el control concurrente ayuda a prevenir conflictos de interés, aunque la percepción varía entre los encuestados.

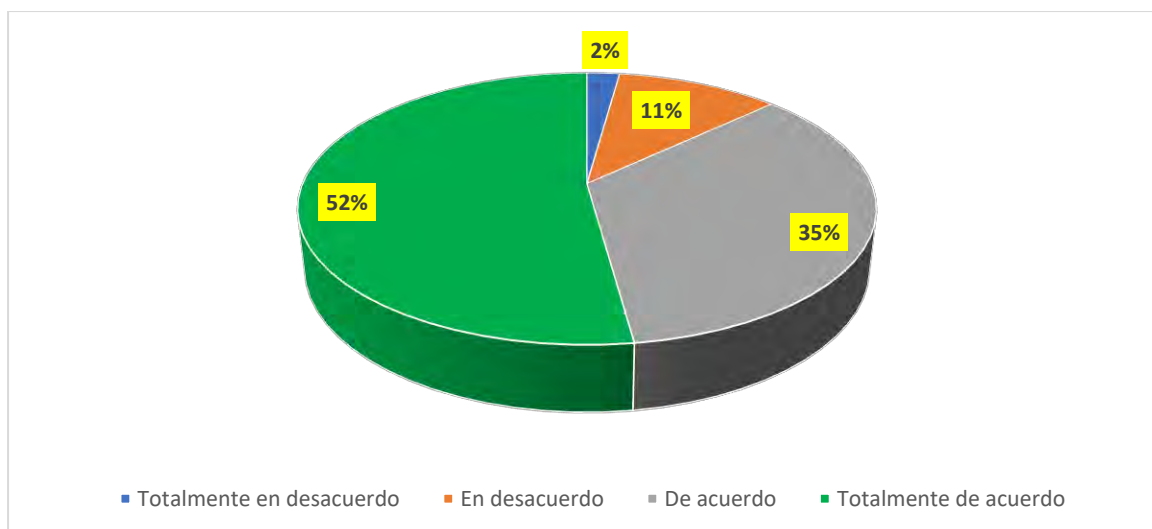
La prevención de conflictos de interés es esencial para la imparcialidad durante el proceso de contratación. Mayor capacitación y políticas más estrictas podrían ayudar a que un porcentaje más alto de los encuestados perciba esta prevención como frecuente.

**Ítems 10. En su opinión, ¿la participación del control concurrente asegura que el proceso de contratación de obras por licitación pública se realice de manera justa y equitativa?**

**Tabla 17. El control concurrente garantiza que el proceso se realice de manera justa y equitativa**

|                                 | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje Acumulado</b> |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 1                 | 2%                | 2%                          |
| <b>En desacuerdo</b>            | 5                 | 11%               | 13%                         |
| <b>De acuerdo</b>               | 16                | 35%               | 48%                         |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 24                | 52%               | 100%                        |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>         | <b>100%</b>       |                             |

**Imagen 10. El control concurrente garantiza que el proceso se realice de manera justa y equitativa**



### Interpretación:

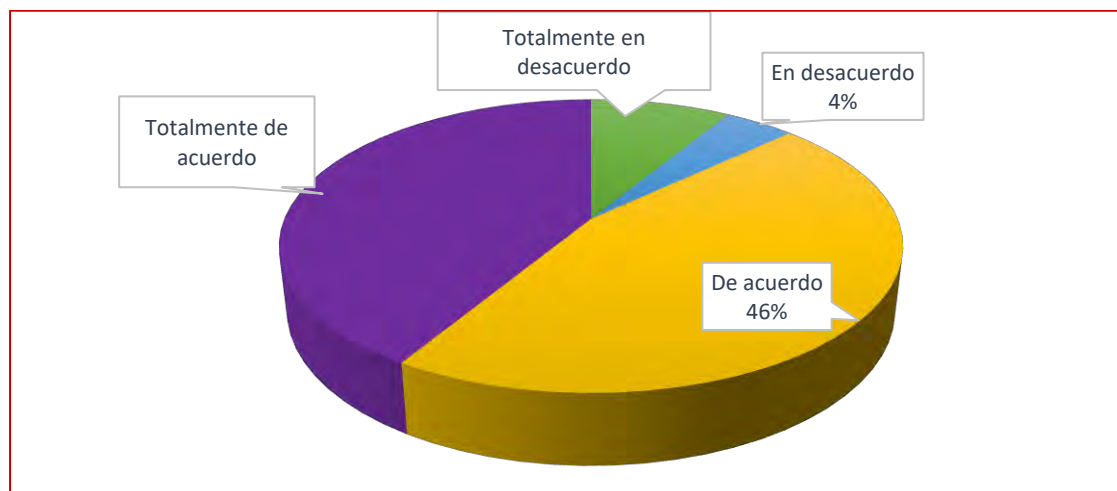
De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la participación del control concurrente asegura que el proceso de contratación de obras por licitación pública se realice de manera justa y equitativa. Al respecto, en 87% de los encuestados está de acuerdo o totalmente de acuerdo en que la participación del control concurrente asegura un proceso de contratación justo y equitativo, mostrando un alto nivel de confianza en su imparcialidad.

**Ítems 11. En su opinión, ¿el control concurrente mejora la percepción de transparencia por parte de los postores y el público en general durante el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 18. El control concurrente mejora la percepción de transparencia**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 13%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 21         | 46%         | 59%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 19         | 41%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 11. El control concurrente mejora la percepción de transparencia**



**Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente mejora la percepción de transparencia por parte de los postores y el público en general durante el proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 87% de los encuestados considera que el control concurrente mejora la percepción de transparencia.

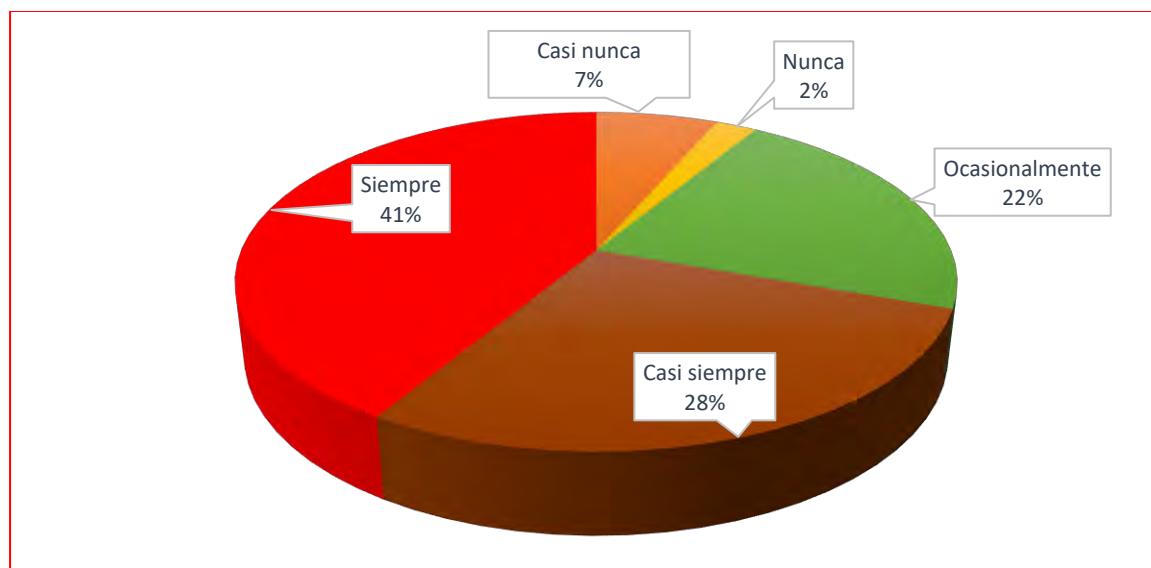
Para que más del 87% esté convencido de la mejora en la transparencia, sería valioso trabajar en una comunicación más efectiva de los resultados de las intervenciones.

**Ítems 12. ¿Cree usted que los profesionales que conforman el equipo de control concurrente están debidamente capacitados para intervenir en el proceso de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 19. Equipo de control concurrente debidamente capacitados**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>Nunca</b>          | 1          | 2%          | 9%                   |
| <b>Ocasionalmente</b> | 10         | 22%         | 30%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 13         | 28%         | 59%                  |
| <b>Siempre</b>        | 19         | 41%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 12. Equipo de control concurrente debidamente capacitados**



### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si los profesionales que conforman el equipo de control concurrente están debidamente capacitados para intervenir en el proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 69% de los encuestados cree que el equipo está capacitado, aunque hay un 30% que tiene dudas sobre la consistencia en la capacitación.

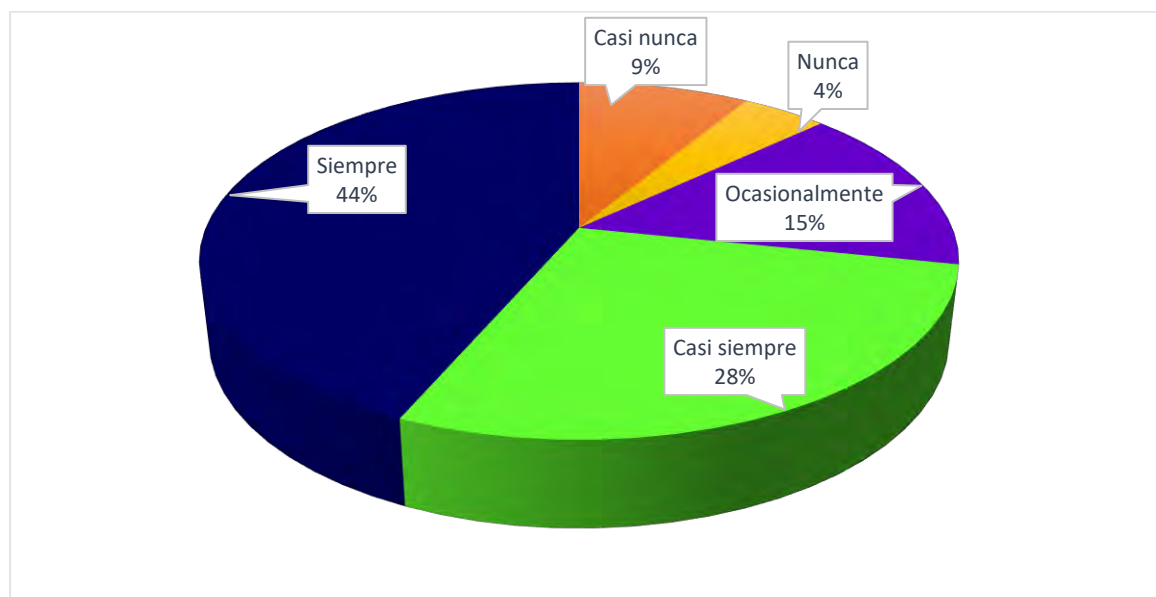
Es importante que la Contraloría General de la Republica aumente las capacitaciones de manera periódica y asegure que se adapten a los cambios normativos y tecnológicos para que todos perciban al equipo como debidamente preparado.

**Ítems 13. ¿Los recursos asignados por parte de la Contraloría General de la República al equipo de control concurrente son suficientes para garantizar un eficiente y efectivo trabajo de control en el proceso de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 20. La acción de control cuenta con suficientes recursos que garantiza su trabajo**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>Nunca</b>          | 2          | 4%          | 13%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 7          | 15%         | 28%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 13         | 28%         | 57%                  |
| <b>Siempre</b>        | 20         | 43%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 13. La acción de control cuenta con suficientes recursos que garantiza su trabajo**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si los recursos asignados por parte de la Contraloría General de la República al equipo de control concurrente son suficientes para garantizar un eficiente y efectivo trabajo de control. Al respecto, el 71% de los encuestados señala que los

recursos son suficientes, pero un 29% sugiere que podría haber limitaciones que impacten en la eficacia del control.

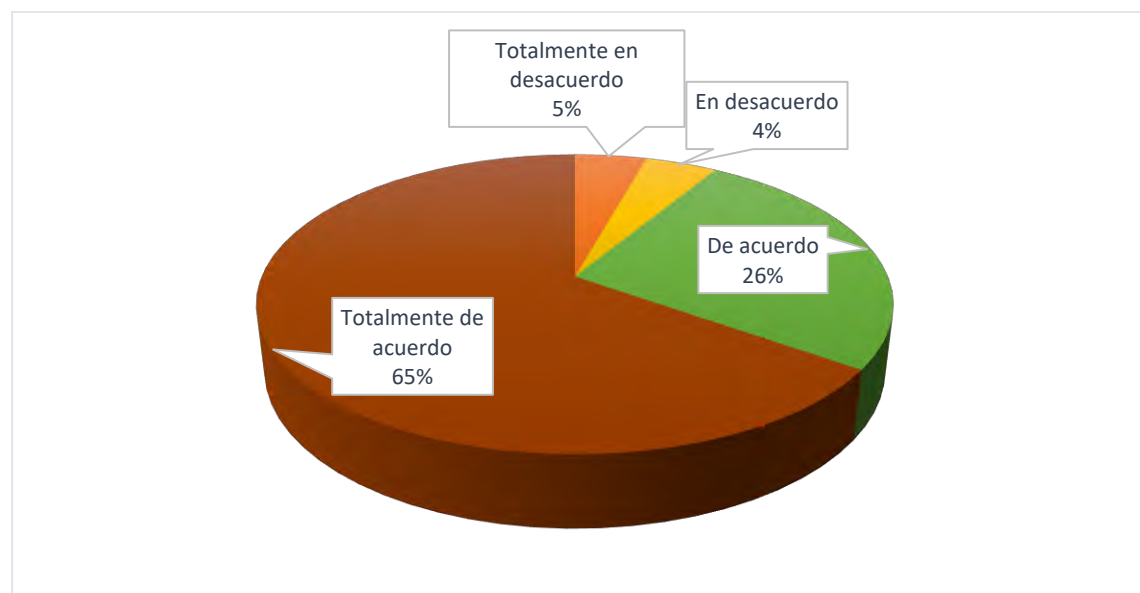
Evaluar y ajustar el presupuesto para garantizar recursos suficientes es esencial. Una mayor inversión en tecnología y personal especializado puede hacer que todos los encuestados perciban los recursos como adecuados y como resultado las acciones de control sean efectivas.

**Ítems 14. ¿Cree usted que la capacitación constante del equipo de control concurrente mejora la calidad de sus intervenciones durante el proceso de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 21. La capacitación constante del equipo de control mejora la calidad del trabajo**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 2          | 4%          | 4%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 9%                   |
| <b>De acuerdo</b>               | 12         | 26%         | 35%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 30         | 65%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 14. La capacitación constante del equipo de control mejora la calidad del trabajo**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la capacitación constante del equipo de control concurrente mejora la calidad de sus intervenciones durante el proceso de contratación. Al respecto los encuestados señalan en un 91% que la capacitación constante mejora la calidad de las intervenciones que realiza el control concurrente.

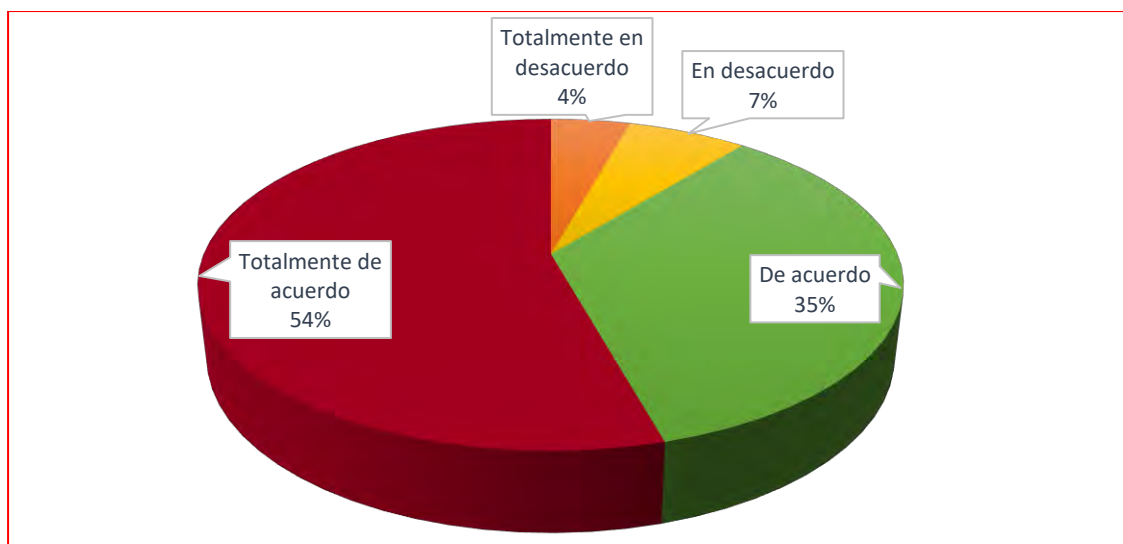
Mantener y aumentar la formación continua del equipo de control garantizará intervenciones de alta calidad y mejorará la percepción de la efectividad de la acción de control.

**Ítems 15. ¿Cree usted que la falta de recursos tanto financieros y tecnológicos puede afectar negativamente la capacidad del equipo de control concurrente para cumplir con sus objetivos?**

**Tabla 22. La falta de recursos tecnológicos y financieros puede afectar negativamente al equipo de control**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 2          | 4%          | 4%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 3          | 7%          | 11%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 16         | 35%         | 46%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 25         | 54%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 15. La falta de recursos tecnológicos y financieros puede afectar negativamente al equipo de control**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la falta de recursos tanto financieros y tecnológicos puede afectar negativamente la capacidad del equipo de control concurrente para cumplir con sus objetivos. Al respecto, el 89% de los encuestados está de acuerdo en que la falta de recursos puede afectar negativamente al equipo de control, subrayando la necesidad de apoyo financiero y tecnológico adecuado.

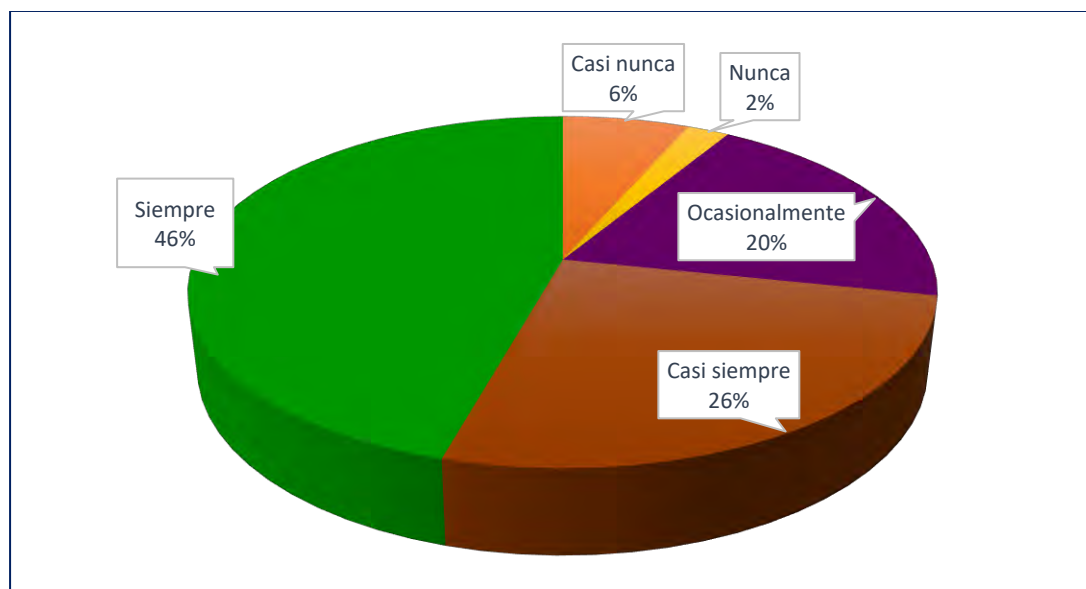
La Contraloría General de la Republica debe asegurarse de que el equipo de control tenga los recursos necesarios para mantener la calidad de las intervenciones. Las inversiones en tecnología y herramientas de análisis podrían mitigar estas preocupaciones.

**Ítems 16. En su opinión, ¿los informes de control concurrente han mejorado la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 23. Los informes del control concurrente mejora la calidad de las obras**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>Nunca</b>          | 1          | 2%          | 9%                   |
| <b>Ocasionalmente</b> | 9          | 20%         | 28%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 12         | 26%         | 54%                  |
| <b>Siempre</b>        | 21         | 46%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 16. Los informes del control concurrente mejora la calidad de las obras**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si los informes de control concurrente han mejorado la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de licitación pública. Al respecto, el 72% de los encuestados percibe una mejora en la calidad de las obras, aunque el 28% tiene percepciones diferentes.

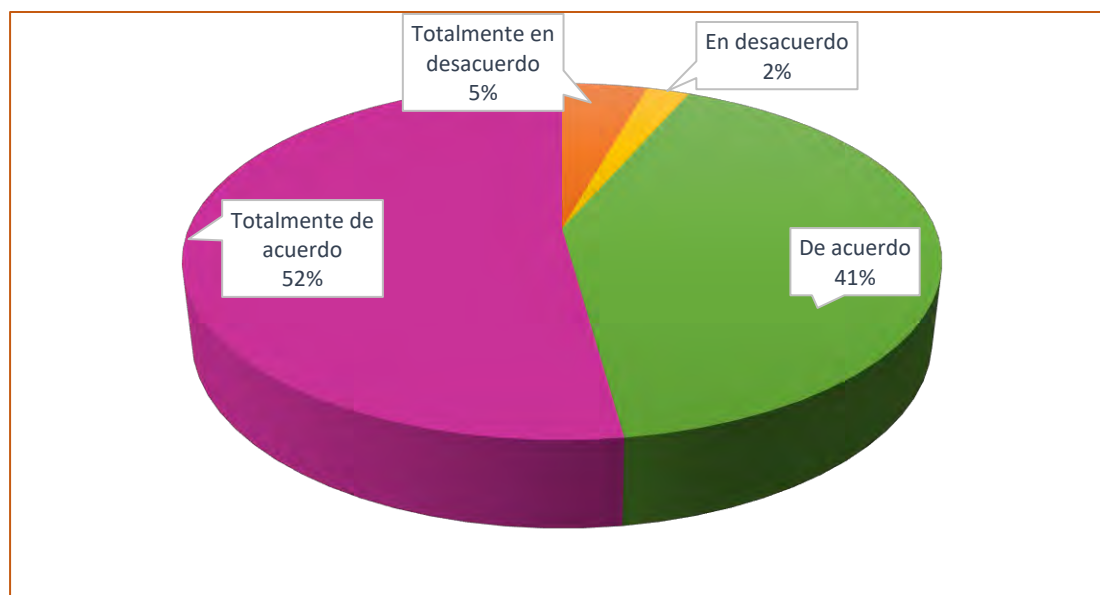
Potenciar el control concurrente con más visitas de campo (hitos de control) y revisiones detalladas ayudará a consolidar la percepción de mejoras en la calidad de las obras.

**Ítems 17. En su opinión, ¿la acción del control concurrente permite detectar y corregir deficiencias en la ejecución de las obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 24. El control concurrente detecta y corrige deficiencias**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 2          | 4%          | 4%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 1          | 2%          | 7%                   |
| <b>De acuerdo</b>               | 19         | 41%         | 48%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 24         | 52%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 17. El control concurrente detecta y corrige deficiencias**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la acción del control concurrente permite detectar y corregir deficiencias en la ejecución de las obras por licitación pública. Al respecto, un 93% de los encuestados reconoce que el control concurrente ayuda a detectar y corregir deficiencias.

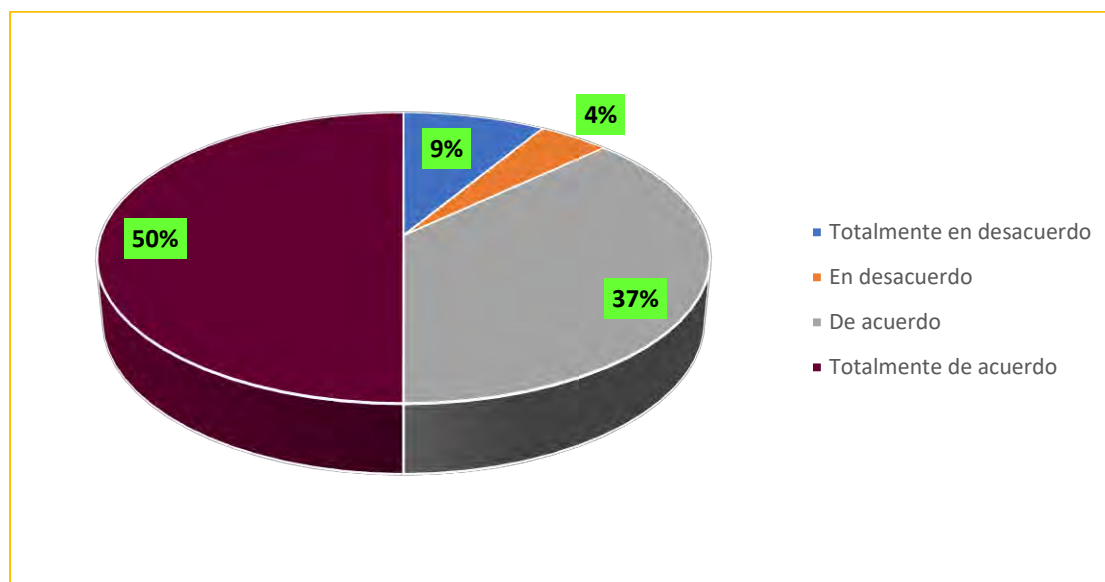
En este caso, la implementación de un sistema de seguimiento de recomendaciones de los informes de control post-intervención podría aumentar la efectividad percibida del control en la corrección de deficiencias.

**Ítems 18. ¿El control concurrente ayuda a que las obras por licitación pública se realicen conforme a los plazos y estándares de calidad establecidos en el contrato?**

**Tabla 25. El control concurrente ayuda que los procesos se realicen respetando los plazos**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 13%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 17         | 37%         | 50%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 23         | 50%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 18. El control concurrente ayuda que los procesos se realicen respetando los plazos**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ayuda a que las obras por licitación pública se realicen conforme a los plazos y estándares de calidad establecidos en el

contrato. Al respecto, un 87% de los encuestados está de acuerdo en que se cumplen los plazos y estándares de calidad gracias al control concurrente.

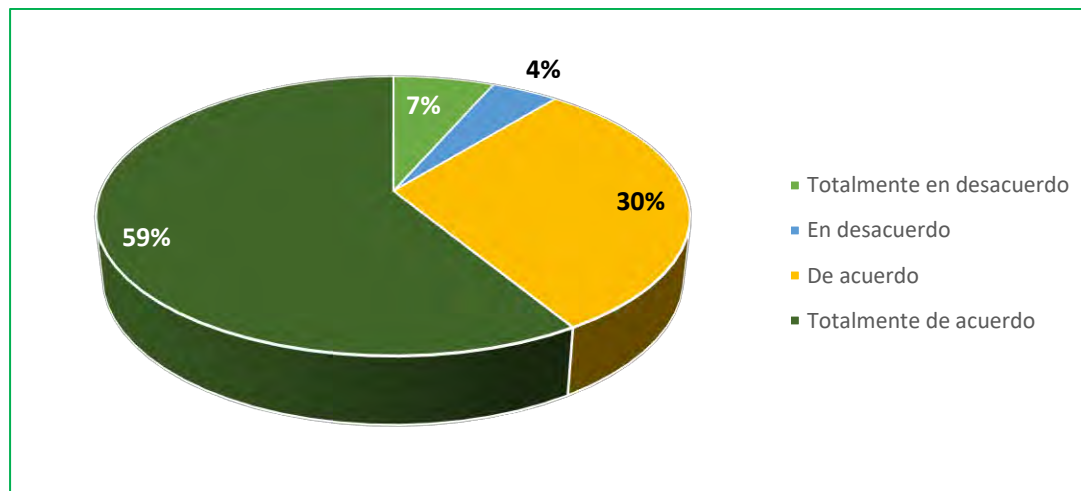
De la respuesta mayoritaria de los encuestados podemos concluir que, reforzar el seguimiento del cumplimiento de los estándares y plazos en cada etapa del proceso es esencial para mantener la percepción positiva.

**Ítems 19. ¿La supervisión del control concurrente contribuye a la entrega de obras por licitación pública con un nivel de calidad satisfactorio?**

**Tabla 26. El control concurrente coadyuba que las obras culmen con calidad**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 11%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 14         | 30%         | 41%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 27         | 59%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 19. El control concurrente coadyuba que las obras culmen con calidad**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la supervisión del control concurrente contribuye

a la entrega de obras por licitación pública con un nivel de calidad satisfactorio. Al respecto, un 89% de los encuestados opina que la supervisión que realiza el control concurrente contribuye a una entrega de obras con calidad satisfactoria.

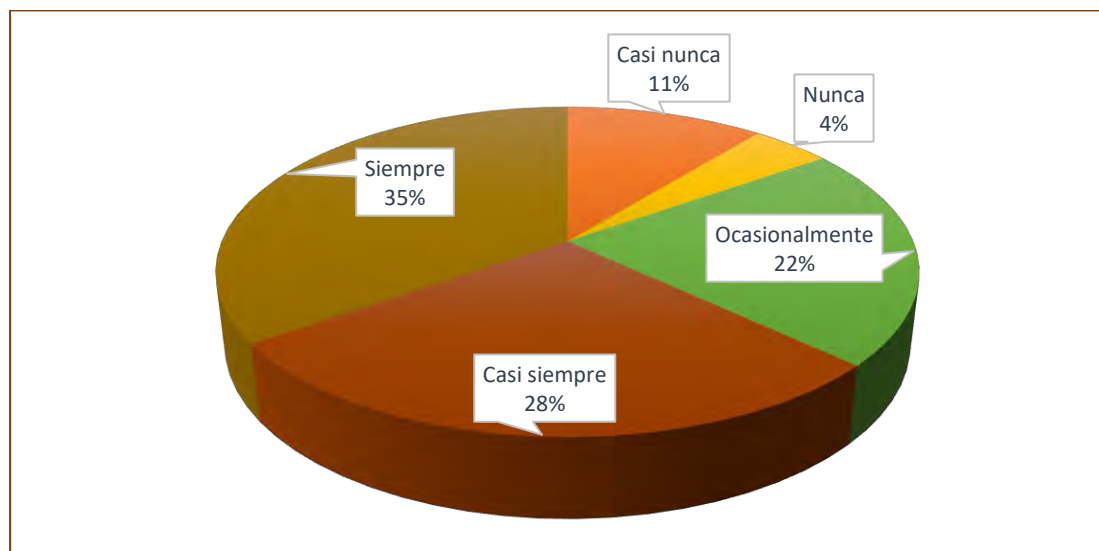
Aumentar la frecuencia y profundidad de las acciones de control podría ayudar a garantizar que más encuestados vean las obras como satisfactorias.

**Ítems 20. En su opinión, ¿La intervención del control concurrente ha fomentado una mayor participación de postores en las licitaciones que convoca el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 27. El control concurrente fomenta mayor participación de postores**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 5          | 11%         | 11%                  |
| <b>Nunca</b>          | 2          | 4%          | 15%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 10         | 22%         | 37%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 13         | 28%         | 65%                  |
| <b>Siempre</b>        | 16         | 35%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 20. El control concurrente fomenta mayor participación de postores**



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la intervención del control concurrente ha fomentado una mayor participación de postores en las licitaciones. Al respecto, el 63% de los encuestados indica que la intervención del control concurrente ha facilitado la participación, aunque el 37% lo ve como ocasional o menos.

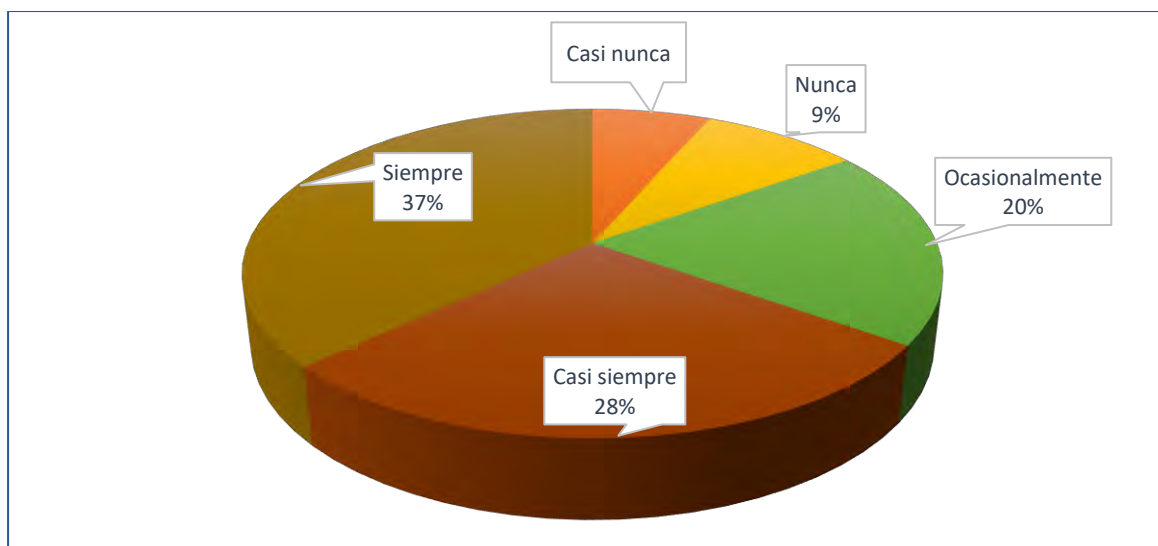
Mejorar la comunicación sobre los procesos de control concurrente y cómo estos fortalecen la competencia podría motivar una mayor participación de postores en las licitaciones.

**Ítems 21. ¿Cree usted que el control concurrente ha mejorado la transparencia, lo que ha incrementado la competitividad en los procesos de licitación pública que convoca el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

**Tabla 28. El control concurrente mejora la competitividad de los procesos**

|                       | <b>Frecuencia</b> | <b>Porcentaje</b> | <b>Porcentaje Acumulado</b> |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 3                 | 7%                | 7%                          |
| <b>Nunca</b>          | 4                 | 9%                | 15%                         |
| <b>Ocasionalmente</b> | 9                 | 20%               | 35%                         |
| <b>Casi siempre</b>   | 13                | 28%               | 63%                         |
| <b>Siempre</b>        | 17                | 37%               | 100%                        |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>         | <b>100%</b>       |                             |

**Imagen 21. El control concurrente mejora la competitividad de los procesos**



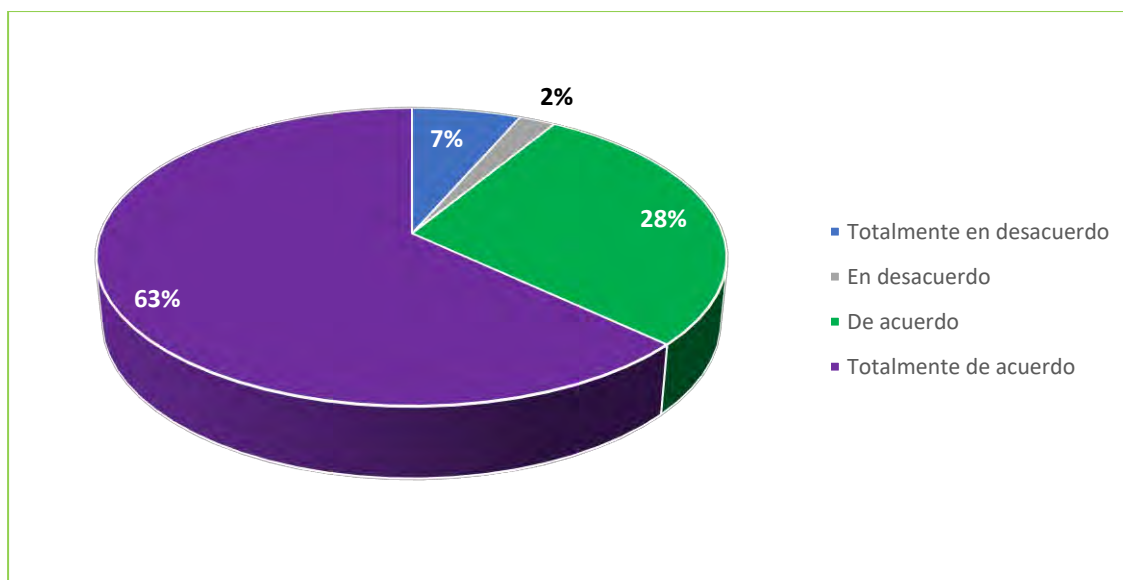
### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ha mejorado la transparencia, lo que ha incrementado la competitividad en los procesos de licitación pública. Al respecto, el 65% de los encuestados señala que la transparencia mejora la competitividad, aunque un 35% muestra opiniones mixtas.

De acuerdo a la respuesta mayoritaria, se debe evaluar la implementación de mecanismos de promoción de la transparencia y de incentivos para atraer más postores que pueda ayudar a elevar la competitividad.

**Ítems 22. En su opinión, ¿La existencia de un control concurrente efectivo genera mayor confianza en los procesos de contratación de obras por licitación pública?**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 1          | 2%          | 9%                   |
| <b>De acuerdo</b>               | 13         | 28%         | 37%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 29         | 63%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |



### Interpretación:

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la existencia de un control concurrente efectivo genera mayor confianza en los procesos de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 91% de los encuestados está de acuerdo en que un control concurrente efectivo genera mayor confianza en las contrataciones.

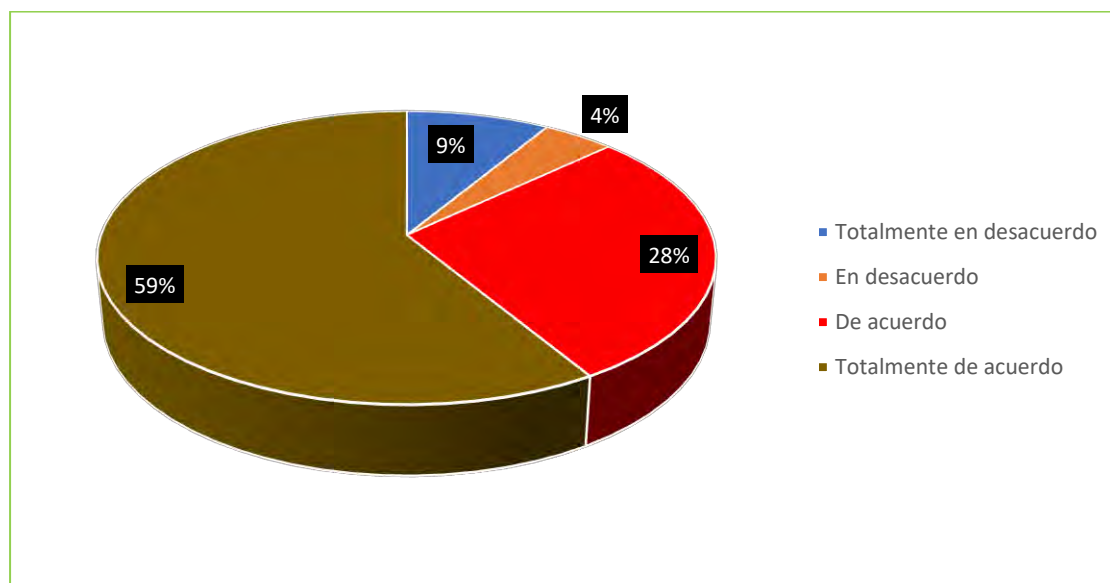
Reforzar la comunicación de los resultados positivos del control concurrente contribuirá a mantener la alta confianza y podría expandirla aún más.

**Ítems 23. ¿Cree usted que la realización del control concurrente no limita la participación de postores en los procesos de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 29. El control concurrente no limita la participación de postores**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 4          | 9%          | 9%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 13%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 13         | 28%         | 41%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 27         | 59%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 22. El control concurrente no limita la participación de postores**



**Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la realización del control concurrente no limita la participación de postores en los procesos de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 87% de los encuestados indica que el control concurrente no limita la participación de postores, mostrando una percepción positiva.

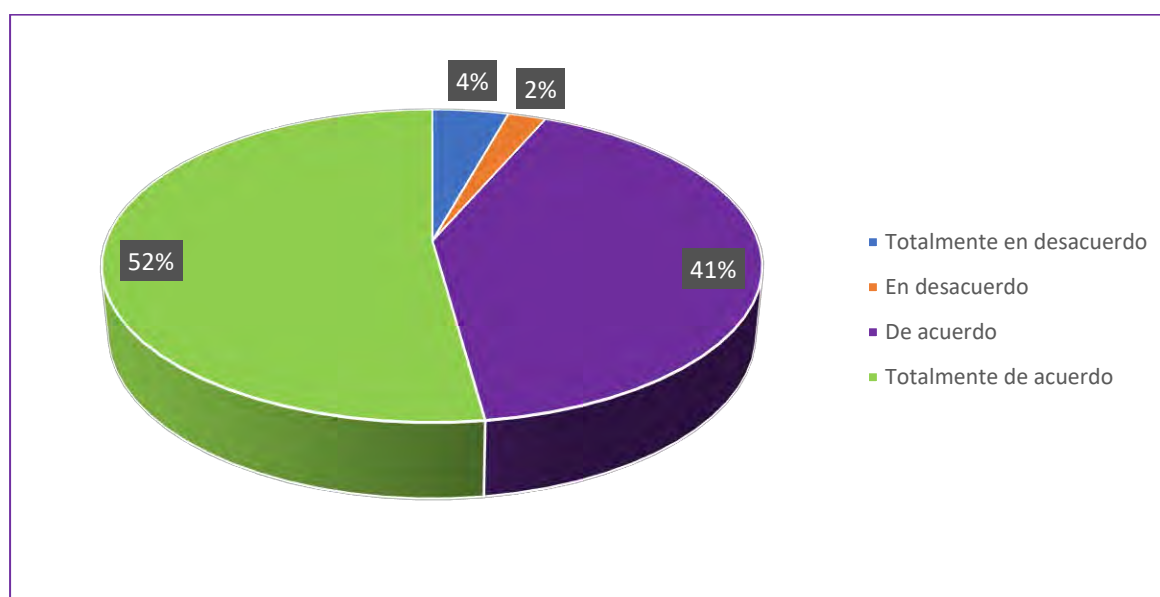
Garantizar que los procesos de control sean claros y justos evitará que los postores perciban restricciones y aumentará la participación.

**Ítems 24. En su opinión, ¿el control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores durante los procesos de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 30. El control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 2          | 4%          | 4%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 1          | 2%          | 7%                   |
| <b>De acuerdo</b>               | 19         | 41%         | 48%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 24         | 52%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 23. El control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores durante los procesos de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 93% está de acuerdo que la acción de control garantiza que se apliquen criterios justos a todos los postores.

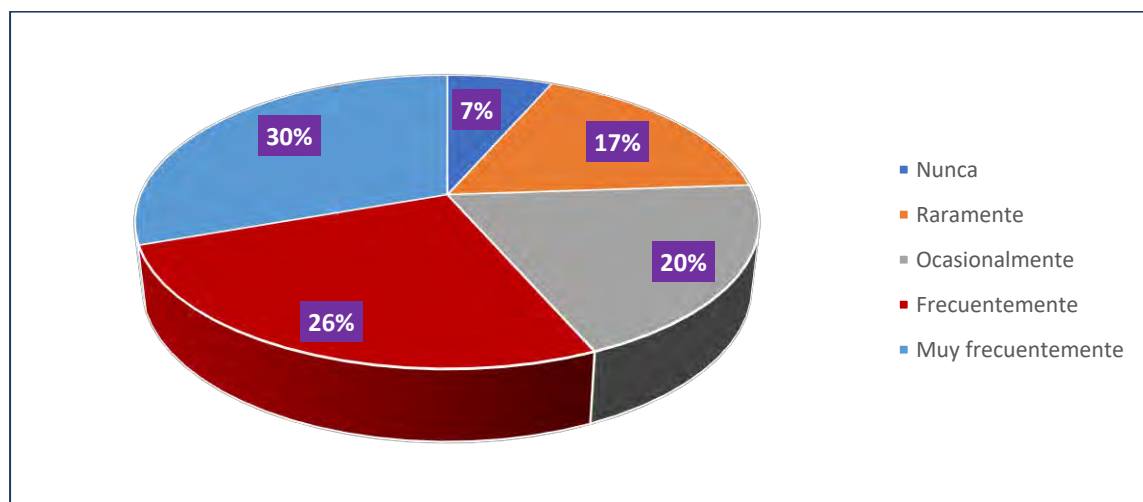
Implementar revisiones externas o dobles verificaciones en la evaluación de criterios puede fortalecer la percepción de justicia y equidad.

**Ítems 25. ¿En qué medida el control concurrente ha facilitado la participación de contratistas calificados durante el proceso de contratación de obras por licitación pública?**

**Tabla 31. El control concurrente facilita la participación de contratistas calificados**

|                           | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------|------------|------------|----------------------|
| <b>Nunca</b>              | 3          | 7%         | 7%                   |
| <b>Raramente</b>          | 8          | 17%        | 24%                  |
| <b>Ocasionalmente</b>     | 9          | 20%        | 43%                  |
| <b>Frecuentemente</b>     | 12         | 26%        | 70%                  |
| <b>Muy frecuentemente</b> | 14         | 30%        | 100%                 |
| <b>Total</b>              | 46         | 100%       |                      |

**Imagen 24. El control concurrente facilita la participación de contratistas calificados**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente ha facilitado la participación de contratistas calificados durante el proceso de contratación de obras por licitación pública. Al respecto, el 56% de los encuestados reconoce que el control concurrente facilita la participación de contratistas calificados.

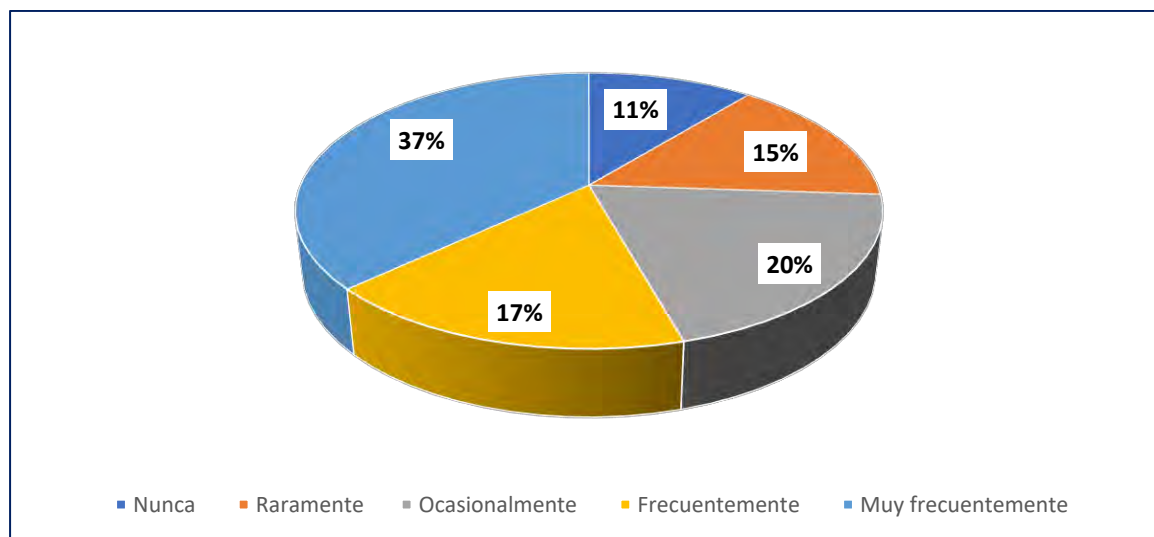
Potenciar las estrategias para fomentar la participación de contratistas experimentados y calificados asegurará un mayor impacto positivo en el proceso.

**Ítems 26. ¿Usted ha percibido una disminución en las impugnaciones o reclamos de los participantes en las licitaciones desde la implementación del control concurrente?**

**Tabla 32. El control concurrente disminuye las impugnaciones**

|                           | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Nunca</b>              | 5          | 11%         | 11%                  |
| <b>Raramente</b>          | 7          | 15%         | 26%                  |
| <b>Ocasionalmente</b>     | 9          | 20%         | 46%                  |
| <b>Frecuentemente</b>     | 8          | 17%         | 63%                  |
| <b>Muy frecuentemente</b> | 17         | 37%         | 100%                 |
| <b>Total</b>              | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 25. El control concurrente disminuye las impugnaciones**



### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si ha percibido una disminución en las impugnaciones o reclamos de los participantes en las licitaciones desde la implementación del

control concurrente. Al respecto, el 54% de los encuestados ha percibido una disminución de impugnaciones, aunque un 46% lo ve como algo ocasional o menos.

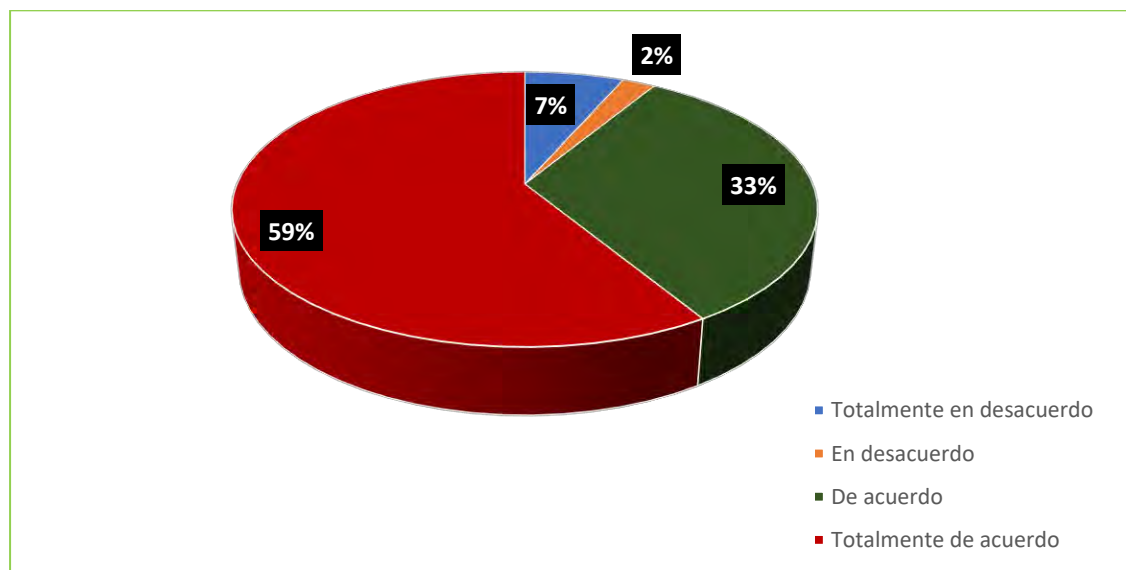
Aumentar la consistencia en la aplicación de normativas y criterios reducirá la frecuencia de impugnaciones y elevará la percepción de justicia durante los procesos de contratación.

**Ítems 27. ¿Está de acuerdo que el control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado durante todo el proceso de licitación?**

**Tabla 33. El control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 1          | 2%          | 9%                   |
| <b>De acuerdo</b>               | 15         | 33%         | 41%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 27         | 59%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 26. El control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones**



#### **Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente asegura el cumplimiento

de la Ley de Contrataciones del Estado durante todo el proceso de licitación. Al respecto, el 92% de los encuestados confía en que el control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley.

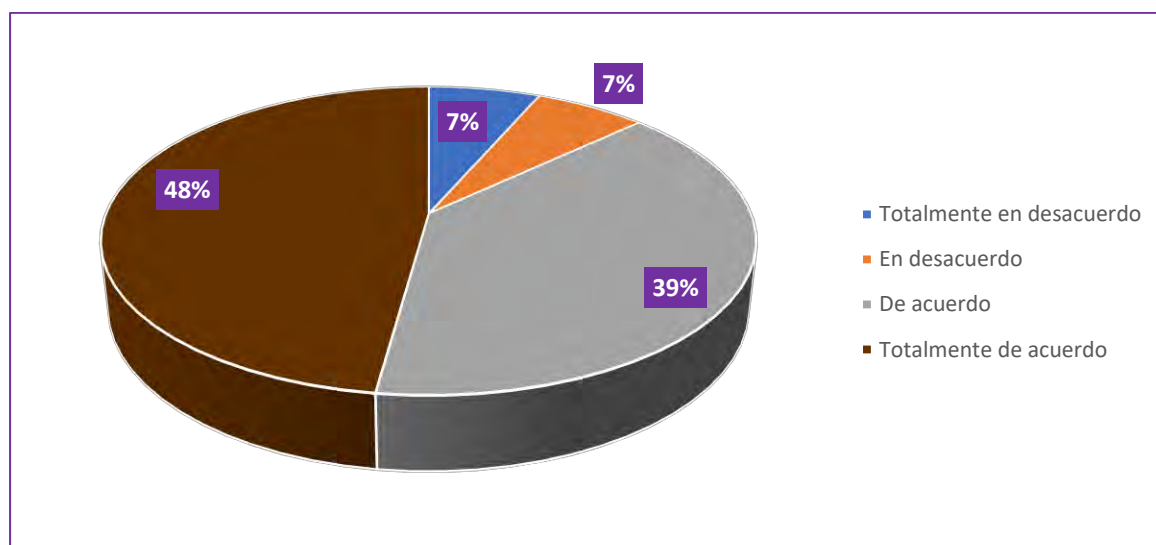
El control concurrente coadyuba a mantener y reforzar el cumplimiento estricto de las normativas durante el proceso de contratación.

**Ítems 28. En su opinión, ¿la intervención del control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas vigentes durante el proceso de contratación?**

**Tabla 34. El control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 3          | 7%          | 13%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 18         | 39%         | 52%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 22         | 48%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 27. El control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas**



**Interpretación:**

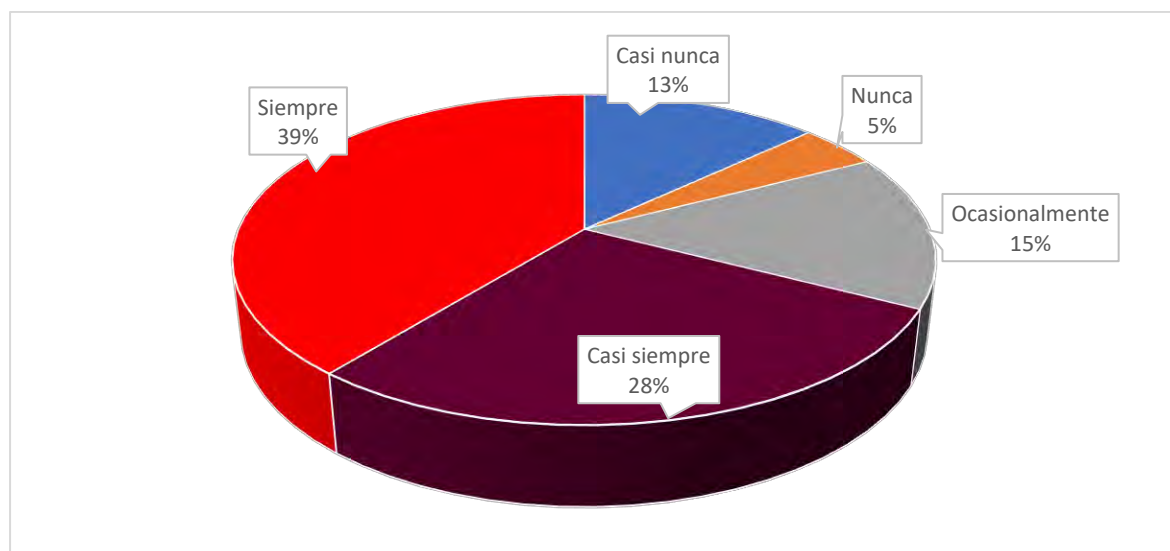
De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la intervención del control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas vigentes durante el proceso de contratación. Al respecto, el 87% de los encuestados opina que la intervención del control concurrente reduce el incumplimiento de normativas.

**Ítems 29. En su opinión, ¿La supervisión del control concurrente garantiza que las empresas contratistas cumplan con las obligaciones legales?**

**Tabla 35. El control concurrente garantiza que los contratistas cumplan con las obligaciones legales**

|                       | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|-----------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Casi nunca</b>     | 6          | 13%         | 13%                  |
| <b>Nunca</b>          | 2          | 4%          | 17%                  |
| <b>Ocasionalmente</b> | 7          | 15%         | 33%                  |
| <b>Casi siempre</b>   | 13         | 28%         | 61%                  |
| <b>Siempre</b>        | 18         | 39%         | 100%                 |
| <b>Total</b>          | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 28. El control concurrente garantiza que los contratistas cumplan con las obligaciones legales**



**Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si la supervisión del control concurrente garantiza que las empresas contratistas cumplan con las obligaciones legales. Al respecto, un 67% de los encuestados percibe que la acción de control garantiza el cumplimiento legal, pero un 33% lo ve solo ocasionalmente.

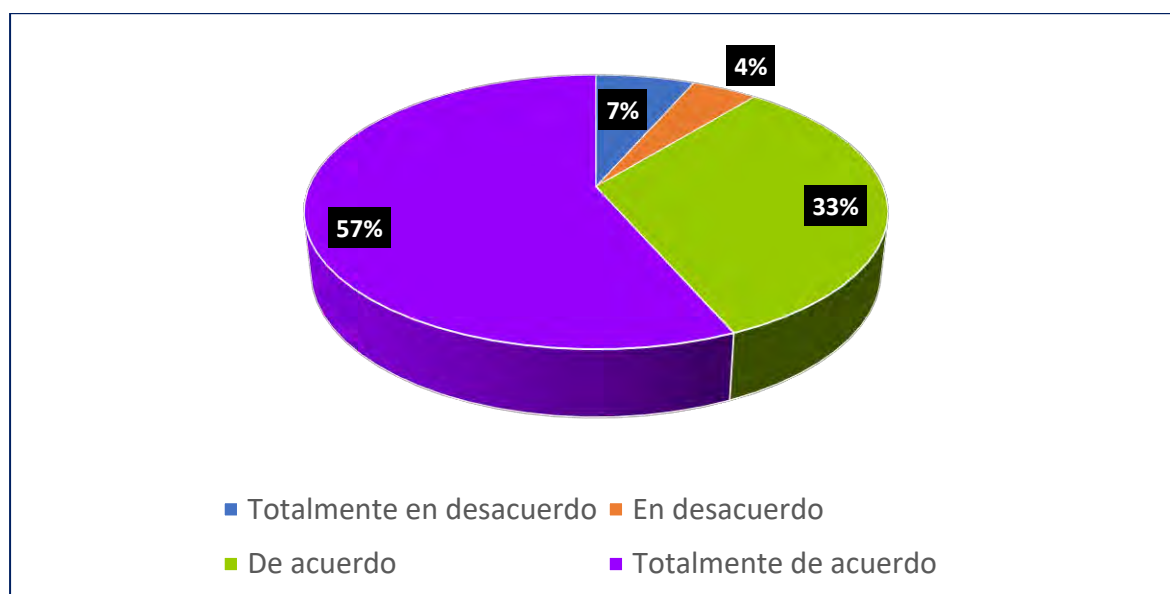
Mejorar las revisiones sistemáticas y auditorías detalladas asegurará que se mantenga la percepción positiva de cumplimiento de las obligaciones de parte de los contratistas.

**Ítems 30. En su opinión, ¿El control concurrente permite corregir irregularidades legales antes de que afecten la ejecución de las obras por licitación pública?**

**Tabla 36. El control concurrente corrige irregularidades legales**

|                                 | Frecuencia | Porcentaje  | Porcentaje Acumulado |
|---------------------------------|------------|-------------|----------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> | 3          | 7%          | 7%                   |
| <b>En desacuerdo</b>            | 2          | 4%          | 11%                  |
| <b>De acuerdo</b>               | 15         | 33%         | 43%                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    | 26         | 57%         | 100%                 |
| <b>Total</b>                    | <b>46</b>  | <b>100%</b> |                      |

**Imagen 29. El control concurrente corrige irregularidades legales**



**Interpretación:**

De la encuesta aplicada a los 46 trabajadores y funcionarios del Proyecto Especial Plan COPESCO respondieron a la pregunta de que, si el control concurrente permite corregir irregularidades legales antes de que afecten la ejecución de las obras por licitación pública. Al respecto, un 90% de los encuestados afirma que el control concurrente corrige irregularidades antes de que impacten negativamente el proceso de contratación.

Reforzar los procesos de detección temprana y la comunicación de las correcciones realizadas ayudará a consolidar la percepción de efectividad en la intervención del control concurrente.

**4.2 Prueba de Hipótesis**

Para garantizar la fiabilidad de la información y los fundamentos teóricos que respaldan el presente trabajo de investigación, se ha utilizado la prueba de hipótesis como un procedimiento esencial del análisis estadístico. Este procedimiento ha permitido contrastar dos hipótesis opuestas relacionadas con los datos obtenidos de la encuesta aplicada a la muestra representativa: la hipótesis nula ( $H_0$ ) y la hipótesis alternativa ( $H_1$ ). La hipótesis nula ( $H_0$ ) plantea la ausencia de un efecto o relación significativa entre las variables analizadas, sirviendo como punto de partida para la evaluación estadística. Por otro lado, la hipótesis alternativa ( $H_1$ ) propone la existencia de un efecto o relación, basándose en la evidencia empírica recopilada. Este proceso no solo valida las conclusiones de la investigación, sino que también refuerza la objetividad del análisis al proporcionar un marco estructurado para interpretar los resultados.

**Prueba de Normalidad**

Adicionalmente, se aplicó la prueba de normalidad que ha permitido determinar el modelo estadístico más adecuado, ya sea paramétrico o no paramétrico, en función de la distribución de los datos.

Para el presente trabajo de investigación se ha aplicado la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk, puesto que la muestra es menor a 50 elementos. En consecuencia, se plantean dos hipótesis estadísticas en función al p-valor de probabilidad y a  $\alpha$  (alfa) que es nivel de significancia ( $\alpha=0.05$ ):

H0. La muestra sigue una distribución normal.

H1. La muestra no sigue una distribución normal.

Regla de decisión:

Si **p-valor**  $\leq \alpha$  se rechaza la hipótesis nula.

Si **p-valor**  $> \alpha$  no se rechaza la hipótesis nula.

**Tabla 37. Resumen de la prueba de Normalidad**

| Descripción                 | Valores     |
|-----------------------------|-------------|
| Nivel de significancia      | 0.05        |
| Distribución Normal         | $p > 0.05$  |
| Distribución no paramétrica | $p < 0.05$  |
| Shapiro – Wilk              | $n \leq 50$ |

**Tabla 38. Prueba de Normalidad**

|                                                     | Shapiro-Wilk |    |       |
|-----------------------------------------------------|--------------|----|-------|
|                                                     | Estadístico  | gl | Sig.  |
| <b>Control Concurrente</b>                          | 0.891        | 46 | 0.000 |
| <b>Contratación de Obras por Licitación Pública</b> | 0.901        | 46 | 0.000 |

Interpretación:

El resultado de la aplicación de la prueba de normalidad para las variables de estudio, muestra un valor de significancia de 0.000 siendo inferior al parámetro de 0.05, valores que indican que los datos no siguen una distribución normal, por consiguiente, para la determinación de la correlación de las variables se aplicara un modelo no paramétrico como es el coeficiente TAU\_B DE KENDALL que, el cuadro siguiente se detalla sus valores:

**Tabla 39. Valores del Tau-B de Kendall**

| Valor del tau-b | Interpretación                  |
|-----------------|---------------------------------|
| +1              | Relación perfectamente positiva |
| +0.7 a +0.9     | Correlación positiva fuerte     |
| +0.4 a +0.6     | Correlación positiva moderada   |
| +0.1 a +0.3     | Correlación positiva débil      |
| 0               | No hay correlación              |
| -0.1 a -0.3     | Correlación negativa débil      |
| -0.4 a -0.6     | Correlación negativa moderada   |
| -0.7 a -0.9     | Correlación negativa fuerte     |
| -1              | Relación perfectamente negativa |

Nota: se muestran los valores de Tau-B que oscilan entre -1 a +1

### **Prueba de Hipótesis General**

**H1:** El control concurrente influye positivamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, a través del acompañamiento en tiempo real de los procesos y actividades contribuyendo así en la calidad de obras.

**H0:** El control concurrente no influye positivamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**Tabla 40. Prueba Chi Cuadrado de la Hipótesis General**

|                                | Valor                     | df       | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) |
|--------------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------|
| <b>Chi-cuadrado de Pearson</b> | <b>21.285<sup>a</sup></b> | <b>4</b> | <b>.000</b>                                |
| Razón de verosimilitud         | 23.115                    | 4        | .000                                       |
| Asociación lineal por lineal   | 17.165                    | 1        | .000                                       |
| N de casos válidos             | 46                        |          |                                            |

Nota. Obtenido de los resultados del procesamiento de datos en SPSS

### **Interpretación:**

La tabla muestra los resultados obtenidos al realizar la prueba de la hipótesis general a través del Chi Cuadrado mediante el software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión 25, esta prueba determino un valor de significancia de 0.000, valor por debajo de 0.05, resultado que demuestra la validez de la hipótesis alternativa (H1) y no validez de la hipótesis nula (H0), confirmando que la acción de control concurrente eficiente influye positivamente durante todo el proceso de la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, contribuyendo a la transparencia del proceso identificando, mitigando y corrigiendo los posibles riesgos asociados a irregularidades o incumplimientos legales.

### **Correlación**

La correlación se emplea para medir o probar la relación lineal que pueda existir o no entre las variables de estudio. En conclusión, busca determinar si existe una asociación entre las dos variables y cuán fuerte es esa asociación. La correlación puede ser positiva, negativa o inexistente.

**Tabla 41. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis general**

|                             |                                                    | Control<br>Concurrente         | Contratación de<br>Obras por Licitación<br>Pública |
|-----------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------------------------|
| <b>TAU_B DE<br/>KENDALL</b> | Control Concurrente                                | Coefficiente de<br>correlación | 1.000                                              |
|                             |                                                    | Sig. (bilateral)               | ,878**                                             |
|                             |                                                    | N                              | 46                                                 |
|                             | Contratación de<br>Obras por Licitación<br>Pública | Coefficiente de<br>correlación | ,878**                                             |
|                             |                                                    | Sig. (bilateral)               | 1.000                                              |
|                             |                                                    | N                              | 46                                                 |

### Interpretación:

Los resultados obtenidos después de aplicar la correlación de la hipótesis general mediante el modelo no paramétrico de Tau\_b de Kendall, se determina el grado de relación de las variables de estudio: Control Concurrente y Contratación de Obras por Licitación Pública. El valor del coeficiente de correlación obtenida es de 0.878, indicando así una correlación positiva fuerte (ver tabla de interpretación N° 39) entre las variables en mención. Resultado que demuestra que una adecuada y oportuna acción de control concurrente durante todo el proceso de contratación contribuye a la transparencia y eficiencia de las obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco. Además, permite que la entidad publica ejecute y realice sus gastos adecuadamente durante el proceso de contratación permitiendo cumplir con sus objetivos y su finalidad pública.

### Prueba de hipótesis específica 1

**H1:** La oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**H0:** El control concurrente no fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**Tabla 42. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 1**

|                                | Valor                     | df       | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) |
|--------------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------|
| <b>Chi-cuadrado de Pearson</b> | <b>26.159<sup>a</sup></b> | <b>6</b> | <b>.000</b>                                |
| Razón de verosimilitud         | 31.261                    | 6        | .000                                       |
| Asociación lineal por lineal   | 18.673                    | 1        | .000                                       |
| N de casos válidos             | 46                        |          |                                            |

**Interpretación:**

La tabla muestra los resultados obtenidos al realizar la prueba de la hipótesis específica 1 a través del Chi Cuadrado mediante el software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión 25, esta prueba determino un valor de significancia de 0.000, valor por debajo de 0.05, resultado que demuestra la validez de la hipótesis alternativa (H1) y no validez de la hipótesis nula (H0), confirmando que la intervención oportuna del control concurrente fortalece y ofrece un entorno mas competitivo que garantiza la calidad de los postores durante el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**Correlación****Tabla 43. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 1**

|                             |                                             | Control<br>Concurrente         | Competitividad del<br>proceso de licitación |
|-----------------------------|---------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|
| <b>TAU_B DE<br/>KENDALL</b> | Control Concurrente                         | Coefficiente de<br>correlación | 1.000                                       |
|                             |                                             | Sig. (bilateral)               | ,827**                                      |
|                             |                                             | N                              | 0.000                                       |
|                             |                                             | N                              | 46                                          |
|                             | Competitividad del<br>proceso de licitación | Coefficiente de<br>correlación | ,827**                                      |
|                             |                                             | Sig. (bilateral)               | 1.000                                       |
|                             |                                             | N                              | 0.000                                       |
|                             |                                             | N                              | 46                                          |

### Interpretación:

Los resultados obtenidos después de aplicar la correlación de la hipótesis específica 1 mediante el modelo no paramétrico de Tau<sub>b</sub> de Kendall, determina el grado de relación de las variables Control Concurrente y Competitividad del proceso de licitación. El valor del coeficiente de correlación obtenida es de 0.827, indicando así una correlación positiva fuerte (ver tabla de interpretación N° 39) entre las variables en mención. Confirmando que la oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

### Prueba de hipótesis específica 2

**H1:** El control concurrente contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**H0:** El control concurrente no contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**Tabla 44. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 2**

|                                | Valor                     | df       | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) |
|--------------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------|
| <b>Chi-cuadrado de Pearson</b> | <b>31.530<sup>a</sup></b> | <b>6</b> | <b>.000</b>                                |
| Razón de verosimilitud         | 35.701                    | 6        | .000                                       |
| Asociación lineal por lineal   | 19.264                    | 1        | .000                                       |
| N de casos válidos             | 46                        |          |                                            |

### Interpretación:

La tabla muestra los resultados obtenidos al realizar la prueba de la hipótesis específica 2 a través del Chi Cuadrado mediante el software estadístico Statistical Package for the Social

Sciences (SPSS) en su versión 25, esta prueba determino un valor de significancia de 0.000, valor por debajo de 0.05, resultado que demuestra la validez de la hipótesis alternativa (H1) y no validez de la hipótesis nula (H0), confirmando que el control concurrente asegura el respeto de las leyes y regulaciones vigentes, en particular la Ley de Contrataciones del Estado (N° 30225), garantizando que las obras se adjudiquen y ejecuten de acuerdo con la normativa en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

### Correlación

**Tabla 45. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 2**

|                             |                           | Control<br>Concurrente         | Cumplimiento<br>Normativo |
|-----------------------------|---------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| <b>TAU_B DE<br/>KENDALL</b> | Control Concurrente       | Coefficiente de<br>correlación | 1.000                     |
|                             |                           | Sig. (bilateral)               | ,879**                    |
|                             |                           | N                              | 46                        |
|                             | Cumplimiento<br>Normativo | Coefficiente de<br>correlación | ,879**                    |
|                             |                           | Sig. (bilateral)               | 1.000                     |
|                             |                           | N                              | 46                        |

### Interpretación:

Los resultados obtenidos aplicando la correlación de la hipótesis específica 2 mediante el modelo no paramétrico de Tau\_b de Kendall, determina el grado de relación de las variables Control Concurrente y Cumplimiento Normativo. El valor del coeficiente de correlación obtenida es de 0.879, indicando así una correlación positiva fuerte (ver tabla de interpretación N° 39) entre las variables en mención. Confirmando que la aplicación del control concurrente contribuye positivamente en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

### Prueba de hipótesis específica 3

**H1:** El control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**H0:** El control concurrente no influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

**Tabla 46. Prueba de Chi Cuadrado de la hipótesis específica 3**

|                                | Valor                     | df       | Significación<br>asintótica<br>(bilateral) |
|--------------------------------|---------------------------|----------|--------------------------------------------|
| <b>Chi-cuadrado de Pearson</b> | <b>34.035<sup>a</sup></b> | <b>6</b> | <b>.000</b>                                |
| Razón de verosimilitud         | 37.412                    | 6        | .000                                       |
| Asociación lineal por lineal   | 17.329                    | 1        | .000                                       |
| N de casos válidos             | 46                        |          |                                            |

### Interpretación:

La tabla muestra los resultados obtenidos al realizar la prueba de la hipótesis específica 3 a través del Chi Cuadrado mediante el software estadístico Statistical Package for the Social Sciences (SPSS) en su versión 25, esta prueba determinó un valor de significancia de 0.000, valor por debajo de 0.05, resultado que demuestra la validez de la hipótesis alternativa (H1) y no validez de la hipótesis nula (H0), confirmando que el control concurrente influye en el cumplimiento de los estándares de calidad en la ejecución de las obras, asegurando que los contratistas cumplan con los pliegos técnicos y las normativas de calidad.

## Correlación

**Tabla 47. Correlación de Tau-B de Kendall de la hipótesis específica 3**

|                             |                                | Control<br>Concurrente         | Calidad de obras<br>ejecutadas |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| <b>TAU_B DE<br/>KENDALL</b> | Control Concurrente            | Coefficiente de<br>correlación | 1.000                          |
|                             |                                | Sig. (bilateral)               | ,864**                         |
|                             |                                | N                              | 46                             |
|                             | Calidad de obras<br>ejecutadas | Coefficiente de<br>correlación | ,864**                         |
|                             |                                | Sig. (bilateral)               | 1.000                          |
|                             |                                | N                              | 46                             |

### Interpretación:

Los resultados obtenidos aplicando la correlación de la hipótesis específica 3 mediante el modelo no paramétrico de Tau\_b de Kendall, determina el grado de relación de las variables Control Concurrente y Calidad de obras ejecutadas. El valor del coeficiente de correlación obtenida es de 0.864, indicando así una correlación positiva fuerte (ver tabla de interpretación N° 39) entre las variables en mención. Confirmando que el control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.

### 4.3 Presentación de Resultados

La investigación presentada sobre el estudio de “CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - CUSCO, PERIODO 2022”, estudio que abordó una hipótesis general y 3 hipótesis específicas con la finalidad de evaluar cómo la realización de la acción de control concurrente impacta en la competitividad, cumplimiento normativo y la calidad de las licitaciones públicas que lleva a cabo el Proyecto Especial Plan COPESCO. Los resultados

se obtuvieron mediante herramientas estadísticas avanzadas, incluyendo pruebas de hipótesis y análisis de correlación, utilizando el software SPSS versión 25. La prueba de hipótesis general confirmó que la acción de control concurrente eficiente influye positivamente durante todo el proceso de la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, afirmación que se demostró con un valor de significancia de 0.000, inferior al umbral de 0.05, valor que llevó a aceptar la hipótesis alternativa (H1). Este hallazgo da la importancia que tiene la acción de control como modo de acompañamiento identificando, corrigiendo y mitigando los posibles riesgos que pueda afectar la competitividad, cumplimiento de las normas y la calidad de obras que se ejecutan mediante la modalidad de licitación pública, coadyuvando a la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos del Estado.

Con respecto a la hipótesis específica 1 se demostró que la oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. Esta afirmación esta comprobada por la prueba de Chi-cuadrado y la correlación de Tau<sub>b</sub> de Kendall, con un valor de coeficiente de 0.827 y un nivel de significancia de 0.000, evidenciando una relación positiva fuerte entre el control concurrente y la competitividad del proceso de licitación.

En referencia a la hipótesis específica 2, se demostró que el control concurrente contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, afirmación comprobada por la prueba de Chi-cuadrado y la correlación de Tau<sub>b</sub> de Kendall, con un valor de coeficiente de 0.879 y un nivel de significancia de 0.000, evidenciando una relación positiva fuerte entre el control concurrente y cumplimiento normativo.

Para la hipótesis específica 3, se comprobó que el control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, afirmación corroborada por la prueba de Chi-cuadrado y la correlación de Tau\_b de Kendall, con un valor de coeficiente de 0.864 y un nivel de significancia de 0.000, evidenciando una relación positiva fuerte entre el control concurrente y la calidad de obras ejecutadas por licitación pública.

## CONCLUSIONES

1. Se concluye según la tabla de interpretación N° 40, que el control concurrente influye positivamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. Esta afirmación fue demostrada por el valor de significancia de 0.000 al ser menor a 0.05, respalda la aceptación de la hipótesis alternativa (H1) y rechazo de la hipótesis nula (H0). Los resultados obtenidos del cuestionario aplicado evidenciaron que el acompañamiento en tiempo real de los procesos y actividades no solo permite una mayor transparencia en la gestión, sino que también mejora significativamente la calidad de las obras ejecutadas. Además, el control concurrente ha demostrado ser una herramienta clave en la reducción de errores administrativos, garantizando el cumplimiento normativo y mejorando la calidad de las obras ejecutadas, fortaleciendo la confianza entre los actores involucrados, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la optimización de recursos, consolidándose como un factor crucial para el éxito de los procesos de licitación.
2. Se concluye según la tabla de interpretación N° 42, el análisis realizado arrojaron un valor de significancia de 0.000, lo que validó la aceptación de la hipótesis alternativa (H1). Concluyendo que la oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco. Los resultados del análisis evidenciaron que la intervención temprana y continua permite un monitoreo efectivo de los procesos, identificando y mitigando riesgos de manera proactiva. Esto no solo asegura un mejor cumplimiento de los estándares normativos, sino que también fomenta la participación de más postores al garantizar transparencia, equidad y confianza en los procesos de licitación.

3. Se concluye según la tabla de interpretación N° 44, el análisis realizado con SPSS 25 arrojaron un valor de significancia de 0.000, lo que validó la aceptación de la hipótesis alternativa (H1), demostrando que el control concurrente contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. Su implementación permite un seguimiento constante y en tiempo real de las actividades, asegurando que cada etapa del proceso se desarrolle conforme a los marcos legales y regulatorios establecidos. Esta metodología ha contribuido a prevenir irregularidades, fortalecer la transparencia y mejorar la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, consolidándose como una herramienta clave para la correcta ejecución de las contrataciones y el logro de resultados que cumplen con los estándares de calidad exigidos.
4. Se concluye según la tabla de interpretación N° 46, el análisis realizado con SPSS 25 dio un valor de significancia de 0.000, lo que validó la aceptación de la hipótesis alternativa (H1), este coeficiente demuestra que el control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. Su aplicación permite un acompañamiento continuo en cada etapa del proceso, lo que facilita la identificación temprana de errores o desviaciones y asegura el cumplimiento de estándares técnicos y normativos. Además, este enfoque proactivo garantiza una supervisión efectiva, promoviendo la optimización de recursos y fortaleciendo la transparencia en la ejecución de los proyectos. En consecuencia, el control concurrente se posiciona como un factor determinante para la entrega de obras de alta calidad, que satisfacen las necesidades de la población y refuerzan la confianza en la gestión pública.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al titular y a los funcionarios del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco colaborar activamente con el Órgano de Control Institucional (OCI) y la Contraloría General de la República para fortalecer el impacto positivo del control concurrente en los diferentes procesos de contratación de obras por licitación pública. Esta colaboración debe de estar enfocado en facilitar el acceso a la información oportuna y completa al OCI de manera ágil y transparente que permita un acompañamiento en tiempo real. Así mismo se recomienda a la entidad coordinar con el OCI y la Contraloría General para organizar talleres y capacitaciones que sensibilicen a los funcionarios sobre la importancia del control concurrente y su impacto en la calidad y cumplimiento normativo de las obras.
2. Se recomienda al titular y a los funcionarios del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco y al Órgano de Control Institucional (OCI), implementar estrategias que refuercen la oportuna intervención del control concurrente en los procesos de licitación pública, a través de protocolos que permitan al OCI intervenir desde las etapas iniciales del proceso de contratación, asegurando que los riesgos potenciales sean identificados y mitigados de manera proactiva, también el fomento de la transparencia y equidad del proceso de contratación con el propósito de promover la confianza de los postores alentando la participación de un mayor número de ellos.
3. Se recomienda al titular y a los funcionarios del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco y al Órgano de Control Institucional (OCI), implementar la capacitación en gestión de riesgos mediante la formación de los equipos técnicos y

administrativos para que trabajen de manera alineada con las observaciones y recomendaciones del control concurrente, asegurando el cumplimiento de las normativas vigentes.

4. Se recomienda al titular del Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco y al Órgano de Control Institucional (OCI), incorporar sistemas digitales avanzados que permitan optimizar el monitoreo continuo y la trazabilidad de las etapas del proceso de licitación pública, con el objetivo de mejorar la eficiencia y efectividad del control concurrente.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- Shack Yalta, N., Portugal Lozano, L., & Quispe Cuba, R. (2021). *Control Concurrente: estimando cuantitativamente sus beneficios*. Lima: Contraloría General de la República del Perú (CGR).
- Amoroso Palacios , R. (2018). *El control gubernamental frente a la titularidad del ejercicio público de la acción penal*. [Tesis de posgrado, Universidad Andina Simon Bolivar]. Repositorio Institucional. Quito - Ecuador: Repositorio Institucional . Obtenido de <http://hdl.handle.net/10644/6123>
- CGR, C. G. (2022). *Directiva N° 013-2022-CG/NORM Servicio de Control Simultaneo de 30 de mayo de 2022*. Lima, Perú: Contraloría General de la República. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3168102/Resoluci%C3%B3n%20de%20Contralor%C3%ADa%20N%C2%B0218-2022-CG.pdf?v=1654031918>
- Condori Luna, P. M., Contreras Landa, M. S., & Sánchez Baez, K. P. (2020). *Mejoramiento del Proceso del Servicio de Control Concurrente en la Gerencia de Megaproyectos-CGR*. [Tesis de Mestría, Universidad del Pacifico]. Lima: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.up.edu.pe>
- Congreso de la Republica . (2007). *Ley N° 29158 Ley Organica del Poder Ejecutivo* . Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la Republica . (2017). *DIRECTIVA N° 002-2017-EF/63.01 DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES*. Lima: Diario Oficial El Peruano .

Congreso de la Republica . (2019). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado*. Lima: Diario Oficial El Peruano .

Congreso de la Republica . (2022). *Ley N° 27785 Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Contraloria General de la Republica . (28 de Marzo de 2019). *DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM "SERVICIO DE CONTROL SIMULATENEO"*. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Supremo N° 082-2019-EF. (2019). *Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225*. Lima: El Peruano.

Diaz Guevara, C. M. (2021). *Control concurrente y su intervención en la ejecución del Plan integral de reconstrucción según los funcionarios del Programa Subsectorial de irrigaciones, región Lambayeque 2021*. [. Lima: Repositorio Institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12727/8060>

DIRECTIVA N° 002-2019-CG/NORM. (28 de Marzo de 2019). *SERVICIO DE CONTROL SIMULATENEO . CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA* . Lima, Peru: Diario el Peruano.

European Commission. (2014). *Contratación Pública*.

Flores Martínez, P. (2016). *Irregularidades en el fondo de aportaciones para la infraestructura social (FAIS): Una aproximación al estudio de la corrupción en la obra pública en México*. Mexico: Centro de Investigación y Docencia Económicas A.C.

Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social- ILPES. (2022). *Manual de Licitaciones Publicas* . Santiago de Chile : CEPAL .

- Latamcompra.com. (2023). *¿Qué es y cómo funciona una licitación pública?* Medellín - Colombia : Tender Service Group.
- Mamani Huanca, D. (2022). *Análisis del régimen general de contrataciones del estado y el Tratado de Libre Comercio entre el Perú y Estados Unidos. [Artículo de revision, Universidad Privada de Tacna]*. Tacna : Repositorio Institucional .
- OMC, O. M. (2022). *Contratación Pública: Panorama General*. Obtenido de [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/gproc\\_s/overview\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/gproc_s/overview_s.htm)
- Oré Sutta, J. (2022). *El control simultáneo y la implementación de acciones para el tratamiento de las situaciones adversas en entidades del departamento de Cusco, 2019. [Tesis de Mestria, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]*. Cusco: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.uigv.edu.pe/handle/20.500.11818/6356>
- Quispe Huaman , F. (2022). *Control concurrente en las contrataciones del estado a cargo de la empresa regional de servicio público de electricidad del Sur Este S.A.A., período enero - agosto 2021. [Tesis de Mestria. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]*. Cusco: Repositorio Institucional. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/7324>
- Retamozo Linares, A. (2018). *Contrataciones y adquisiciones del estado y normas de control*. Lima: Gaceta Juridica S.A.
- Ruíz Correa, S., & Delgado Bardales, J. M. (2020). *El control interno en el proceso de contrataciones en las instituciones públicas*. Ciencia Latina Cientifica Multidisciplinar, México. Obtenido de <file:///C:/Users/PC/Downloads/159-Texto%20del%20art%C3%ADculo-567-2-10-20210101.pdf>
- Salnave Sanin, M., & Lizarazo Barbosa, J. J. (2017). *El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar*

- la eficacia y efectividad de la gestión pública a 2030. [Tesis de Maestria, Universidad Externado de Colombia].* Bogota : Repositorio Institucional.
- Shack. (2019). *El modelo de control concurrente como eje de un enfoque preventivo, célere y oportuno del control gubernamental en el Perú 2019.* Lima, Perú. Obtenido de <https://archivo.olacefs.com/el-modelo-de-control-concurrente-como-eje-central-de-un-enfoque-preventivo-celere-y-oportuno-del-control-gubernamental-en-el-peru/>
- Shack. (2021). *La reforma del control gubernamental en el Perú: balance al trienio de su implementación.* Contraloría General de la República, Lima, Perú. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/1735306-la-reforma-del-control-gubernamental-en-el-peru>
- Shack Yalta, N., Portugal Lozano, L., & Quispe Cuba, R. (2021). *El Control Concurrente: Estimando cuantitativamente sus beneficios.* Lima, Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2008919/El%20control%20concurrente%203A%20estimando%20cuantitativamente%20sus%20beneficios.pdf.pdf>
- Shack, Y. N., Pérez, J., & Portugal , L. (2020). *Incidencia de la corrupción y la conducta funcional en el Perú 2020.* Contraloría General de la República, Lima, Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2108082/Incidencia%20de%20la%20corrupci%C3%B3n%20y%20la%20inconducta%20funcional%20en%20el%20Per%C3%BA.pdf.pdf>
- Vallejo, V. (2022). *Manual de Control Simultáneo.* Lima , Perú: Vallejo. Obtenido de <https://vvallejo.com/web/manual-de-control-simultaneo-2022-2/manual-de-control-simultaneo-2022-1/>

## ANEXO

## Anexo 1. Matriz de consistencia

**TITULO: “CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - CUSCO, PERIODO 2022”**

| PROBLEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OBJETIVOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | HIPÓTESIS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VARIABLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | POBLACIÓN Y MUESTRA                                                                                                                                                                                                                                                                  | METODOLOGÍA                                                                                                                                                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b><u>PROBLEMA GENERAL</u></b></p> <p>¿De qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?</p> <p><b><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></b></p> <p>a) ¿En qué medida el control concurrente influye en la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?</p> <p>b) ¿En qué medida el control concurrente influye en el cumplimiento normativo de las</p> | <p><b><u>OBJETIVO GENERAL</u></b></p> <p>Determinar de qué manera el control concurrente influye en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.</p> <p><b><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></b></p> <p>a) Describir si el control concurrente influye en la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.</p> <p>b) Describir si el control concurrente influye en el cumplimiento normativo de las</p> | <p><b><u>HIPÓTESIS GENERAL</u></b></p> <p>El control concurrente influye significativamente en la contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022, a través del acompañamiento en tiempo real de los procesos y actividades contribuyendo así en la calidad de obras.</p> <p><b><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</u></b></p> <p>a) La oportuna intervención del control concurrente fortalece la competitividad del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional</p> | <p><b><u>VARIABLE INDEPENDIENTE</u></b></p> <p>(X) Control Concurrente</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> <p>X1. Eficiencia en la intervención</p> <p>X2. Transparencia y prevención de riesgos</p> <p>X3. Capacitación y recursos</p> <p><b><u>VARIABLE DEPENDIENTE</u></b></p> <p>(Y) Contratación de Obras por Licitación Pública</p> <p><b>DIMENSIONES:</b></p> | <p><b><u>POBLACIÓN</u></b></p> <p>La población de estudio está compuesta por 46 trabajadores y funcionarios de las diferentes unidades que componen el organigrama de la Entidad.</p> <p><b><u>MUESTRA</u></b></p> <p>La muestra esta representada por el total de la población.</p> | <p><b><u>TIPO DE INVESTIGACIÓN</u></b></p> <p>Tipo APLICADA</p> <p><b><u>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</u></b></p> <p>Correlacional</p> <p><b><u>TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN</u></b></p> <p>Encuesta</p> <p><b><u>INSTRUMENTOS</u></b></p> <p>Cuestionarios</p> |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022?<br>c) ¿En qué medida el control concurrente influye en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022? | contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.<br>c) Describir si el control concurrente influye en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. | Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.<br>b) El control concurrente contribuye en el estricto cumplimiento normativo del proceso de contrataciones de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022.<br>c) El control concurrente influye positivamente en la calidad de obras ejecutadas por licitación pública en el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO – Cusco, periodo 2022. | Y1. Competitividad en el proceso de licitación<br><br>Y2. Cumplimiento normativo<br><br>Y3. Calidad de obras ejecutadas |  | <p><b><u>PROCESAMIENTO DE DATOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Microsoft Office Word</li> <li>• Microsoft Office Excel</li> <li>• APA</li> <li>• SPSS Versión 25</li> </ul> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

La presente encuesta es elaborada con la finalidad de recolectar información fundamental para el estudio titulado: “CONTROL CONCURRENTE Y SU INFLUENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRAS POR LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PROYECTO ESPECIAL PLAN COPESCO - CUSCO, PERIODO 2022”. Su participación es clave para alcanzar los objetivos de la investigación. Se le pide responder las preguntas del cuestionario, seleccionando la alternativa que considere más adecuada y marcando con una "X".

Su colaboración será de gran importancia, puesto que proporciona datos relevantes y representativos que va a permitir analizar y comprender de manera coherente la relación entre el control concurrente y la contratación de obras por licitación dentro del proyecto Plan Copesco.

- 1. En su opinión, ¿la intervención del control concurrente ha agilizado los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

- 2. En su opinión, ¿el control concurrente se realiza de manera oportuna en las fases críticas del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?**

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

3. En su opinión, ¿el control concurrente permite identificar y corregir a tiempo situaciones de riesgo durante el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

4. En su opinión, ¿el control concurrente interviene de manera eficiente desde las actuaciones preparatorias hasta la ejecución contractual del proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

5. En su opinión, ¿la frecuencia con la que interviene el control concurrente es suficiente para asegurar un adecuado seguimiento del proceso de contratación?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

6. ¿Cree usted que la intervención oportuna del control concurrente ha ayudado a cumplir con los plazos establecidos según la normativa durante el proceso de contratación?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

7. En su opinión, ¿el control concurrente ha aumentado la transparencia en los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

8. En su opinión, ¿el control concurrente ha reducido el número de observaciones o irregularidades en los procesos de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

9. En su opinión, ¿El control concurrente ha ayudado a prevenir conflictos de interés en el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

10. En su opinión, ¿la participación del control concurrente asegura que el proceso de contratación de obras por licitación pública se realice de manera justa y equitativa?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

11. En su opinión, ¿el control concurrente mejora la percepción de transparencia por parte de los postores y el público en general durante el proceso de contratación de obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

12. ¿Cree usted que los profesionales que conforman el equipo de control concurrente están debidamente capacitados para intervenir en el proceso de contratación de obras por licitación pública?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

13. ¿Los recursos asignados por parte de la Contraloría General de la República al equipo de control concurrente son suficientes para garantizar un eficiente y efectivo trabajo de control en el proceso de contratación de obras por licitación pública?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

14. ¿Cree usted que la capacitación constante del equipo de control concurrente mejora la calidad de sus intervenciones durante el proceso de contratación de obras por licitación pública?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

15. ¿Cree usted que la falta de recursos tanto financieros y tecnológicos puede afectar negativamente la capacidad del equipo de control concurrente para cumplir con sus objetivos?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

16. En su opinión, ¿los informes de control concurrente han mejorado la calidad de las obras ejecutadas bajo la modalidad de licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

17. En su opinión, ¿la acción del control concurrente permite detectar y corregir deficiencias en la ejecución de las obras por licitación pública en el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

18. ¿El control concurrente ayuda a que las obras por licitación pública se realicen conforme a los plazos y estándares de calidad establecidos en el contrato?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

19. ¿La supervisión del control concurrente contribuye a la entrega de obras por licitación pública con un nivel de calidad satisfactorio?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

20. En su opinión, ¿La intervención del control concurrente ha fomentado una mayor participación de postores en las licitaciones que convoca el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| Alternativas   | Respuesta |
|----------------|-----------|
| Casi nunca     |           |
| Nunca          |           |
| Ocasionalmente |           |

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Casi siempre</b> |  |
| <b>Siempre</b>      |  |

21. ¿Cree usted que el control concurrente ha mejorado la transparencia, lo que ha incrementado la competitividad en los procesos de licitación pública que convoca el Proyecto Especial Plan COPESCO?

| <b>Alternativas</b>   | <b>Respuesta</b> |
|-----------------------|------------------|
| <b>Casi nunca</b>     |                  |
| <b>Nunca</b>          |                  |
| <b>Ocasionalmente</b> |                  |
| <b>Casi siempre</b>   |                  |
| <b>Siempre</b>        |                  |

22. En su opinión, ¿La existencia de un control concurrente efectivo genera mayor confianza en los procesos de contratación de obras por licitación pública?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

23. ¿Cree usted que la realización del control concurrente no limita la participación de postores en los procesos de contratación de obras por licitación pública?

| <b>Alternativas</b>             | <b>Respuesta</b> |
|---------------------------------|------------------|
| <b>Totalmente en desacuerdo</b> |                  |
| <b>En desacuerdo</b>            |                  |
| <b>De acuerdo</b>               |                  |
| <b>Totalmente de acuerdo</b>    |                  |

24. En su opinión, ¿el control concurrente asegura que los criterios de evaluación se apliquen de manera justa a todos los postores durante los procesos de contratación de obras por licitación pública?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

25. ¿En qué medida el control concurrente ha facilitado la participación de contratistas calificados durante el proceso de contratación de obras por licitación pública?

| Alternativas       | Respuesta |
|--------------------|-----------|
| Nunca              |           |
| Raramente          |           |
| Ocasionalmente     |           |
| Frecuentemente     |           |
| Muy frecuentemente |           |

26. ¿Usted ha percibido una disminución en las impugnaciones o reclamos de los participantes en las licitaciones desde la implementación del control concurrente?

| Alternativas       | Respuesta |
|--------------------|-----------|
| Nunca              |           |
| Raramente          |           |
| Ocasionalmente     |           |
| Frecuentemente     |           |
| Muy frecuentemente |           |

27. ¿Está de acuerdo que el control concurrente asegura el cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado durante todo el proceso de licitación?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

28. En su opinión, ¿la intervención del control concurrente reduce las posibilidades de incumplimiento de las normativas vigentes durante el proceso de contratación?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |

29. En su opinión, ¿La supervisión del control concurrente garantiza que las empresas contratistas cumplan con las obligaciones legales?

| Alternativas   | Respuesta |
|----------------|-----------|
| Casi nunca     |           |
| Nunca          |           |
| Ocasionalmente |           |
| Casi siempre   |           |
| Siempre        |           |

30. En su opinión, ¿El control concurrente permite corregir irregularidades legales antes de que afecten la ejecución de las obras por licitación pública?

| Alternativas             | Respuesta |
|--------------------------|-----------|
| Totalmente en desacuerdo |           |
| En desacuerdo            |           |
| De acuerdo               |           |
| Totalmente de acuerdo    |           |